

ACTA 106-2025
Sesión Ordinaria 72

Acta número ciento seis correspondiente a la Sesión Ordinaria número setenta y dos, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, que se realizó en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del dieciséis de setiembre del año dos mil veinticinco, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

José Campos Quesada (PNG)
Sigrid Miller Esquivel (PNG)
Laura Fonseca Herrera (UP)
Ricardo López Granados (UPES)
Manuel Flores Fernández (TE)
Adriana Solís Araya (YUNTA)
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Ernesto Álvarez León (PNG)
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)
Catarinna López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL

También estuvo presente: Carlos Alberto Herrera Fuentes, Asesor Legal a.i. y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Mario Arce Guillén (TE)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- Atención a vecinos de Calle Los Gatos.

REGIDORES SUPLENTE

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Seydi Vargas Rojas (UP)
James Eduardo Chacón Castro (UPES)

Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)
Silvia María Castro Mendoza (PLN)

SÍNDICOS SUPLENTE

Susan Benavides Badilla (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Johnny Espinoza Fernández (PNG)

Silvia Marcela Quesada Zamora a.i.

Silvia Marcela Quesada Zamora

Orlando Umaña Umaña

- 1 • **Atención al Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos S.A.**
- 2 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 104 Y 105.**
- 3 **III. CORRESPONDENCIA.**
- 4 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- 5 **V. MOCIONES.**
- 6 **VI. INFORME DE COMISIONES.**
- 7 **VII. INFORME MENSUAL DE LOS SÍNDICOS(AS).**
- 8 **VIII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN**
- 9 **MUNICIPAL.**

10

11 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal a.i. inicia la sesión a las diecinueve horas con catorce
12 minutos.

13

14 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

15

16 La Presidente Municipal a.i.; saluda a los presentes. Procede a realizar la sustitución del regidor Mario
17 Arce Guillén por el regidor Manuel Flores Fernández.

18

19 **Inciso 1. Atención a vecinos de Calle Los Gatos.**

20

21 La señora Amalia Montero; mi nombre completo es Amalia Montero Mejía. Saluda a los presentes.
22 Procede a dar lectura:

23 *“Señores Concejo Municipal*

24 *Los abajo firmantes, primero que nada, queremos agradecer que se nos esté atendiendo el día de hoy y*
25 *sobre todo también agradecer a la fuerza de trabajadores municipales que dijeron presente, llenos de*
26 *energía, solidaridad y cariño para atender, arreglar y recoger la basura tanto orgánica como la lanzada*
27 *a los cauces por los humanos.*

28 *Es importante hacerles ver que, desde el 18 de agosto de 2021, no se daba una inundación en nuestro*
29 *vecindario de la magnitud como la ocurrida el pasado sábado.*

30 *Entre el 2021 y 2024 pasaron 3 años sin consecuencias nefastas para los vecinos debido a los cuidados*
31 *y vigilancia a las construcciones y modificaciones irregulares en los cauces de los ríos.*

32 *La municipalidad durante los veranos era vigilante y le daba seguimiento a la limpieza de los ríos para*
33 *tener inviernos sin desbordamientos, lo cual pasó a ser una tranquilidad sin eventos como el vivido el*
34 *pasado sábado 13 de septiembre.*

35 1. *Nos hacemos aquí presentes para solicitarles que primero hagan una revisión y en lo posible,*
36 *nos presenten un informe exhaustivo de qué fue lo que contribuyó a tan lamentable*
37 *desbordamiento.*

38 2. *Igualmente solicitarles que retomen la revisión permanente de los ríos en el cantón, para*
39 *evitar eventos que traen a muchas familias efectos graves y tristes, hasta el momento sin*
40 *pérdida de vidas humanas que lamentar, pero sí de pérdidas materiales, no contando los*
41 *vecinos con ingresos suficientes para solventar las pérdidas.*

- 1 3. *Así de ser posible, agradecemos a este órgano municipal solicitarle a la Administración se*
2 *hagan presentes en algunos de los hogares afectados, para aplicar los fondos de infortunio.*
3 4. *Rogamos también que junto a la debida inspección como la de años anteriores, acompañen*
4 *estas visitas con una campaña de educación que sería única en el país, para que los*
5 *habitantes del cantón aprendan a valorar los ríos y sus causes libres de basura y que sepan*
6 *que de no ser así, se les seguirá devolviendo hasta sus corredores.*
7 5. *Solicitamos, por lo tanto, cámaras en nuestra calle Los Gatos, para nuestra seguridad vecinal*
8 *y que los que llegan a tirar basura se contengan de hacerlo.”*
9 Muchísimas gracias. Esta carta se las estamos dejando aquí con Priscilla y ahora si ustedes son tan
10 amables de cederle la palabra a Gerardo.
11
12 El señor Gerardo; saluda a los presentes. Lo que dijo doña Amalia es todo lo que sucedió, pero la cámara
13 es una cosa que está urgiendo mucho.
14
15 La Presidente Municipal a.i.; don Gerardo, por favor si dice su nombre completo para que quede en el
16 acta.
17
18 El señor Gerardo; Gerardo Serrano Araya. Sí, es lo siguiente, es la cámara ahí donde estoy yo, que es la
19 verdulería, porque hace como un año y medio llegaron un carro ahí a botar basura a ese río, yo les dije,
20 "¿Cómo van a hacer eso?" Me pusieron, imagínense la clase de gente que anda en la calle, entonces, por
21 medio de una cámara, ahí pueden captar ustedes quiénes son, con placa y todo para a ver si se quita esa
22 anomalía, porque eso que trajo las consecuencias más que nada es por lo que votamos en los ríos. Ahí
23 donde Martín que es vecino mío, en ese portón se atascó de palos, llantas, colchón, imagínense colchones
24 y hasta una cama, entonces, claro, al rechazar ahí donde Martín, ya sellado, entonces cogió para lado de
25 la verdulería que me hizo los estragos, aunque ustedes no se imaginan, yo soy pequeño, pero el agua me
26 llegó al pecho, adentro, la nevera me la llevaba recto para el lado del patiecito que hay atrás, los perros
27 estaban que gritaban porque ya se iban a ahogar también, fue algo tremendo eso, pero como le digo, es
28 culpa de la misma ciudadanía de botar cochinas al río. Sí. Bueno, eso es lo que les quiero aclarar.
29 También darle las gracias y muchísimas gracias en la forma en que actuaron la Policía, que yo la admiro
30 mucho, estamos número uno, yo calculo, y a todo el personal que pasó toda la noche legalmente
31 apoyándonos en ese momento tan difícil. Muy agradecidos con todos y muchísimas gracias.
32
33 La Presidente Municipal a.i.; don Gerardo, doña Amalia, muchísimas gracias por acudir a la sesión de
34 hoy, a contarnos un poco la situación. Ingresó ya una nota, la cual vamos a incorporar ahora a
35 correspondencia, casualmente con la situación que ustedes vienen a exponer y veo que se solicita que va
36 dirigido a la Comisión pertinente o correspondiente y también con traslado a la Administración. Yo no
37 sé, don Orlando, si tal vez antes de un informe usted quiere darle la palabra a alguno de la
38 Administración, sea don Cristian Boraschi o el señor don Daniel para que se refieran al caso o esperarse
39 a un informe, ya de una forma más conciso y preciso.
40

1 El Alcalde Municipal; saluda a los presentes. Doña Amalia, don Gerardo, muchas gracias por venir aquí
2 y reconocer el esfuerzo los compañeros municipales y la Policía, la Comisión de Emergencias, siempre
3 vamos a estar anuentes de poder ayudar a la comunidad. El gestor de riesgos, don Daniel Cubero, está
4 preparando un informe de toda la situación que pasó, apenas la tengan nos la va a hacer llegar y nosotros
5 vamos a compartirla con todos ustedes, para que vean todos los daños que realizaron estas lluvias y
6 como indican los vecinos, la gran contaminación que se ha dado en los ríos, por culpa de muchas
7 personas. Le puedo dar la palabra a don Cristian, que tiene ahí unos datos importantes también que
8 mencionar.

9

10 El funcionario Cristian Boraschi; saluda a los presentes. Doña Amalia, un gusto saludarle después de
11 tanto tiempo. Reforzar las palabras de don Orlando, nosotros desde el mismo sábado, inclusive el mismo
12 domingo, el día siguiente, empezamos a hacer una serie de valoraciones y revisiones, que
13 lamentablemente ahorita no podemos adelantar un criterio, porque apenas estamos investigando. El día
14 de hoy también tuvimos una reunión en el Despacho con la parte Legal, estaba también José Daniel
15 como la parte de prensa, mi persona, para ver todos los alcances y situaciones que hemos tenido,
16 obviamente estamos preparando un informe y ya hoy también los geólogos se desplazaron a ciertos
17 lugares del sector, ahí por La Pajarera, más arriba donde está una recicladora y demás, entonces, sí, en
18 efecto, ya estamos haciendo las investigaciones del caso, sí nos encontramos lamentablemente mucha
19 basura y ese, lamentablemente es el detonante de lo que pasa en el sector. Informarles, allá donde está
20 el CECUDI de El Carmen también nos pasó, por dicha, gracias a Dios no pasó a más, como hace unos
21 6, 8 meses que se presentó una emergencia también ahí, pero también se da por lo mismo, porque llega
22 uno con la maquinaria y lo que saca es llantas, estañones, nos salió una almohada, entonces, imagínense
23 ustedes que venga en cierto sector la almohada con un tronco y ya no hay forma que pase el agua,
24 entonces sí hacer un llamado, como decía doña Amalia, a los vecinos, que por favor sean más conscientes
25 de no tirar la basura a los cauces, porque sí lo que hacen es tirar la basura y cuando viene la crecida nos
26 topamos con esos problemas que afectan a terceros, aguas muy abajo, ni siquiera cerca, como el caso de
27 calle Los Gatos que pasó el sábado pasado.

28

29 El funcionario Daniel Cubero; saluda a los presentes. Me llamó la atención lo que dijeron, ojalá todas
30 las comunidades pudieran ser así. Para informarles, primero que nada, ya hoy se atendieron a tres
31 personas para el estudio de infortunio, como dice don Cristian, no solamente en el caso de calle Los
32 Gatos, el día sábado tuvimos afectación en varios puntos del cantón, obviamente lo más impactante fue
33 en calle Los Gatos, pero mañana también está citada una persona de calle Los Gatos y quienes hayan
34 tenido afectación, que se apersonen a la oficina de Gestión del Riesgo, nosotros estamos ubicados en
35 San Antonio, en el edificio de Policía Municipal. Y por otro lado instarlos también como vecinos y como
36 comunidad a organizarse y conformar uno de los Comités Comunales de Emergencias, sí es importante
37 que este año le llevamos el dato a los Comités Comunales de Emergencias y en las comunidades donde
38 tenemos se han hecho campañas participativas con la misma comunidad y este año hemos tenido un
39 descenso de incidentes en estas comunidades.

40

1 La Presidente Municipal a.i.; don Daniel, muy amable. Tal vez Amalia, al estar trasladado esto a la
2 Administración, si son tan amables de copiar en el correo de doña Amalia dicho informe y la invitación
3 cordial para que ustedes puedan asistir.

4
5 El regidor Ricardo López; saluda a los presentes. Solidarizarme, doña Amalia, don Gerardo y con todos
6 los escazuceños, que de alguna manera se vieron afectados por estas lluvias tan fuertes el pasado fin de
7 semana, que ojalá, Dios quiera ya estén más tranquilos, me imagino que a nivel emocional eso afecta,
8 sin dejar de lado las pérdidas materiales, que también son muy importantes. Ya ahí se adelantaron, en
9 parte lo que iba a hablar, los funcionarios, me quedo básicamente con lo último que dijo don Daniel, las
10 personas que de alguna manera se vieron afectadas y que les está costando levantarse con lo que
11 perdieron, ojalá puedan hacer la solicitud al área encargada municipal social, para que hagan la
12 evaluación del caso y ojalá pudiesen verse beneficiados con el fondo de infortunio, una vez hecho el
13 estudio. Y también, agradecerle, señor Alcalde, a través suyo, a todos los funcionarios que de manera
14 inmediata atendieron esta emergencia, de verdad, eso habla muy bien de ellos como seres humanos, pero
15 deja en alto muy arriba el tema laboral, el compromiso de todos estos funcionarios quedó en evidencia,
16 yo sé que no va a ser la última vez que se va a manifestar, pero es importante también reconocerlo, tal
17 cual lo hacen los vecinos. Y en relación con la nota que trasladan a la Comisión, si es lo que doña Amalia
18 pidió o solicitó, son temas administrativos en la mayoría, entonces en aras tal vez de agilizar, ojalá más
19 bien esa nota sea direccionada a la Administración Municipal directamente y lo que sea propiamente de
20 la Comisión, tal vez dejarlo ahí, pero que ese traslado eventualmente no sirva como para trazar la
21 eventual atención de lo solicitado por los vecinos, entonces, un comentario que hago para que lo tomen
22 en consideración. Muchísimas gracias.

23
24 La Presidente Municipal a.i.; muchas gracias, don Ricardo. Y casualmente por las palabras de don
25 Ricardo, ojalá se hagan suya desde ya esta notificación, don Orlando, que se ve por notificado y por
26 enterado, casualmente para que brinquemos el paso de Comisión y llegue directamente a la
27 Administración como ente competente.

28
29 El regidor Manuel Flores; saluda a los presentes. Ese día estuve ahí con doña Amalia, casi a la par,
30 observando un poco lo que pasaba, prácticamente desde antes que se diera el primer desbordamiento del
31 río, estaba los vecinos constantemente informándonos por el WhatsApp. Por supuesto que notamos que
32 en lugares donde se desbordó el río, refrigeradoras, almohadas, colchones y obviamente eso más los
33 árboles que vienen para abajo saquea los ríos. Tengo una pregunta para Cubero. Hay unos ríos que tienen
34 unas mallas colocadas, que eso también hace que se pegue, o sea, lo que viene, los troncos y todo, en
35 lugar de que fluya, se quedan ahí y obviamente hace una presa y se da el desbordamiento, esas mallas
36 son colocadas por la Municipalidad, ¿Quién las colocó? Eso, por favor. Observé también esa parte de
37 ese punto de La Cruz, también el río Chiquero que se desbordó en varios puntos y me llamó también
38 mucho la atención cómo los vecinos, algunos no están enterados de los pasos a seguir cuando hay un
39 desbordamiento, yo sé que es muy difícil, pero imagino que ustedes desde gestión de riesgo hacen un
40 tipo de organización o tratan de reunirse con los vecinos para que ellos tengan claro, que lo primero que
41 tienen que hacer al menos es bajar el breaker, para que no exista ningún tipo de, imagínense agua y

1 electricidad juntas, lo que podría generar. Y lo último, ya son varios años que el sector de la calle que
2 sube a La Avellana, prácticamente por la antigua delegación de la Fuerza Pública, lo que se desborda es
3 la alcantarilla, esa alcantarilla totalmente se desborda y esa fue la que la que hizo, no el río Chiquero ahí
4 en ese punto, sino la alcantarilla, al traerse por toda la vía llega hasta Porras, pasa hasta abajo y he
5 observado que ese punto en particular es el que siempre nos da problema. No sé si me pueden explicar
6 en ese punto en particular. Gracias.

7
8 El funcionario Daniel Cubero; respecto a lo de las mallas, primero hay que ver dónde están ubicadas,
9 porque muchas de estas mallas son colocadas por los vecinos en propiedades privadas que colindan con
10 los ríos, lo han hecho en términos de seguridad de sus viviendas, sin embargo; estas mallas más bien son
11 las que nos generan este tipo de obstrucciones, de hecho, el sábado encontramos mallas en diferentes
12 puntos, diferentes ríos del cantón, entonces, más bien nosotros cuando las vemos las quitamos. Hay otras
13 mallas que sí ha colocado la Municipalidad, pero sobre los puentes. Luego; la parte de la organización
14 comunal, vuelvo a lo mismo, ocupamos Comités Comunales de Emergencias en todo lado, Escazú es un
15 cantón multi amenaza, por lo cual deberíamos de tener las comunidades organizadas, parte de una
16 estrategia que estamos utilizando es trabajando también con los grupos de seguridad comunitaria de
17 Fuerza Pública, para tener un alcance mayor, pero donde una comunidad no quiere organizarse, para
18 nosotros es muy difícil llegar puerta a puerta a formar a la gente, básicamente. Y respecto al punto de la
19 alcantarilla, más bien don Cristian es el que lo va a abordar.

20
21 El funcionario Cristian Boraschi; gracias por la pregunta, don Manuel. En efecto, vamos a ver, ya el
22 orden del señor Alcalde, está en tratar de intervenir el sector, de hecho, el domingo que andábamos con
23 maquinaria hicimos una intervención rápida, digamos paliativa, que fue el acceso, la rampa de acceso a
24 la antigua Fuerza Pública, la eliminamos, hicimos un poquitico más grande la boca que llega a la
25 alcantarilla, el cuerpo de agua que se encuentra ahí a la entrada del liceo, para tratar de que el agua se
26 encauce ahí abajo nuevamente y no venga a parar hasta aquí abajo. La mayor parte de la situación que
27 genera ese desbordamiento son los accesos de las casas que se encuentran aguas arriba, que
28 lamentablemente tienen un diámetro muy pequeño, entonces se brinca y por la velocidad y el ancho de
29 la vía genera toda esa escorrentía hacia aguas abajo. Como les decía, ya hay una orden del señor Alcalde,
30 no quisiera adelantar mayor criterio, pero ya hay una orden del señor Alcalde, de tratar de solucionar
31 eso de forma urgente. De hecho, es probable que esta semana mandemos a llamar de forma urgente
32 también, prioritario a la Comisión de Obras, porque recordemos que aunque sea una emergencia tiene
33 que pasar todo por Comisión de Obras, entonces, ya estamos en las en las últimas gestiones para tratar
34 de resolver eso a la brevedad posible.

35
36 La Presidente Municipal a.i.; don Cristian, muy amable. A la vez también felicitarlos, porque yo sé que
37 los fines de semana que son para descanso, ustedes dedicaron completamente todo el tiempo a las
38 cuadrillas, a los empleados, inclusive bajo un riesgo, que eso no hay dinero que pague un accidente. Mis
39 felicitaciones y de verdad que Dios los bendiga mucho, porque esto es por el pueblo. Igual de la misma
40 forma que van a copiar tal vez a los asistentes, si les rogaría, que nos copien a nosotros la nota, como

1 viene dirigida al Concejo para que estemos de acuerdo nosotros con los vecinos en la misma línea de
2 tener la información a primera mano, porque mucha gente lo llama a uno y le pregunta, y como dijo don
3 Cristian, no podemos adelantar criterio, eso es parte técnica, pero sí ya vimos que hay anuencia parte de
4 la Administración y de verdad muchísimas gracias. Vecinos y vecinas, entonces, ya ahí hay un correo,
5 doña Amalia dejó un correo de comunicación para que la Administración les responda a ustedes y
6 muchísimas gracias por acudir al Concejo. Buenas noches.

7
8 El síndico Ernesto Álvarez; saluda a los presentes. Primero; quiero externar mi solidaridad con ustedes
9 también por lo ocurrido este fin de semana, de verdad que tomó por sorpresa a muchos, yo estaba afuera
10 atendiendo unos asuntos personales, familiares, pero me enteré del caos que estaba ocurriendo por medio
11 de la comunicación de la familia, entonces, externar mi solidaridad con ustedes también, por lo ocurrido,
12 no quiero hondar mucho en el tema, porque hago más las palabras de cada uno de los compañeros en
13 todo lo que aportaron. Sí es muy importante lo que les decía don Daniel Cubero, sobre conformar la
14 Comisión de Emergencias en el barrio, es importante, yo creo que en coordinación también con los
15 compañeros del Concejo Distrito de San Antonio, podríamos brindarles a ustedes todo lo necesario, todo
16 el apoyo, toda la ayuda y formar parte con ustedes, obviamente hacer equipo para que esto ayude a evitar
17 este tipo de situaciones a futuro, ya han ocurrido tres veces, he sido testigo tres veces, este tipo de
18 situaciones, entonces, es muy importante conformar esta organización. Por otra parte, y también me uno
19 a las palabras de agradecimiento a todos los compañeros de cuadrillas, a todos los funcionarios
20 municipales que se hicieron presentes. También agradecer en la figura del señor Alcalde, que tampoco
21 se quedó guardadito, estuvo ahí presente en cada uno de los casos que se estuvieron dando en todo el
22 cantón y también a la señora vicealcaldesa doña Ligia, que también estuvieron presentes, entonces,
23 valoro profundamente eso, ahora hablando como vecino, porque nos da seguridad de que estamos en
24 buenas manos, sabemos que los compañeros de la Administración en cada una de sus gerencias, están
25 haciendo muy bien su trabajo y quería externar mi agradecimiento también en ese sentido. Eso sería,
26 señora Presidenta. Muchas gracias.

27
28 La síndica Jessica López; saluda a los presentes. También me solidarizo, vi los videos el fin de semana,
29 cayó bastante agua en muy poco tiempo, un aguacero bastante fuerte, vi los videos como las calles eran
30 ríos, literalmente, y no me imagino, de verdad, no me imagino cómo les quedaron las casas, de verdad
31 que fue una tragedia bastante grande, es un trauma familiar y económico también, así que de verdad les
32 deseo que se puedan recuperar prontamente. Me uno también a las felicitaciones por la entrega de esos
33 funcionarios que participaron, igualmente a don Orlando y a doña Ligia. A don Daniel, quería hacerle
34 una consulta o más bien solicitarle, los vecinos hay veces no saben dónde, cómo se trata este tema, cómo
35 a quién llamar, si llamo a la Policía, si llamo a fulano, si llamo a zutano, entonces, para que les informe
36 a los vecinos cuál es la forma idónea, de que si pasa algo, Dios quiera que no pase nuevamente, pero si
37 pasa algún incidente, ya sea de inundación o cualquier otro desastre natural o cualquier otra emergencia
38 a nivel de nuestro cantón, que la gente sepa cómo actuar de la forma correcta para obtener la atención
39 de manera más rápida o más efectiva, porque no es que llamo a fulano o llamo zutano, no, los canales
40 oficiales, don Daniel, para que pueda la gente informarse y obtener la información o la atención de
41 primera mano. Gracias.

1 El funcionario Daniel Cubero; muy importante lo que dice doña Jessica, las líneas de emergencia siempre
2 van a ser el 911 y el 1213 de Policía Municipal. ¿Qué pasa? Para nosotros es muy importante que hagan
3 los reportes en el momento, no se garantiza que vayamos a llegar en el momento porque se hace una
4 priorización según criterios de Policía Municipal, del mismo 911, pero sí es importante reportarlo a los
5 dos, porque son los medios oficiales.

6
7 La regidora Ana Barrenechea; saluda a los presentes. Buenas noches a todos. Yo no voy a redundar en
8 el tema, de verdad me solidarizo con ustedes, pero sí les quiero hacer una solicitud encarecidamente. Me
9 llamó mucho la atención lo que dijo don Gerardo y creo que va para todos, no me abandonen animales
10 por lo que más quieran, yo sé que priorizan las personas, priorizan muchas cosas, primero las personas,
11 pero no me abandonen animales. La Municipalidad tiene una oficina de Bienestar Animal, por favor,
12 Orlando, ayúdenos para que esa oficina se haga más fuerte, esto es un evento que realmente pasó sin
13 novedad, por decirlo así, no tuvimos pérdidas ni humanas, gracias a Dios, animales esperaba que no,
14 pero no hablemos de perros y gatos, hablemos de ganado, de caballos. ¿Qué haríamos?, por favor, les
15 agradecería mucho si de verdad tomamos conciencia de que los animalitos también necesitan ser
16 resguardados en una situación de estas.

17
18 La Presidente Municipal a.i.; doña Ana, compañeros, muchísimas gracias. Dado por terminado el tema,
19 vecinos y vecinas, siempre va a ser su hogar, Concejo Municipal, estamos a la orden y ya queda en las
20 manos de don Orlando en la Administración y de sus gerencias. Muchas gracias y buenas noches.

21
22 **Inciso 2. Atención al Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos S.A.**

23
24 La Presidente Municipal a.i.; doña Priscilla, veo aquí la gente del Centro Agrícola y nos dejan una nota
25 para introducirla en correspondencia. La pregunta es, ¿están pidiendo audiencia ustedes para ahora o
26 solamente? Priscilla, es que para introducirlo en la correspondencia y hacerles preguntas, primero este
27 habría que darle lectura, abrir el espacio para que los compañeros pregunten y darles audiencia a ustedes
28 para que respondan, entonces, al final si es una audiencia lo que están pidiendo. Bueno, hagamos una
29 cosa, le vamos a dar lectura a la nota, aparte de introducirla en correspondencia, le damos lectura y si
30 algún compañero quiere hacer alguna pregunta, abrimos un capítulo de unos 5 minutitos para darles
31 audiencia a ellos. Es que ya fueron trasladadas, exactamente, entonces, si a bien está para que ellos no
32 se vayan sin una respuesta, les damos un espacio, veamos la presentación, un poquito de paciencia a
33 ustedes y ahora lo sometemos a votación, que yo veo que los compañeros sí hay anuencia para que los
34 recibamos a ustedes, con esta nota se le da lectura y a la vez si hay alguna duda o algo que ustedes nos
35 respondan, por favor, tienen que tener paciencia porque viene una presentación un poco larguita, pero si
36 por favor nos dan chance porque no teníamos contemplado el recibirlos ustedes, pero con muchísimo
37 gusto. Muchas gracias.

38
39 El señor Gerardo Montero; saluda a los presentes. Mi nombre es Gerardo Montero Martínez, socio y
40 representante del despacho Carvajal, hemos compartido igualmente con la Administración una serie de
41 documentos sobre el resultado de la auditoría externa de lo que es la Municipalidad de Escazú e

1 igualmente del Comité. Entonces, primeramente, vamos a presentar los resultados de lo que es un
2 resumen ejecutivo de la Municipalidad de Escazú.

3



4

5



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

01

Abstención de Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la Municipalidad de Escazú, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024; y de los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Debido a las situaciones detalladas en los Fundamentos para una abstención de opinión, no emitimos una opinión acerca de la razonabilidad de los estados financieros de la Municipalidad de Escazú al 31 de diciembre del 2024.

1
2



02

Fundamentos para una abstención de opinión

1. Al 31 de diciembre del 2024 al efectuar nuestro entendimiento sobre los distintos procesos de control desarrollados por la Municipalidad, se determina que, a pesar de contar con un sistema de información, no existe una integración completa de la ejecución de las actividades de todos los departamentos. Esta situación se ve reflejada en la persistencia de diferencias entre los registros auxiliares (propiedad, planta y equipo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, obras en proceso, etc.) y los registros contables. Se ha identificado que ciertas áreas no han realizado el traslado de sus operaciones al sistema, manifestando pasividad a su uso y a la adopción de los nuevos procesos de registro, por lo que desconocemos cualquier ajuste o revelación que sea necesario realizar.
2. Al 31 de diciembre del 2024, la Municipalidad de Escazú no presenta sus estados financieros consolidados con la información financiera del Comité Cantonal, por lo que incumple con lo establecido en la NICSP 35 "Estados Financieros Consolidados y Separados", que indica que; una entidad económica (grupo de entidades que comprende a una entidad controladora y una o más entidades controladas) debe presentar estados financieros consolidados, lo cual representa una limitación al alcance.

3



Fundamentos para una abstención de opinión

3. Al 31 de diciembre del 2024, hemos determinado que el registro auxiliar proporcionado por la gestión de cobro presenta una diferencia material de C\$10.529.280.637 de más con respecto a los saldos contables. Además, no se cuenta con una política de estimación por incobrables para aquellas partidas con deterioro, por lo que no pudimos satisfacernos de la razonabilidad de las cuentas, por lo que desconocemos cualquier ajuste o revelación que sea necesario realizar.
4. Al cotejar el registro auxiliar de la cuenta de inventarios se presenta una diferencia de menos con la contabilidad por un monto de C\$215.932.215. Adicionalmente no se cuenta con una política de deterioro y no se realizó toma física en el periodo; por cuanto no es posible satisfacernos sobre la razonabilidad del saldo, por lo que desconocemos cualquier ajuste o revelación que sea necesario realizar.

1
2



Fundamentos para una abstención de opinión

5. Al 31 de diciembre del 2024, la Municipalidad de Escazú, a través de la Unidad de Bienes, remite un listado de bienes de infraestructura y uso público que carece de información detallada sobre su costo. Paralelamente, el Departamento de Contabilidad mantiene registros contables de estos activos, pero no se evidencia una conciliación regular y formal entre el listado proporcionado por la Unidad de Bienes y los registros contables por un monto de C\$10.196.913.296. Adicionalmente, el auxiliar de bienes de infraestructura no se encuentra debidamente estructurado, lo que dificulta la verificación y el seguimiento individualizado de cada activo. Esta situación limita el alcance de la revisión, ya que no se dispone de información completa y unificada sobre el costo de los elementos, por lo que desconocemos cualquier ajuste o revelación que sea necesario realizar.
6. Al 31 de diciembre del 2024 el registro auxiliar de Propiedad, Planta y equipo explotados por un monto de C\$6.541.862.055 presenta una diferencia de C\$1.842.875.819, con el saldo registrado contablemente por un monto de C\$8.384.737.874. También, al efectuar el recalcule del gasto por depreciación y depreciación acumulada a la fecha de corte determinamos una diferencia de C\$110.395.208. Adicionalmente no se cuenta con una política de deterioro y no se realizó toma física, por cuanto no es posible satisfacernos de la razonabilidad del saldo contable de las partidas de bienes de la entidad, por lo que desconocemos cualquier ajuste o revelación que sea necesario realizar.

3



Fundamentos para una abstención de opinión

7. Al 31 de diciembre de 2024 la Institución no registra en sus estados financieros el pasivo correspondiente a las vacaciones acumuladas de sus funcionarios, esto representa una obligación presente. Al respecto la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público número 1 denominada "Presentación de Estados Financieros" establece que, los pasivos son obligaciones presentes de la entidad que surgen de hechos pasados, y cuya liquidación se espera represente para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio. Por lo que, no se refleja la obligación presente; y desconocemos el efecto que pueda tener si se ajustara el monto total del pasivo.
8. Al 31 de diciembre de 2024, la Municipalidad de Escazú no registra en sus estados financieros el pasivo correspondiente a ingresos a devengar por concepto de ingresos de transacciones sin contraprestación (NICSP 23). Situación que indica que los ingresos percibidos por anticipado son registrados en el estado de resultados en su totalidad, por lo que existe un incumplimiento con la normativa contable.

1
2

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Municipalidad de Escazú



	Notas	2024	2023
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	03	19.550.040	19.742.973
Cuentas por cobrar a corto plazo	04	20.554.800	4.538.153
Inventarios	05	588.163	572.234
Otros activos a corto plazo	06	716.187	717.336
Total activos corrientes		41.409.190	25.570.696
Activos no corrientes			
Cuentas por cobrar a largo plazo	07	4.756	2.362
Bienes no concesionados	08	30.964.387	29.471.912
Total activos no corrientes		30.969.143	29.474.274
Total activos		72.378.333	55.044.970

3

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Municipalidad de Escazú

Al 31 de diciembre del 2024
(Con cifras correspondientes del 2023)
(Expresados en miles de colones)

	Notas	2024	2023
Pasivo y patrimonio			
Pasivo corriente			
Deudas a corto plazo	09	1.956.571	3.652.575
Endeudamiento público a corto plazo	10	20.628	21.034
Fondos de terceros y en garantía	11	195.396	195.271
Provisiones y reservas técnicas	12	37.407	37.407
Total de pasivo corriente		2.210.002	3.906.287
Pasivo no corriente			
Deudas a largo plazo	13	---	441.827
Endeudamiento público a largo plazo	14	4.125.525	4.207.363
Total de pasivo no corriente		4.125.525	4.649.190
Total de Pasivo		6.335.527	8.555.477
Patrimonio			
Capital	15	150	150
Resultados acumulados	16	66.042.656	46.489.343
Total de patrimonio		66.042.806	46.489.493
Total de pasivo y patrimonio		72.378.333	55.044.970

1
2

ESTADOS DE RESULTADOS

Municipalidad de Escazú

Por el periodo terminado el
31 de diciembre del 2024
(Con cifras correspondientes del 2023)
(Expresados en miles de colones)

	Notas	2024	2023
Impuestos			
Impuestos sobre la propiedad	17	13.742.149	8.980.972
Impuestos sobre bienes y servicios	18	25.830.513	14.320.261
Otros impuestos	19	272.355	247.033
Multas, sanciones, remates y confiscaciones		471.445	712.843
Multas y sanciones administrativas	20	471.445	712.843
Ingresos y resultados positivos por ventas			
Ventas de bienes y servicios	21	3.770.399	2.744.093
Derechos administrativos	22	393	371
Ingresos a la propiedad		783.185	1.145.045
Rentas de inversiones y de colocación de efectivo	23	783.185	1.145.045

3

ESTADOS DE RESULTADOS

Municipalidad de Escazú



	Notas	2024	2023
Transferencias		1.031.643	1.003.557
Transferencias corrientes	24	575.457	518.934
Transferencias de capital	25	456.186	484.623
Otros ingresos		63.831	8.712
Resultados positivos por tenencia y por exposición	26	15.538	7.738
Recuperación de provisiones y reservas técnicas	27	170	141
Otros ingresos y resultados positivos	28	48.123	833
Total ingresos		45.965.913	29.162.887
Gastos de funcionamiento		23.184.367	20.561.737
Gastos en personal	29	7.871.255	7.025.010
Servicios	30	7.783.365	5.915.585
Materiales y suministros consumidos	31	6.736.272	6.847.804
Consumo de bienes distintos de inventarios	32	690.333	611.179
Perdidas por deterioro y desvalorización de bienes	33	576	---
Cargos por provisiones y reservas técnicas	34	102.566	162.159
Gastos financieros		250.718	258.296
Intereses sobre endeudamiento público	35	250.196	254.919
Otros gastos financieros	36	522	3.377

1
2

ESTADOS DE RESULTADOS

Municipalidad de Escazú



	Notas	2024	2023
Transferencias		4.029.511	4.010.305
Transferencias corrientes	37	3.707.605	3.586.898
Transferencias de capital	38	321.906	423.407
Otros gastos		811.057	95.692
Resultados positivos por tenencia y por exposición	39	16.539	25.739
Otros gastos y resultados positivos	40	794.518	69.953
Total gastos		28.275.653	24.926.030
Resultado-ahorro (desahorro)-del ejercicio		17.690.260	4.236.857

3

Municipalidad de Escazú

Carta de Gerencia

CG 1-2024

Al 31 de diciembre del 2024

 CARVAJAL
Audit & Consulting

1
2

1 HALLAZGO : A LA FECHA DE CORTE EXISTE UNA IMPLEMENTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP).
CONDICIÓN:

La Municipalidad de Escazú ha logrado un avance del 71% en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en sus procesos y sistemas contables. Esto significa que un 29% de los requisitos y normas establecidas por las NICSP aún no han sido adoptados o aplicados completamente por la entidad. Esta situación conlleva a que la información financiera generada por la Municipalidad no cumpla plenamente con los estándares internacionales de transparencia, comparabilidad y fiabilidad que establecen las NICSP. Las áreas no implementadas podrían incluir, entre otras, el reconocimiento y medición de ciertos activos o pasivos, la presentación de estados financieros específicos o la revelación de información detallada requerida por determinadas normas.



3

2 HALLAZGO : EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRA TOTALMENTE INTEGRADO CON TODAS LAS OPERACIONES DE LOS DIVERSOS DEPARTAMENTOS
CONDICIÓN:

Durante el proceso de entendimiento de los distintos controles implementados por la Municipalidad, se identificó que, si bien se cuenta con un sistema de información institucional, no existe una integración completa en la ejecución de las actividades entre los diferentes departamentos. Esta falta de integración se refleja en la persistencia de diferencias entre los registros auxiliares (como propiedad, planta y equipo; cuentas por cobrar; cuentas por pagar; obras en proceso, entre otros) y los registros contables. Asimismo, se evidenció que algunas áreas no han migrado por completo sus operaciones al sistema, mostrando resistencia o baja participación en su uso y en la adopción de los nuevos procesos de registro contable.



1
2

3 HALLAZGO : NO OBTUVIMOS EVIDENCIA MEDIANTE ACTAS O MINUTAS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS PRODUCTO DE LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE NICS.
CONDICIÓN:

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría, solicitamos a la administración la documentación correspondiente a las actas o minutas de las reuniones celebradas por el Comité de Normas, con el objetivo de verificar el seguimiento a los acuerdos adoptados.

No obstante, se constató que durante el periodo 2024 no se realizaron reuniones formales de dicho Comité, por lo que no existe evidencia documental que respalde acciones o decisiones tomadas en ese ámbito durante el periodo bajo revisión.



3

4 HALLAZGO : FALTA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CON EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.
CONDICIÓN:

De acuerdo con nuestras pruebas de auditoría determinamos que al 31 de diciembre del 2024 los estados financieros de la Municipalidad de Escazú no se encuentran consolidados con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Esto podría ocasionar una revelación inadecuada de información financiera que los usuarios de los estados financieros podrían determinar relevante.



1
2

OPORTUNIDAD DE MEJORA 1: AUSENCIA DE UNA METODOLOGÍA POR ESCRITO PARA EL REGISTRO DE PAGOS EN EXCESO Y PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN ALGUNA.

CONDICIÓN:

Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados a la cuenta de disponibilidades y como resultado de las pruebas aplicadas a la partida determinamos la ausencia de una metodología o política por escrito para el registro de los depósitos desde el 2019 hasta el 2024 por un monto de \$410.500.768 que corresponden a pagos en exceso.



3

5 HALLAZGO : EXISTEN DIFERENCIAS EN LAS CONFIRMACIONES DE SALDOS
CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2024, como parte de nuestros procedimientos de auditoría, se solicitaron confirmaciones de saldos bancarios con corte a esa misma fecha.

En la respuesta recibida del Banco Nacional se confirmaron los saldos de diversas cuentas corrientes; sin embargo, tres cuentas corrientes contabilizadas en los estados financieros de la municipalidad no fueron confirmadas por dicha entidad bancaria. Tal y como se evidencia en el siguiente detalle:

Nombre entidad bancaria	No. Cuenta bancaria	Saldo contable	Saldo confirmación	Diferencia
Banco Nacional	CR 09015117110020004661	2.557.549	---	2.557.549
Banco Nacional	CR 14015117110010004938	15.000	---	15.000
Banco Nacional	CR 960115117110010004335	55.000	---	55.000



1
2

6 HALLAZGO : EXISTEN DIFERENCIAS MATERIALES ENTRE EL REGISTRO AUXILIAR DE GESTIÓN DE COBRO Y LOS SALDOS CONTABLES, DENOTANDO DEFICIENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS Y PROCESOS DE CONCILIACIÓN.
CONDICIÓN:

Como resultado de nuestra revisión al 31 de diciembre de 2024, determinamos que el registro auxiliar proporcionado por el área de gestión de cobro presenta una diferencia material de €10.529.280.637 en relación con los saldos registrados contablemente, según se evidencia en la conciliación adjunta. Esta diferencia no ha sido debidamente identificada, analizada ni conciliada por la administración, lo que limita la confiabilidad y trazabilidad de la información relacionada con las cuentas por cobrar al cierre del periodo.

	Monto
Saldo según registro auxiliar	31.088.836.476
Saldo según balance	20.559.555.838
Diferencias	10.529.280.637

Esta situación se origina principalmente en la falta de integración efectiva entre el sistema de gestión de cobro y el sistema contable, a pesar de que la plataforma tecnológica utilizada dispone de capacidad para la migración e integración automática de saldos. No obstante, dicho potencial no ha sido aprovechado plenamente, y la integración actual presenta deficiencias funcionales relevantes. Asimismo, se identifican debilidades en el proceso de conciliación entre la unidad de gestión de cobro y el área contable, ya que este no se realiza de forma oportuna, exhaustiva ni, con la rigurosidad técnica necesaria para identificar y corregir diferencias de manera proactiva.



3

Además, no se han implementado controles efectivos que garanticen la integridad y exactitud de los saldos entre ambos sistemas.

Como consecuencia, la existencia de diferencias materiales no conciliadas entre el registro auxiliar de gestión de cobro y los saldos contables afecta directamente la fiabilidad y razonabilidad de los estados financieros, lo cual podría inducir a errores en la toma de decisiones por parte de la administración y demás usuarios de la información financiera. Adicionalmente, estas diferencias no conciliadas podrían encubrir errores, omisiones o incluso hechos irregulares, como el registro inadecuado de ingresos o la no contabilización de cobros, lo cual representa un riesgo significativo para la salvaguarda de los activos institucionales y para la correcta determinación de los ingresos presupuestarios.

La ausencia de una visión unificada y confiable de la cartera de cuentas por cobrar limita la gestión eficiente de la morosidad y la recuperación de saldos. En consecuencia, se evidencia una debilidad en los sistemas de información, comunicación y actividades de control, lo que contraviene los principios establecidos en la Ley N.º 8292 de Control Interno y en las Normas Técnicas de Control Interno (N-1 a N-5) aplicables al sector público costarricense.



1
2

7

HALLAZGO : LA ENTIDAD NO CUENTA CON UNA POLITICA DE ESTIMACIÓN DE INCOBRABLES.

CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2024, determinamos que la Municipalidad no cuenta con una estimación por incobrabilidad relacionada con las cuentas por cobrar registradas en sus estados financieros.

La ausencia de esta provisión implica el riesgo de sobreestimación de los activos, ya que no se refleja adecuadamente la pérdida esperada derivada de saldos de dudosa recuperación, lo cual afecta la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y contraviene lo establecido en el marco contable aplicable.

Aunado a lo anterior, determinamos que, para el periodo finalizado el 31 de diciembre de 2024, el saldo acumulado de cuentas por cobrar en condición de morosidad asciende a ₡4.551.461.114,64, sin embargo, no se cuenta con una política de estimación por incobrables. Seguidamente se muestra el monto de la antigüedad según su periodo a partir del año 2012:



3

Año	Monto
2012	¢ 782.855.670,41
2013	¢ 1.096.407.923,12
2014	¢ 1.462.290.782,21
2015	¢ 1.739.382.668,32
2016	¢ 1.830.880.614,40
2017	¢ 1.737.460.210,66
2018	¢ 1.997.708.002,54
2019	¢ 2.046.136.343,55
2020	¢ 2.965.816.453,50
2021	¢ 4.470.158.820,41
2022	¢ 3.098.526.713,93
2023	¢ 4.447.080.110,88
2024	¢ 4.551.461.114,64



Se solicitó a la administración el detalle de la morosidad asociada a las cuentas por cobrar. La entidad clasifica como moroso el saldo pendiente de cobro correspondiente a cada año, el cual se acumula progresivamente y se presenta como un total consolidado por ejercicio fiscal.

1
2

8 HALLAZGO : EXISTEN DIFERENCIAS EN LAS CONFIRMACIONES DE SALDOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR
CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre del 2024, como parte de nuestros procedimientos de auditoría solicitamos las confirmaciones de saldos con corte a la misma fecha, al realizar la conciliación con el registro contable, determinamos que presentan diferencias en relación con las confirmaciones de saldos recibidas; adicionalmente se tramitaron algunas confirmaciones de saldos por parte de la Administración, que no fueron contestadas como detallamos las situaciones a continuación:

Nombre del cliente	Fecha primer envío de confirmación	Saldo contable	Monto Confirmado	Diferencias
COSEVI	27/05/2025	34.109.968	---	34.109.968
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	27/05/2025	16.941.377	30.356.571-	13.415.195



3

9

HALLAZGO : EXISTE DIFERENCIA ENTRE EL SALDO DEL REGISTRO AUXILIAR DE LOS INVENTARIOS Y EL SALDO REGISTRADO CONTABLEMENTE.

CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2024, se identificó una diferencia entre el saldo registrado en el auxiliar correspondiente y el saldo reflejado en los registros contables. A continuación, se presenta el detalle de la diferencia detectada:

	<u>Monto</u>
Saldo según registro auxiliar	291.537.044
Saldo según balance	507.469.259
Diferencias	(215.932.215)



1
2

10

HALLAZGO : AUSENCIA DE UNA POLITICA O METODOLOGIA POR ESCRITO PARA MEDIR EL DETERIORO DEL INVENTARIO.

CONDICIÓN:

Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados a la cuenta de inventarios, determinamos que la entidad no cuenta con una política formalmente documentada para la identificación y medición del deterioro u obsolescencia de los inventarios. Asimismo, evidenciamos que no se reconoce contablemente el deterioro por obsolescencia en los estados financieros, lo cual podría conllevar a una sobrevaloración de los activos y afectar la razonabilidad de la información financiera presentada al cierre del periodo.



3

11 HALLAZGO : NO SE REALIZARON TOMAS FÍSICAS DE INVENTARIOS DURANTE EL PERIODO 2024.
CONDICIÓN:

Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados a la cuenta de inventarios, solicitamos a la administración la documentación correspondiente a las tomas físicas realizadas durante el periodo con corte al 31 de diciembre de 2024. No obstante, según lo indicado en las notas a los estados financieros, durante el periodo bajo análisis no se efectuaron tomas físicas de inventarios, lo cual limita la capacidad de verificar la existencia y condición de los bienes registrados, y representa una debilidad en los controles internos relacionados con la gestión de inventarios.



1
2

12 HALLAZGO : EXISTE DEBILIDADES DE CONTROL EN LA CUENTA BIENES NO CONCESIONADOS
CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2024 determinamos que la cuenta de bienes no concesionados presenta las siguientes situaciones:

- a) Se presenta una diferencia entre el saldo del registro auxiliar y el saldo registrado contablemente. A continuación, el detalle de la diferencia:

	<u>Monto</u>
Saldo según registro auxiliar	6.541.862.055
Saldo según balance	8.384.737.874
Diferencia	€1.842.875.819

- b) Se identificaron diferencias materiales y recurrentes en la conciliación de la depreciación acumulada, tanto en los recálculos internos como en la comparación con el registro auxiliar y el balance contable. Específicamente, se observa una diferencia material de €105.861.812 entre el balance y el registro auxiliar y una diferencia de €110.395.208 respecto al recálculo de auditoría, tal y como se detalla seguidamente:



3

CONCILIACION GASTO DEPRECIACIÓN

Saldo según Balance	941.488.056
Saldo según Recalculo Auditoria	831.092.847
Diferencia	110.395.208

CONCILIACION DEPRECIACIÓN ACUMULADA

Saldo según Balance.	4 787 132 995
Saldo según Auxiliar	4 892 994 807
Diferencia	105 861 812

- c) Por último, el registro auxiliar y la contabilidad tienen un desfase de casi un mes sin registrar. Significa que el registro auxiliar se encuentra cerrado hasta el mes de noviembre, por lo que esta diferencia corresponde al registro de un mes de la depreciación del mes de diciembre.



1
2

13 HALLAZGO : CARENCIA DE UNA POLITICA DE CAPITALIZACIÓN DE ACTIVOS.
CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2024, determinamos que existen activos registrados por un monto total de €233.667.938, cuyos costos individuales de adquisición son inferiores al 25% del salario base vigente, lo cual podría indicar que no cumplen con criterios de materialidad suficientes para ser capitalizados como propiedad, planta y equipo. Al consultar a la administración si existe una política formalmente establecida para definir el umbral de capitalización de activos, se nos indicó que actualmente no cuentan con dicha política, lo que limita la consistencia y razonabilidad en el tratamiento contable de estos bienes y podría afectar la presentación adecuada de los estados financieros.



3

14 HALLAZGO : AUSENCIA DE UNA POLITICA O METODOLOGIA PARA MEDIR EL DETERIORO DE ACTIVOS POR ESCRITO.
CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2024, se consultó a la administración respecto a la existencia de una política formal para la identificación y registro del deterioro de activos. Sin embargo, al momento de nuestra revisión, se nos indicó que la entidad no cuenta con una política establecida, ni documentada para este propósito, lo cual representa una debilidad en el control contable y puede afectar la adecuada valoración de los activos en los estados financieros.



1
2

15 HALLAZGO : NO SE REALIZARON TOMAS FISICAS DE LOS BIENES NO CONCESIONADOS DURANTE EL PERIODO 2024.
CONDICIÓN:

Como parte de los procedimientos de auditoría procedimos a solicitar a la administración las tomas físicas de los bienes no concesionados realizados durante el periodo con corte al 31 de diciembre de 2024, sin embargo, según se indica en las notas a los Estados Financieros durante el periodo bajo estudio no se realizaron tomas físicas de bienes.



3

16 HALLAZGO : FALTA DE CONCILIACIÓN Y REGISTROS AUXILIARES ESTRUCTURADOS PARA LOS BIENES DE INFRAESTRUCTURA.

CONDICIÓN:

La Municipalidad de Escazú, a través de la Unidad de Bienes, remite un listado de bienes de infraestructura y uso público que carece de información detallada sobre su costo. Paralelamente, el Departamento de Contabilidad mantiene registros contables de estos activos, pero no se evidencia una conciliación regular y formal entre el listado proporcionado por la Unidad de Bienes y los registros contables por un monto ₡ 10.196.913.296. Adicionalmente, el registro auxiliar de bienes de infraestructura no se encuentra debidamente estructurado, lo que dificulta la verificación y el seguimiento individualizado de cada activo. Esta situación limita el alcance de la revisión, ya que no se dispone de información completa y unificada sobre el costo de los elementos.



1
2

17 HALLAZGO : AUSENCIA DEL REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS VARIOS A DEVENGAR.

CONDICIÓN:

Al efectuar la revisión de los estados financieros de la Municipalidad de Escazú al 31 de diciembre del 2024, determinamos que la Municipalidad no registra contablemente los ingresos a devengar. Estos ingresos por devengar se originan por el pago adelantado de los contribuyentes de la Municipalidad, aplicable a las cuentas de impuestos a la propiedad, impuestos sobre bienes y servicios, alquiler de derecho, ingresos por cobro, transferencias, entre otros.

Al no reconocer en los estados financieros los ingresos a devengar indica que los mismos se están reconociendo en su totalidad a nivel de estados de resultados, según la base de efectivo y no del devengo.



3

18 HALLAZGO : EXISTEN DEFICIENCIAS EN EL CONTROL Y CUSTODIA DE GARANTÍAS RECIBIDAS.
CONDICIÓN:

Se identificaron inconsistencias significativas en el control de las garantías recibidas, específicamente una diferencia de €6.581.600 entre el control de garantías y los registros contables. Además, existen garantías por un monto de €93.301.310 con antigüedades que datan desde el periodo 2006 hasta el 2019. A esto se suma el hecho de que las garantías se depositan en una cuenta bancaria operativa en lugar de una cuenta segregada.



1
2

19 HALLAZGO : NO SE REGISTRA EL PASIVO CORRESPONDIENTE DE LAS VACACIONES.
CONDICIÓN:

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría determinamos que al 31 de diciembre de 2024, la institución no cuenta con el registro del gasto acumulado por pagar correspondiente a las vacaciones de sus funcionarios, siendo que las vacaciones se registran con base en efectivo y no sobre la base de devengo como lo requieren las NICSP.

Esto puede ocasionar que la cuenta de pasivos no se presente a su valor razonable, por cuanto se está dejando de registrar una obligación presente de la cual la institución va a tener que desprenderse de recursos para cancelar tal obligación.



3

20 HALLAZGO : EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE EL REGISTRO CONTABLE Y EL REPORTE DE PLANILLAS DE LA CCSS.
CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2024 determinamos que se presentan diferencias entre el saldo presentado a la CCSS y los salarios registrados contablemente . A continuación, el detalle de las diferencias:

Diferencias entre el saldo de los reportes de la CCSS y el saldo contable:

	<u>Monto</u>
Saldo según reportes de la CCSS	5.453.407.677
Saldo según balance	5.431.588.509
Diferencias	21.819.168

Diferencias entre el recalcu de aguinaldo y el saldo contable:

	<u>Monto</u>
Saldo según recalcu	454.450.640
Saldo según balance	472.010.628
Diferencias	17.559.989



1
2

Municipalidad de Escazú

**Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad
razonable sobre la elaboración de la liquidación
presupuestaria**

Al 31 de diciembre del 2024

3



1 El señor Gerardo Montero; esos son los hallazgos que tienen que ver con la Municipalidad de Escazú en
2 el ambiente de control interno. Presentamos otro informe que es un informe de atestiguamiento sobre la
3 liquidación presupuestaria, en esta es más rápido porque es básicamente es validar el cumplimiento de
4 todas las normas y disposiciones que establece la Contraloría General de la República que sean aplicadas
5 consistentemente en el proceso de la preparación y de la liquidación presupuestaria, en este caso por el
6 periodo terminado al 31 de diciembre del 2024.
7



**INFORME SOBRE EL ENCARGO PARA ASEGURAR CON
SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN
DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Al Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú

Estimados señores:

Hemos realizado los procedimientos contratados con la Municipalidad de Escazú y especificados en el cartel de la Licitación Reducida No. 2025 LD-000006-0020800001, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto en la Municipalidad de Escazú por el periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre del 2024. La liquidación presupuestaria es el cierre de doce meses de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado final de la ejecución del presupuesto anual.



Fundamento de la conclusión con salvedad

1. La Municipalidad de Escazú al 31 de diciembre del 2024 no cumple con la NTPP 2.2.4 y la NTPP 4.3.4, debido a que no cuentan con una conciliación de los ingresos presupuestados y los registrados contables así mismo, no tienen una conciliación patrimonial.

Conclusión con salvedad

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el apartado "Fundamento de la conclusión con salvedad" la Municipalidad de Escazú, cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la Municipalidad de Escazú por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Municipalidad de Escazú, Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2024 de la Municipalidad de Escazú, y no se extiende a ningún estado financiero de la Municipalidad de Escazú considerado en su conjunto.

1

Estado de Ejecución Presupuestaria Acumulada

Municipalidad de Escazú



Ingresos Presupuestados Formulados
Menos: Ingresos reales
Sub Total

Egresos presupuestados Formulados
Menos: Egresos reales
Sub Total

Superávit del periodo

Menos: Superávit específico

Superávit para el periodo de enero a diciembre del 2024

Notas	Diciembre 2024
	45.972.708.638
1	45.839.456.213
	(133.252.425)
	45.972.708.638
2	32.232.965.074
	13.739.743.564
	13.606.491.139
	4.689.911.330
	8.916.579.809

2
3

1 El señor Gerardo Montero; aquí hay un incumplimiento, básicamente hay un tema de que tiene que haber
2 una conciliación de mis ingresos presupuestarios contra mis ingresos contables e igualmente tiene que
3 haber una conciliación de mis gastos presupuestarios versus los gastos contables, no hay una
4 conciliación, no está esa parte patrimonial, excepto por eso todas las normas en lo que tiene que ver con
5 la preparación, con la liquidación, con la presentación y con el tema de cumplir con toda esa normativa
6 regulatoria, tanto interna como externa, la Municipalidad de Escazú cumple en todos esos aspectos, aquí
7 decimos que cumple porque es una opinión de cumplimiento. Básicamente se formuló un presupuesto
8 de 45,900 millones en ingresos, igualmente para gastos, los ingresos reales fueron 45,800, hubo un
9 subtotal de 133,000000 menos, igualmente en la parte de gastos ejecutamos 32,200,000000 ejecutamos
10 menos de lo presupuestado, 13,700,00000 nos da un superávit del periodo de 13,600 millones que se
11 compone de un superávit específico y un superávit del periodo de enero a diciembre de 8,900 millones.
12 Básicamente ese es el resumen ejecutivo de lo que es la Municipalidad de Escazú, muy rápido y porque
13 es un poquitito complejo, no es un tema fácil de explicar, estoy sujeto a cualquier consulta y me quedaría
14 el Comité, así que les pido un poquitito de paciencia.

15
16 LA Presidente Municipal a.i.; muchísimas gracias, don Gerardo.

17
18 El regidor Ricardo López; don Gerardo, muchísimas gracias por los datos aportados, una información
19 bastante importante, nada más no me queda claro, ahora sigue la información de lo relacionado al Comité
20 de Deportes, entonces, no sé si podemos hablar de la primera presentación o al final. Igual solo yo estoy
21 pidiendo la palabra. Lo mío es muy rápido, usted dentro de los hallazgos determina que el avance en la
22 implementación de las normas NICSP tienen un cumplimiento al momento de la auditoría de un 71%,
23 ese 71% vinculado a su experiencia profesional, es un buen número, es un número que está por debajo
24 de la media, o sea, ¿qué tan bien o qué tan mal es ese 71%?

25
26 El señor Gerardo Montero; al 31 de diciembre de 2024, según lo que estableció Contabilidad Nacional,
27 deberían estar en un 100%, entonces, estar en un 71% tenemos un rezago realmente importante,
28 entonces, hay un incumplimiento, hay un plan de acción para el cumplimiento de brechas, para el
29 cumplimiento de cada una de las normas, por decirlo de alguna forma, ya estamos en deuda, es un tema
30 de agilizar para efectos de, en el cortísimo plazo llegar a ese 100%.

31
32 El regidor Ricardo López; otro de los hallazgos es que los estados financieros no tienen consolidados la
33 información del Comité de Deportes y dice el documento que esto podría estar incumpliendo la Norma
34 35 de la NICSP. ¿Cuál es esa Norma 35 y qué tan delicado podría ser no tener esa conciliación?

35
36 El señor Gerardo Montero; la Norma 35 es Estados Financieros Consolidados, eso es cuando tenemos
37 control, por decirlo de alguna forma, cuando tenemos una subsidiaria, para hablar de empresas, una
38 empresa mayor y una subsidiaria tenemos que consolidar, en este caso específico tenemos la
39 Municipalidad y tiene un Comité, entonces, cuando tenemos control o cuando tenemos una influencia
40 significativa, se consolida la información, o sea, consolidar es que elimino la transferencia que le hago
41 al Comité y registro todos mis activos que tiene el Comité, pasan a formar parte de la Municipalidad,

1 eso es como consolidar, unir en una sola entidad, entonces, si no logramos validar de que realmente no
2 y lo permite la Contabilidad Nacional de no consolidar, entonces presentaríamos estados financieros
3 separados, o sea, se presentan estados financieros separados de la Municipalidad y separados del Comité
4 y así fluye la información hacia Contabilidad Nacional.

5
6 El regidor Ricardo López; viendo el documento, el informe completo, son más de 580 páginas, entiendo
7 que ya esto desde julio se entregó, entonces, ya eso está en conocimiento nuestro desde julio, es un
8 documento bastante amplio, han transcurrido 9 meses, desde la elaboración de este informe, yo sí creo
9 importante que se le dé un espacio a la Administración, ya sea en el seno de la Comisión de Hacienda,
10 que ojalá pueda ser ampliada, una sesión de trabajo con la finalidad de que podamos asistir y podamos
11 ver después de 9 meses si ha existido algún avance, que yo no tengo duda que pueda existir, entonces,
12 sí hay muchas dudas, pero sí sería bueno en una sesión de trabajo conocer información. Señora
13 Presidenta, don Olman, creo que tiene alguna información, pero puntualmente la propuesta sería esa, si
14 lo tienen a bien en algún momento y se la hago extensiva a la señora Coordinadora con la finalidad de
15 poder revisar con detenimiento esto en un espacio, con más tiempo. Gracias, don Gerardo.

16
17 La regidora Silvia Castro; saluda a los presentes. Precisamente cuando nosotros nos llegó la nota,
18 decidimos que fuera presentado ante el Concejo, no necesariamente era que nosotros no lo íbamos a ver,
19 pero nos parecía en ese momento lo más oportuno que lo conocieran todos los compañeros. Ahora, luego
20 de la presentación, por cierto, muy buena presentación, creo que lo justo es que, como dice Ricardo, lo
21 veamos en la Comisión también con el Auditor Interno y con la Administración, entonces, Marce va a
22 remitir a la Comisión y en la Comisión vamos a trabajar y ver cómo programamos esto, lógicamente
23 todos están invitados como siempre, es la Comisión más abierta para todos. Gracias.

24
25 El funcionario Olman González; saluda a los presentes. Yo nada más quería hacer hincapié a un punto,
26 con respecto a lo que dice don Ricardo de los 9 meses que se han transcurrido, las auditorías externas
27 que se nos han hecho, hemos tenido muy poco margen de acción, la auditoría del año 2023 se nos realizó
28 finalizando casi el mes de noviembre del 2024, la auditoría del año 2024 se nos realizó en febrero del
29 2025, entonces, ese margen de acción no ha sido tan amplio, sin embargo; como lo dice don Gerardo,
30 que hasta ahora le conozco, porque las auditorías han sido llevadas a cabo por el señor René Cubillo y
31 don César Méndez, con ellos son los que hemos tenido comunicación directa y el último informe fueron
32 con ellos dos, a don Gerardo hasta ahora lo vengo conociendo aquí en el Concejo Municipal, sí hemos
33 avanzado mucho en cuanto a las políticas, yo no sé si el Concejo recordará las políticas que se aprobaron
34 aquí, la exposición que nos dio Elizabeth una noche de una sesión extraordinaria que fueron ciento y
35 resto de filminas, creo que todo el mundo recordará esa sesión, ahí fue donde se nos aprobaron esas
36 políticas. Ya estamos trabajando con lo que es la empresa DECSA para tratar de conciliar esas
37 diferencias que menciona don Gerardo en su informe, para que la próxima auditoría, que Dios aquí sea,
38 Dios quiera que sí, sea con un resultado más positivo y favorable la Administración. Con respecto al
39 Comité de Deportes, bien lo mencionó don Gerardo, mediante una Comisión, nosotros tomamos el
40 acuerdo con base a lo que establece la misma Norma, como lo decía don Gerardo, en cuanto al
41 empoderamiento o el margen de actuar que uno puede tener sobre la entidad que se consolidando, simple

1 y sencillamente los auditores externos no lo dan por válido porque dicen que Contabilidad Nacional es
2 quien tiene que autorizarlo, pero eso ya vamos nosotros a tratarlo de lo interno de que así sea que
3 Contabilidad Nacional, sin embargo, se están expresando dentro de las notas a los estados financieros,
4 las políticas vienen a alivianar estos hallazgos que se han mencionado hoy por la noche, ya la
5 contratación está en su etapa final, para ayudarnos a levantar la puntuación en la NICS 17, que es la de
6 propiedad, planta y equipo, esa contratación viene, probablemente este año queda adjudicada y se irá
7 realizando en el año entrante 2026, entonces ahí veremos también un avance significativo en lo que es
8 las Normas las NICSP y con respecto al rezago, pues sí es una realidad que no voy a ocultar, ni voy a
9 negar, sin embargo; no es una justificación, pero creo que no conozco al menos una Municipalidad que
10 esté al 100% en su implementación, me corrigen si estoy equivocado, pero no es una justificación,
11 respondo, sin embargo; estamos trabajando fuertemente para el cierre de estas brechas. Lo que se había
12 comentado en la última reunión que sostuve con don César y con don Rene, era que no iba a venir con
13 una abstención(sic) de opinión, sin embargo, al final sacaron el informe como una abstención(sic) de
14 opinión, pero es una decisión muy propia de la auditoría que se respeta, la auditoría externa y como les
15 digo, ya estamos trabajando en cada uno de los hallazgos que se nos dio y con muchísimo gusto, en el
16 momento que así lo requieran, ya sea en la Comisión de Hacienda o sea en pleno ante el Concejo
17 Municipal, podemos dar nosotros nuestros puntos de vista con cada uno de esos hallazgos que mencionó
18 don Gerardo en esta noche. Gracias, doña Marcela.

19
20 El regidor Ricardo López; muy puntual. ¿Cuándo fue que recibió o le dieron ustedes el informe a la
21 Administración? y también ¿cuándo lo trasladó la administración a Don Olman o si la auditoría le dio el
22 informe directamente a Don Olman?, o sea, ¿cuándo fue puesta en conocimiento la Gerencia Financiera
23 de este documento de auditoría?

24
25 El señor Gerardo Montero; el informe tiene fecha de julio, no precisaría en qué momento realmente lo
26 gestionamos, me parece que sería entre julio y agosto, sí antes de eso se generan una serie de borradores,
27 vienen comentarios de la Administración y se saca un definitivo, entonces, hubo un tiempo ahí para
28 poder revisarse con la Administración. Definitivamente el tema de avanzar en el cumplimiento de la
29 NICSP es una gran labor muy compleja, entonces, es un esfuerzo que realmente hace la Administración
30 y este es el segundo año y como como lo acaban de decir, pues sí, realmente ha habido un poquitito,
31 muy poco margen realmente para que la Administración pueda avanzar en el cumplimiento de cada uno
32 de los hallazgos, entendería que ya hay un plan de acción para cada uno de los hallazgos, entonces, es
33 es un tema de que ojalá le pongamos fechas a cada uno de los hallazgos, hay algunos que definitivamente
34 son a largo plazo, entonces, darle prioridad a aquellos que son más factibles en el corto plazo para efectos
35 de ir minimizando o ir restándole, voy a decirlo así, restándole significancia a esos párrafos de la opinión
36 para que sea una opinión calificada, entonces, que eso es parte de lo que la Administración tiene que
37 trabajar para el próximo periodo 2025.

38
39 El regidor Ricardo López; es que hice la consulta para que quedara en evidencia que el tiempo, digamos,
40 para que el área financiera pudiese atender los hallazgos es relativamente corto, entonces, si hay tarea

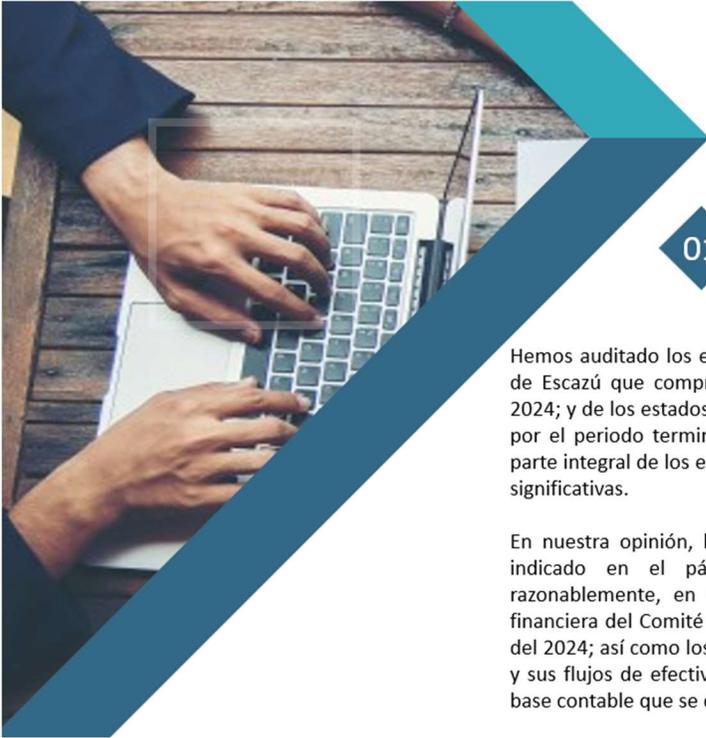
- 1 pendiente y darle el espacio a las áreas técnicas para que puedan eventualmente mejorar lo que
2 consideren en relación con documento de auditoría. Gracias.
3
4 La Presidente Municipal a.i.; don Gerardo, muchas gracias. ¿Cuánto estima usted que le queda todavía
5 de tiempo por la exposición? Priscilla, por favor, unos 10 minutitos más a don Gerardo. Gracias.
6
7 El señor Gerardo Montero; este es el resumen ejecutivo de lo que corresponde al Comité Cantonal de
8 Deportes y Recreación de Escazú, es igualmente una opinión sobre los estados financieros del Comité,
9 una carta de gerencia con seguimiento, aquí no hicimos hallazgos y el informe de lo que tiene que ver
10 con, de atestiguamiento sobre la liquidación presupuestaria.
11



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú

Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes

Al 31 de diciembre del 2024



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

01

Opinión calificada

Hemos auditado los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2024; y de los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas que forman parte integral de los estados financieros e incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados con excepción de lo indicado en el párrafo “fundamento de la opinión calificada” presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, al 31 de diciembre del 2024; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y sus flujos de efectivo por el periodo terminado en esa fecha, de conformidad con la base contable que se describe en la nota 2.

1
2



02

Fundamento de la opinión calificada

1. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad no mantiene registrada una estimación por incobrables, a pesar de que existen partidas en las cuentas por cobrar a largo plazo por un monto de €88.381.329 que presentan una antigüedad relevante o bien en proceso judicial, las cuales deben estar estimadas al 100%, esto dado que no hay certeza de su recuperación. Las partidas son Gestión Judicial Alberto Espinoza Mora por €80.049.460, Embargo Caja Costarricense de Seguro Social por €5.118.094 y Desfalco Informático Banco Nacional de Costa Rica por €3.213.775, por lo que no es posible satisfacernos sobre la razonabilidad del saldo.

3

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ



	Notas	2024	2023
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	1.311.764.514	1.497.367.421
Cuentas por cobrar a corto plazo	4	115.724.885	44.001.594
Gastos pagados por anticipado	5	1.605.500	1.679.227
Total, activos corrientes		1.429.094.899	1.543.048.242
Activos no corrientes			
Propiedad, planta y equipo, neto	6	792.674.618	525.612.390
Bienes intangibles no concesionados, neto	7	4.586.232	4.785.681
Bienes no concesionados en proceso de producción	8	---	335.428.571
Cuentas por cobrar a largo plazo	4	88.622.289	89.622.289
Total no corriente		885.883.139	955.448.931
Total activos		2.314.978.038	2.498.497.173
Pasivo y patrimonio			
Pasivo			
Pasivo corriente			
Deudas comerciales por pagar	9	41.707.718	295.348.008
Deudas sociales y fiscales	10	39.880.058	44.358.988
Transferencias a pagar corto plazo	11	70.444	4.446.922
Depósitos garantía	12	10.041.411	7.741.411
Documentos por pagar a corto plazo		723.020	---
Otros fondos terceros	13	100.000	100.000
Total pasivo corriente		92.522.651	351.995.329
Patrimonio			
Resultados acumulados ejercicios anteriores	14	2.146.501.844	1.865.727.573
Superávit del periodo	14	75.953.543	280.774.271
Total patrimonio		2.222.455.387	2.146.501.844
Total pasivo y patrimonio		2.314.978.038	2.498.497.173

1
2

ESTADOS DE RESULTADOS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ



	Notas	2024	2023
Ingresos			
Transferencias corrientes sector público interno	15 c	1.452.407.886	1.389.558.816
Intereses por equivalentes de efectivo	15 a	36.337.561	29.492.854
Ingresos por alquileres	15 b	23.259.635	23.855.500
Otros ingresos	15 d	1.947.728	820.402
Total de ingresos		1.513.952.810	1.443.727.572
Egresos			
Gastos en personal	16	585.866.278	473.623.229
Servicios	17	545.549.093	400.663.337
Materiales y suministros consumidos	18	131.212.091	122.112.145
Consumo de bienes	19	71.584.960	68.479.529
Transferencias	20	103.483.723	97.301.292
Otros gastos	21	303.122	773.769
Total de egresos		1.437.999.267	1.162.953.301
Superávit del periodo		75.953.543	280.774.271

3

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú

Carta de Gerencia

CG 1-2024

Al 31 de diciembre del 2024



SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA DE PERIODOS ANTERIORES



#	Hallazgo	Estado actual
1	Existen deficiencias en la elaboración de los estados financieros de acuerdo con lo establecido en la NICSP 1. Como parte de los procedimientos de auditoría solicitamos los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú con la finalidad de validar que se cumpla con lo establecido en la NICSP 1 Presentación de Estados Financieros, sin embargo, identificamos que la administración si bien es cierto elabora los estados de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo no se realizan las notas explicativas a los mismos.	En proceso El Comité se encuentra en espera de una solución institucional por parte de la Municipalidad en cuanto a la implementación de las NICSP al 100%
2	El estado de flujos de efectivo no se presenta de forma comparativo con el periodo 2023. Al 31 de diciembre de 2023 determinamos que no se presenta información comparativa para lo que corresponde al Estado de Flujos de Efectivo para el periodo 2022, esto dado que se utilizaba en el periodo 2021 la base contable de efectivo y no de devengo.	Corregido
3	Existe incertidumbre sobre el grado de adopción actual de las NICSP. Indagamos acerca del avance en el proceso de implementación de las NICSP en el Comité, ya que esta debe presentar sus estados financieros bajo este marco contable para que la Municipalidad de Escazú pueda realizar la respectiva consolidación, no obstante, aún no se encuentra definida una matriz de autoevaluación en la cual se identifique claramente el grado de avance en dicha implementación, las normas que aplican o no, así como los transitorios a los que se encuentre sujeta el Comité, además de que los EEF no se presentan con el formato solicitado por la Contabilidad Nacional. Lo anterior hace indicar que el Comité se encuentra en una etapa inicial en este proceso y no existe certeza clara del verdadero grado de avance en la implementación de las NICSP.	En proceso El Comité se encuentra en espera de una solución institucional por parte de la Municipalidad en cuanto a la implementación de las NICSP al 100%

SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA DE PERIODOS ANTERIORES



#	Hallazgo	Estado actual
4	<p>Existe concentración de funciones con el personal del Comité.</p> <p>En la revisión del ambiente del control interno del Comité, determinamos concentración de funciones en varios puestos administrativos, es decir, dichos funcionarios además de las labores propias de su cargo realizan actividades adicionales que sobrecargan su trabajo habitual. Esto según indica la administración es debido al presupuesto que no han podido efectuar contrataciones nuevas.</p>	<p>En proceso</p> <p>La limitación de presupuesto para mantenimiento y administración de áreas deportivas establecido en el numeral 179 del Código Municipal, el cual pone un tope de un diez por ciento (10%) máximo para estos fines, lo cual limita a los respectivos CCDR a realizar las inversiones necesarias en materia de administración.</p>
5	<p>La entidad no cuenta con una política de estimación de incobrables.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2023, determinamos que la entidad no mantiene registrada una estimación por incobrables, a pesar de que existen partidas en las cuentas por cobrar a largo plazo por un valor razonable de €88.381.329 que presentan una antigüedad relevante o bien en proceso judicial, las cuales deben estar estimadas al 100%, esto debido a que no hay certeza de su recuperación.</p>	<p>En proceso</p> <p>El Comité se encuentra en espera de una solución institucional por parte de la Municipalidad en cuanto a la implementación de las NICSP al 100%</p>
6	<p>El Comité no registra en sus estados financieros la partida de inventarios, sino que lo registra directamente al gasto.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2023 dimos una revisión a las cuentas que componen el balance de comprobación e identificamos que la administración no cuenta con un registro de la partida de inventarios, sino que las compras que hagan por concepto de insumos para la operación diaria lo registran al gasto. Lo anterior, no es correcto, dado que los inventarios cumplen con la definición de un activo.</p>	<p>En proceso</p> <p>En este año 2025, se solicitó a la Junta Directiva, por parte de la administración, la contratación de personal encargado de Bodegas según la creación del puesto, en el manual de cargos, esta persona va a levantar inventarios existentes, va a llevar el control de los inventarios también va a utilizar el sistema DECSA que cuenta con un módulo de INVENTARIOS</p>

1
2

SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA DE PERIODOS ANTERIORES



#	Hallazgo	Estado actual
7	<p>No existe una política por escrito para la capitalización de activos.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2023 indagamos con la administración sobre si cuentan con una política para la capitalización de los activos, sin embargo, a la fecha de nuestra visita nos indican que no cuentan con dicha política.</p>	<p>En proceso</p> <p>El Comité se encuentra en espera de una solución institucional por parte de la Municipalidad en cuanto a la implementación de las NICSP al 100%</p>
8	<p>No se cuenta con una política por escrito de deterioro de activos.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2023 indagamos con la administración sobre si cuentan con una política para el deterioro de los activos, sin embargo, a la fecha de nuestra visita nos indican que no cuentan con dicha política por escrito.</p>	<p>En proceso</p> <p>El Comité se encuentra en espera de una solución institucional por parte de la Municipalidad en cuanto a la implementación de las NICSP al 100%</p>
9	<p>No se realizaron tomas físicas de bienes concesionados y no concesionados durante el periodo 2023.</p> <p>Como parte de los procedimientos de auditoría procedimos a solicitar a la administración las tomas físicas de los bienes concesionados y no concesionados realizadas durante el periodo con corte al 31 de diciembre de 2023, sin embargo, se nos indica por parte de la administración que para el periodo bajo estudio no se realizaron tomas físicas de bienes.</p>	<p>En proceso</p> <p>El Comité se encuentra en espera de una solución institucional por parte de la Municipalidad en cuanto a la implementación de las NICSP al 100%</p>

3

SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA DE PERIODOS ANTERIORES



#	Hallazgo	Estado actual
10	<p>No se registra el pasivo correspondiente de las vacaciones acumuladas por pagar.</p> <p>Como parte de nuestros procedimientos de auditoría determinamos que al 31 de diciembre de 2023, la institución no cuenta con el registro del gasto acumulado por pagar correspondiente a las vacaciones de sus funcionarios, siendo que las vacaciones se registran con base en efectivo y no sobre la base de devengo como lo requiere en las NICSP.</p>	<p>En proceso</p> <p>La administración del Comité procederá con el ajuste respectivo para que el saldo de la cuenta se refleje de forma razonable, esto en el periodo 2025.</p> <p>El asiento contable correcto es registrar un débito al gasto por vacaciones y un crédito a la provisión de vacaciones. En caso de efectuar un ajuste debería pasarlo por resultados del periodo actual.</p>
11	<p>Existen ajustes de periodos anteriores registrados en las cuentas de patrimonio.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2023 identificamos que en las cuentas contables de patrimonio el Comité presenta la partida Ajustes por Correcciones de errores realizados retroactivamente por un monto de €815.000, el cual debió haberse registrado como una partida en el resultado del periodo.</p>	<p>Corregido</p>
12	<p>Existen diferencias entre el registro contable de los salarios contra el reporte de planillas de la CCSS.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2023 determinamos que se presenta una diferencia entre el saldo de los salarios registrados contablemente y el saldo según reportes de la CCSS.</p>	<p>Corregido</p>

1
2

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú

Informe sobre el encargo para asegurar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria

Al 31 de diciembre del 2024

3





INFORME SOBRE EL ENCARGO PARA ASEGURAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

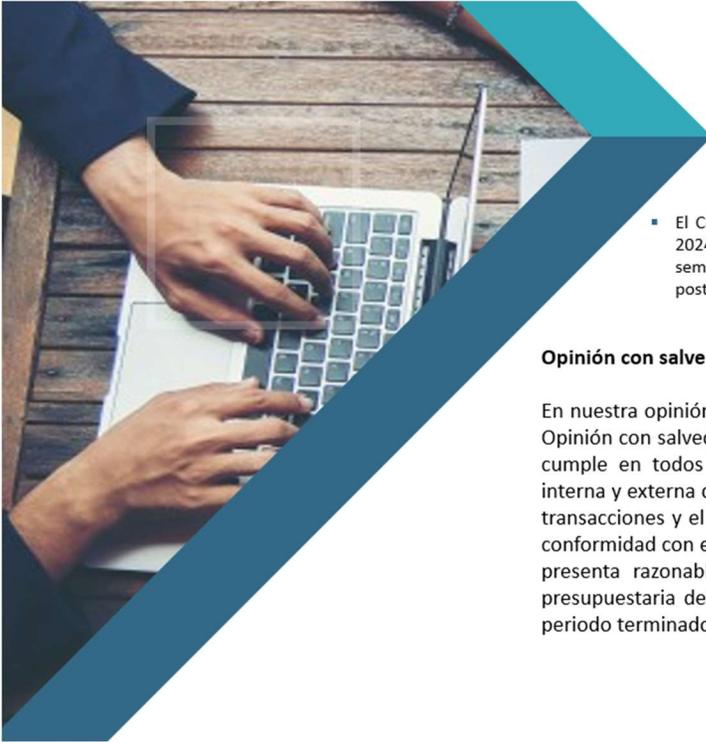
A la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDR Escazú)

Estimados señores:

Hemos realizado los procedimientos contratados con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y especificados en el cartel de la Licitación Reducida No. 2025LD-000006-0020800001, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria, cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú por el periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre del 2024. La liquidación presupuestaria es el cierre de doce meses de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado final de la ejecución del presupuesto anual.

1
2
3
4
5
6
7
8

El señor Gerardo Montero; en el Informe de Seguridad Razonable sobre la Liquidación Presupuestaria, aquí tenemos igualmente, es el cumplimiento igual de la normativa de la Contraloría General de la República, en lo que tiene que ver con la preparación, la liquidación y lo que es la liquidación del presupuesto, en este caso específico, por el año terminado al 31 de diciembre del 2024, de conformidad con esas normas aplicables.



Fundamento de la opinión con salvedad

- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú al 31 de diciembre del 2024 no cumple con la norma 4.3.14, debido a que los informes de ejecución semestrales de los meses de junio y diciembre 2024 se presentaron en un plazo posterior al plazo establecido esta norma.

Opinión con salvedad

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el apartado "Fundamentos de la Opinión con salvedad", el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2024.

1
2

Estado de Ejecución Presupuestaria Acumulada

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ



Ingresos Presupuestados
Menos: Ingresos reales
Sub Total

Egresos presupuestados
Menos: Egresos reales
Sub Total

Superávit (déficit) para el periodo de enero a diciembre del 2024

Notas	Diciembre 2024
	3.032.376.692
1	<u>1.513.952.810</u>
	(1.518.423.882)
	3.032.376.692
2	<u>1.642.058.400</u>
	1.390.318.292
	(128.105.590)

3

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú

Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes

Al 31 de diciembre del 2024

 CARVAJAL
Audit & Consulting

1
2

3 El señor Gerardo Montero; tenemos un incumplimiento, básicamente hay unos plazos establecidos para
4 presentar los informes de avance, se presentan semestralmente en junio y en diciembre, tenemos
5 normalmente 10 días después del cierre, 10 días hábiles, lo entregamos posterior a esos 10 días, tanto el
6 de junio como el de diciembre, entonces, es un incumplimiento que se dio, es un tema de cronograma y
7 de cumplimiento para efectos de que cumplamos con lo que establece la normativa, excepto por eso
8 todas las demás normas se cumplen en todos sus aspectos principales en lo que es el registro de las
9 transacciones, el proceso de elaboración de la liquidación presupuestaria, en este caso del Comité al 31
10 de diciembre del 2024. Aquí tenemos el formulado, se formuló 3,032 millones, se recibió 1,500 millones,
11 tenemos un subtotal de 1,500 millones que no recibimos, igualmente en el tema de gastos se
12 presupuestaron los mismos 3,000 millones, ejecutamos 1,600 millones, al final nos dio un déficit de 128
13 millones, básicamente ese es el resumen ejecutivo lo que tiene que ver con el Comité.

14

15 La Presidente Municipal a.i.; don Gerardo, muchísimas gracias, compañeros, compañeras, queda abierto
16 las preguntas, el espacio de preguntas.

17

18 El regidor Ricardo López; en el 2018, don Eduardo y yo propusimos mediante una moción que el Comité
19 de Deportes implementara las NICSP en sus procesos financiero-contables, me llamó la atención o no
20 sé si fue que no lo vi, don Gerardo, usted ahora dio un porcentaje de implementación de las normas en
21 la Muni Escazú, ¿hay un porcentaje a nivel de implementación en el Comité de Deportes?

22

1 El señor Gerardo Montero; como ellos están como que no les aplica, no les aplica, entonces no tenemos
2 un tema de que ellos realmente hagan la declaratoria de cumplimiento de las NICSP.

3
4 La Presidente Municipal a.i.; compañeros, compañeras, señores de la Administración, señores síndicos,
5 síndicas.

6
7 El regidor Eduardo Chacón; saluda a los presentes. Don Gerardo, una muy puntual. ¿Qué tan sano es
8 que el Comité de Deportes y los que vamos mucho ahí a las instalaciones deportivas tenga ese montón
9 de materiales de construcción colocados ahí y no se usen?, pasan los meses, meses y meses y los
10 materiales, el cemento se pone malo, hay tanques sépticos ahí al aire libre, hay un montón de piedras,
11 hay block, varillas herrumbradas. ¿Qué tan sano es esto para el Comité de Deportes en sí?

12
13 El señor Gerardo Montero; precisamente, no los tienen ni contabilizados, o sea, todos esos artículos o
14 bienes se compran y pasan por gasto, entonces ahí no está cumpliendo las NICSP de inventarios, primero
15 es que la cumplan, entonces, los reconocemos como inventario, hacemos el levantamiento, hacemos los
16 controles correspondientes, un responsable de quién va a custodiar todos esos bienes y después viene un
17 tema de validación si realmente, bueno, vamos a inventariar y vamos a levantar los que estén en buenas
18 condiciones para ser usados, lo que no como lo registramos por gasto, habría que hacer un acta ahí de
19 deshecho de esos bienes que realmente ya no podemos utilizar, ya sea por obsolescencia o porque están
20 dañados o porque ya son, no sé, no sirven, no son operativos en lo que ellos utilicen, entonces, los
21 donamos o se los devolvemos a la Muni, al rato la Municipalidad sí los puede usar. Eso es parte del
22 reconocimiento realmente de esa cuenta para controlarla, si la reconozco mis estados financieros y digo
23 que tengo, no sé, 200 millones o 100 millones en inventarios, porque los voy a usar, entonces, en el
24 tema, por qué se me quedó inventario, porque compré más de la cuenta, perdonen la expresión,
25 compramos más de lo que realmente íbamos a utilizar, por eso son hay controles para máximos y
26 mínimos, tenemos que tener políticas, entonces, tenemos una política para, no sé, varillas, si yo voy a
27 voy a construir algo es porque ocupo 100 varillas, no voy a comprar 200 varillas, por poner un ejemplo,
28 se me van a herrumbrar, se me van a desgastar y ya no las puedo utilizar, excepto si las tengo en buena,
29 y si las tengo a la intemperie, tengo que tenerlas bajo protección y como dice usted, el tema del cemento
30 igualmente tiene un vencimiento, entonces ya está obsoleto, ya lo tengo que sacar, es parte realmente de
31 ese ambiente de control que tienen que tener todas las entidades que manejan fondos públicos y en ese
32 caso específico, el Comité a través de lo que por ley le aporta la Municipalidad, tiene que tener y cumplir
33 las normas. Entonces tiene que tener el reconocimiento del inventario y tiene que tener el tema de la
34 Política de obsolescencia(*inteligible*) porque no puedo dejar que se me dañe, que se me vuelva obsoleto,
35 porque yo quiero, no es porque pasó algo, porque el cemento realmente tenía que comprar 10 sacos y
36 compré 11 y uno fue el que se me deterioró porque compré más, estoy haciendo el ejemplo de uno, pero
37 igualmente compré 20, entonces ahí hay un tema de responsabilidad en el tema de la adecuada
38 planificación, yo tengo que tener planificados cuánto realmente voy a ocupar para lo que voy a hacer en
39 este periodo, porque tengo un presupuesto, porque tengo que, no es que nada más voy a comprar porque
40 voy a ejecutar presupuesto, no, porque realmente voy a hacer una obra, voy a hacer un bien que me va a
41 generar esa salud ambiental a todos los de Escazú, en el caso del Comité.

1 La Presidente Municipal a.i.; don Gerardo, de nuevo, muchísimas gracias. Compañeros, esto ya fue
2 trasladado a la Comisión de Hacienda, en la Comisión de Hacienda, si no me equivoco, está doña Sigrid,
3 don Giovanni, doña Silvia Castro, don Manuel y don Mario Arce, yo los insto o les solicito
4 respetuosamente, tal vez si ustedes retoman este caso, convocan a una Comisión ampliada que se le
5 puede invitar a la Administración, al señor Auditor Interno y, por supuesto, también a don Gerardo o al
6 Despacho Carvajal y Colegiados para profundizar más este tema porque si hay ciertas dudas, don
7 Ricardo, que lo estábamos hablando ahora, que tal vez nos acogen un poquito con ese tema y
8 efectivamente cuando uno oye a don Gerardo haciendo referencia a los cálculos o mal cálculos de los
9 insumos y siendo hacienda pública, esto lo preocupa a uno mucho más. No estoy hablando de una acción
10 dolosa, sino que un mal cálculo, para que no se malinterprete, por supuesto. Entonces, compañeros, los
11 insto yo a ustedes desde la Comisión para que convoquen y seamos invitados el resto de compañeros y
12 también la población. Don Gerardo y de mi parte muchísimas gracias y yo sé que de parte también de
13 los compañeros, el agradecimiento y muy buenas noches. Muchas gracias.
14 Somete a votación el incluir en la atención al público, la atención del Centro Agrícola, que traen una
15 nota a la cual quieren darle lectura. Se aprueba por unanimidad.

16
17 **Inciso 3. Atención al señor Ricardo Miranda Umaña del Centro Agrícola Cantonal de Escazú.**

18
19 El señor Ricardo Miranda; mi nombre es Ricardo Mirando Umaña, soy parte de la Junta Directiva del
20 Centro Agrícola Cantonal de Escazú. Hoy venimos aquí, número uno, agradecerle a la señora Presidenta
21 por el ratito que nos está brindando. Saluda a los presentes. Nos traen dos cositas hoy por este lado,
22 número uno, creo que de todos es sabido que el Centro Agrícola Cantonal de Escazú es el Administrador
23 de la Feria del cantón de Escazú, que se hace aquí al costado sur del parque. Nos enteramos de una nota
24 que llegó aquí al Concejo Municipal, donde se pedía utilizar el espacio que utilizamos los sábados, valga
25 la redundancia para colocar ahí los carruseles para las fiestas de San Miguel de Arcángel, nos enteramos
26 de una reunión que tuvo la Administración Municipal con el cura párroco, Padre Marvin, yo fui uno que
27 dije que no me parecía, porque debió haber sido invitado el Centro Agrícola Cantonal de Escazú también
28 a esa reunión. Pero bueno, gracias a la buena relación que tenemos con la Municipalidad, número uno y
29 también con el padre Marvin, nos enteramos no oficialmente de que ya se había tomado una decisión,
30 pero aun así si queremos presentarles la nota donde firmamos 157 compañeros y compañeras que
31 trabajamos en la Feria del Agricultor todos los sábados, tanto agricultores, agricultoras como
32 emprendedoras y emprendedores. El encabezado es cortito, nada más dice:

33 *“13 de septiembre del 2025*

34 *Nosotros los vendedores y vendedoras de la feria de Escazú, queremos solicitarle respetuosamente a*
35 *los señores y señoras del Concejo Municipal, que no nos trasladen a ningún lugar, ya que tenemos*
36 *conocimiento que al frente de donde se desarrolla la feria quieren instalar los juegos mecánicos en los*
37 *días festivos. En estos momentos hay una crisis de precios y se nos bajan las ventas en las ferias y nos*
38 *va a afectar económicamente. Agradecemos de antemano su ayuda.*

39 *Sin más por el momento”,* y aquí está la firma de 357 compañeros y compañeras que respaldamos la
40 nota. Entonces, queríamos hoy llevarnos ya la certeza de si es cierto lo que dicen en los corrillos ahí o
41 todavía no se ha tomado una decisión sobre esto.

1 La Presidente Municipal a.i.; don Ricardo, muchas gracias. Tal vez aprovechando que este tema no nos
2 corresponde a nosotros, sino la parte de la Administración, si don Orlando da el consentimiento a don
3 Cristian de que él se refiere al tema y nosotros sí darlo por conocido el tema, porque la carta viene a
4 nosotros, tal vez si la Administración la hace suya y nos responde. Muchas gracias, don Orlando.

5
6 El funcionario Cristian Boraschi; muy buenas noches nuevamente, para aclarar el tema, la semana pasada
7 tratamos de ser muy puntuales en el caso de la nota que llegó de parte de los vecinos de aquí al norte del
8 del archivo, al día siguiente toca el compromiso inclusive con el Padre y con don Adolfo Ortiz del
9 Ministerio de Salud, nos reunimos con el Padre aquí en la esquina y le manifestamos la intención de
10 poder colaborar siempre en el tema de buscar un nuevo lugar para los carruseles, siempre y cuando
11 fuimos muy puntuales y muy explícitos en la petición de que la Iglesia como organizadora de las fiestas,
12 porque no es la Municipalidad la que las organiza, tenía que coordinar no solamente con la Feria del
13 Agricultor, sino también con los profesores y profesoras de la escuela República de Venezuela, entonces
14 le dimos opciones, le dijimos que era viable, pero igual siempre bajo la condición de que el Padre tenía
15 que coordinar con las agrupaciones que me acaba referir. Aparentemente ya el Padre después no lograron
16 la aprobación. Él nos contactó nuevamente a la Administración y le dijimos que manteníamos la
17 posibilidad de la calle aquí entre el parque y la Municipalidad y hoy en la tarde se hizo llegar una nota
18 al Padre donde se mantenía la colocación de los carruseles en este sector. Entonces en la calle donde va
19 a estar siempre la Feria del Agricultor no van a haber carruseles ni chinamos, ni nada, para que ustedes
20 estén tranquilos. Pero insisto, las fiestas son organizadas por la Parroquia, no por la corporación
21 municipal.

22
23 La Presidente Municipal a.i.; muchas gracias, don Cristian. Don Ricardo, yo creo que ya más que
24 entendido, por favor.

25
26 El señor Ricardo Miranda; muchísimas gracias, Cristian, por la aclaración, no la teníamos, ahora ya
27 queda la aclaración grabada y todo, entonces ya podemos decirles a los compañeros de la feria, el
28 próximo sábado, que no va a haber ningún cambio al respecto con lo de las fechas que está pidiendo la
29 iglesia, para las festividades de San Miguel Arcángel y agradecerles también a ustedes los del Concejo
30 y las del Concejo por habernos dado ese ratito. No sé si hay alguna pregunta.

31
32 El regidor Ricardo López; Ricardo, bienvenido, como ustedes lo saben, como sector agrícola del cantón,
33 esta corporación municipal y el Concejo Municipal, han demostrado un compromiso con el sector y eso
34 no va a cambiar, sin embargo; sí me genera duda a futuro, que eventualmente pueda existir otro evento
35 que de alguna manera se ubique en la zona y que tengan ustedes que hacer un ajuste, esta incomodidad
36 es por ser esta fecha o ustedes eventualmente estarían en desacuerdo en que eventualmente se les se les
37 ofrezca un plan B ante una eventual actividad, eso desde el punto de vista como consulta, desde el punto
38 de vista legal, recientemente se aprobó el convenio entre el Centro Agrícola y la Municipalidad sobre el
39 uso de la vía pública y si mal no estoy, una de las cláusulas habla de la posibilidad de que al ser esto un
40 dominio público, eventualmente la Municipalidad si tuviese algún evento, algún uso de urgencia, creo

1 que eso quedó contemplado, me preocupa que eventualmente vivamos esta situación, ¿cómo se
2 manejaría en esa situación o si solo es por septiembre, don Ricardo?

3

4 El señor Ricardo Miranda; muchas gracias, Ricardo, por la pregunta, es muy válida, sí, se la vamos a
5 contestar en lo que podamos, esto se ha hecho y tal vez voy a sonar un poquito grosero, pero cuando
6 vimos la nota que enviaron aquí los vecinos, a los que se les iba a afectar supuestamente en las ventas y
7 todo, los contamos, resulta que los afectados con esta mano derecha los puedo contar y me van a sobrar
8 dedos, porque no estamos hablando de la realidad, yo le estoy hablando de la realidad de una afectación
9 de 157 ferieros(sic) que llegan a vender sus productos todos los sábados a la feria del agricultor, esa es
10 la realidad, exacto, entonces, por eso es nuestro reclamo. Ahora, también lo dije y lo quiero externar
11 aquí todo sin que nadie se moleste, en el momento en que la feria del agricultor y ha pasado porque
12 trabajo yo en eso, se saque de las calles y sé que esa siempre ha sido la idea y sabemos que también la
13 feria estorba, porque hay mucha gente, hay vecinos que lo han dicho, pero el momento en que la feria se
14 saque de la calle, va a perder la esencia de realmente cómo fue que nació la feria del agricultor. Ahora
15 nos abocamos a lo siguiente, en uno de los párrafos del programa nacional de ferias y su reglamento dice
16 que las municipalidades en su condición de Gobierno Local darán todo el apoyo en un montón de
17 situaciones al Programa Nacional de Ferias, nosotros cuando pedimos al Concejo Municipal que
18 renovara el compromiso que teníamos, porque ya estaba desfasado, además ya estaba don Orlando en
19 posición, ya había tomado posición de supuesto como Alcalde, entonces lo renovamos, nosotros no
20 hemos tenido ningún inconveniente desde hace un montón de años, desde hace 20 años que está la feria,
21 para ser más sincero, cuando he estado en poder del Centro de Agrícola Cantonal de Escazú, porque
22 antes estaba en poder de Centro de Agrícola Cantonal de Santa Ana, no hemos tenido ningún
23 inconveniente con las fiestas, ni hemos chocado absolutamente con nadie, ahí hemos trabajado
24 tranquilamente los sábados, no conozco bien el convenio, no me no lo conozco bien, pero la idea es de
25 mantener la feria ahí en ese espacio, si en algún momento se diera, todo se iría para un campo ferial,
26 porque eso es otra situación que tenemos por ahí, entonces, así sería, si usted se refiere a que en alguna
27 eventualidad por no sé cuál situación, así porque no veo ahorita ninguna, yo soy vecino de Escazú, tengo
28 64 años de vivir aquí en Escazú y siempre me he acordado de la feria y todo desde que me acuerdo en
29 ese espacio y no ha sucedido, las han corrido y de todo, que no ha sido lo mejor, cuando las han pasado
30 allá atrás a la cuadra donde está el refugio, estuvimos en la calle Anexa al Estadio también y todo con
31 pérdidas económicas para los agricultores, enormes, entonces, les digo, ahorita el sector productivo está
32 pasando por una situación muy grave, de todos ustedes es conocido y trasladar la feria o pensar en
33 trasladar por uno, o dos, o tres, o cuatro, o cinco, o permanentemente a algún lugar tiene que ser muy
34 estratégico y todo para que la gente, o los que producen puedan vender sus productos. La eventualidad
35 podrá tomarse en cuenta, pero esto sí nosotros lo vamos a defender siempre y cuando no existan los
36 argumentos necesarios para trasladarlo, porque si hay argumentos y son válidos, nosotros vamos a tener
37 que hacerlo, pero el argumento de dos o tres comerciantes aquí, no me hacen a mí tirar por el suelo a
38 157 y todo para que se vayan a matar ahí en un espacio donde no van a vender ni para llevar el sustento
39 a sus casas.

40

1 La Presidente Municipal a.i.; compañeros, pero tal vez no nos desviemos del tema porque el tema
2 principal era de que los compañeros del Centro Agrícola, se enteren de que no van a tener ningún
3 perjuicio, tal vez más adelante más bien solicitarles a ustedes que nos pidan un espacio y con más tiempo
4 les atendemos con más dudas, porque sí nos estamos saliendo un poco del tema.

5

6 El regidor Ricardo López; es que don Ricardo da un dato importante, habla de tres, cuatro comerciantes
7 de acá de Escazú, de esas 157 personas, ¿cuántos son habitantes del cantón?

8

9 El señor Ricardo Miranda; claro, con gusto le puedo decir, de esos 157 personas, 65 son de Escazú, entre
10 emprendedores y agricultores, le estoy hablando de más de un 40, de casi un 40%, lógico que los demás
11 vienen de otras partes porque dichosamente el programa nacional de ferias así lo indica, que cualquier
12 persona que sea productora teniendo el carnet de ferias puede ser o puede utilizar un espacio en cualquier
13 feria de todo el país, eso es como la cédula de identidad para nosotros, podemos vivir aquí en Escazú,
14 pero podemos ir a vender a Limón o a Guanacaste si nos parece.

15

16 El regidor Manuel Flores; don Ricardo y compañeros, al respecto ya hay un cronograma de festejos y
17 ahí el Padre ya dejó claro que era el sector norte, desde ayer, pero imagino que ustedes están enterados,
18 nada más sobre ese punto, don Orlando, me consulta don Héctor si ustedes pueden brindar alguna
19 autorización para que esta noche puedan entrar los juegos mecánicos acá a la calle, por favor, a la
20 medianoche, entonces, nada más y si podrían, por favor, con ese tema. Gracias.

21

22 La Presidente Municipal a.i.; pero sí, don Ricardo, con todo respeto, yo sé que también los compañeros
23 tengan anuencia de recibirlos a ustedes y ampliar más los temas, las dudas y lo que ustedes tengan a
24 gusto, ya un espacio más largo porque sí tenemos una agenda que conocer y era un espacio para que
25 ustedes se fueran con la tranquilidad que ya la Administración les respondió. Entonces, más bien
26 muchísimas gracias por venir.

27

28 El señor Ricardo Miranda; no, más bien muchas gracias a usted, doña Marcela, y a los compañeros y
29 compañeras. Claro, y estamos abiertos totalmente a poder hacer, sentarnos y conversar y todo e incluso
30 hasta planificar todo ese montón de cosas, nosotros en el Centro Agrícola tenemos la muy bonita
31 costumbre de que nombramos comisiones para trabajar en esas situaciones, todos conocen el Centro
32 Agrícola, saben dónde estamos ubicados, aquí a los 375 m y también gracias, también y voy a decirlo
33 aquí en este espacio, a la Administración y a ustedes, el Concejo Municipal, porque hemos tenido una
34 alianza de años y todo, sin ningún perjuicio para ninguno de los dos y hemos trabajado de la mano muy
35 bien, yo creo que eso es muy importante y ese es el deseo de nosotros también para seguir adelante, creo
36 que por ahí un compañero siempre ha dicho que sin agricultores no hay comida y gracias por la
37 producción de ellos y todo, comemos todos nosotros, todos los sábados y todo y tenemos alimento ahí
38 fresco, eso es importante. Y así para referirme rápidamente a la otra, esto sí es parte de, dice:

39 *“16 de septiembre del 2025.*

40 *Estimados señores y señoras*

41 *Concejo Municipal de Escazú,*

1 Reciban un cordial saludo.

2 La presente es para informarles que, con respecto al proyecto “Programa para el mejoramiento de la
3 producción agrícola y adaptación al cambio climático en el cantón de Escazú”, se ha venido ejecutando
4 conforme lo planificado, incluyendo las acciones de fertilización, aplicación de abonos orgánicos,
5 compra de almácigos y semillas, y las actividades de capacitaciones.

6 En relación con el presupuesto de capacitaciones, hemos logrado que las charlas impartidas tengan un
7 costo económico mínimo, gracias a las alianzas con universidades y profesionales del sector agrícola.
8 Esa optimización ha generado un remanente de recursos en este rubro, reflejado en el informe
9 económico parcial que se le entregó a la Administración.

10 Por este motivo solicitamos respetuosamente:

11 1. Extender el plazo del proyecto por dos meses más adicionales, ya sea a octubre y a noviembre
12 del 2025, de manera que la liquidación total pueda presentarse en los primeros días de
13 diciembre del año presente.

14 2. Autorizar la redirección de recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

Especificaciones	Cantidad	Monto
Nueva entrega de semillas y almácigos	Para al menos 30 unidades productivas	€9,293,170.15
Informes finales (contables, administrativos e informativos)	1	€3,000,000
Total		€12,293,170.15

21 Los €12,293,170,15 que se propone reorientar provienen de:

- 22 • €11,000,000 del remanente en el rubro de capacitaciones (de un total original de
23 €19,000,000, habiéndose ejecutado únicamente 8)
- 24 • €1,293,170.15 generados por concepto de intereses del proyecto.

25 Se adjunta a esta nota el perfil del proyecto actualizado que incorpora las modificaciones que se
26 solicitan.

27 Agradeciendo de antemano la atención a esta solicitud y quedamos atentos a la resolución que el
28 Concejo pertinente.

29 Atentamente, José María Cháves.

30 Presidente del Centro Agrícola Cantonal de Escazú.”

31

32 La Presidente Municipal; don Ricardo, muchísimas gracias. Priscilla, una pregunta, esta no está
33 incorporada en la correspondencia, hay que incorporarla, entonces, incorporarla en la correspondencia,
34 que se remeta a a comisión.

35

36 El señor Ricardo Miranda; nada más para terminar, cuando hablamos aquí de capacitaciones, todo es
37 que dichosamente y creo que aquí, Orlando que ha estado acompañándonos varias veces, usted, Marcela,
38 y otros compañeros, Ricardo y Manuel, dichosamente el Centro Agrícola tiene muy buena relación con
39 las universidades y con otros entes que trabajan, que estamos de la mano con el sector agrícola. Además
40 de eso, se nos acercó también la gente del Tecnológico de Cartago, con el cual firmamos una alianza
41 para trabajar con la Escuela de Microorganismos y para poder comenzar a hacer insumos para lo que le

1 llamamos, que sean buenos para el ambiente. Entonces, eso lo que nos hace es que nosotros realmente
2 no pagamos capacitaciones, lo que pagamos es un mínimo, que lo que va es en un refrigerio, en unos
3 tamales o algo así, porque dichosamente tanto a nivel nacional como internacionalmente, la gente viene
4 a darnos esas charlas y esas capacitaciones, por eso queremos cambiar ese rubro, porque queremos
5 aprovecharlo, porque se nos ha quedado un poquito corto el presupuesto y para que Orlando lo tenga
6 entendido también, un poquito corto en lo que es la siembra de almácigos y semillas, por eso queremos
7 cambiar ese rubro para poder dar más semilla y más almácigo a los productores del cantón, para eso es
8 exactamente. Muchas gracias y buenas noches. De nuevo, agradecerles de parte del Centro Agrícola y
9 todo ese ratito que nos que nos brindaron a todos y a todas y ahí estamos a la orden.

10

11 La Presidente Municipal; muchas gracias don Ricardo. Y por favor, saludos a los compañeros del Centro
12 Agrícola de parte de nosotros del Concejo. Muchas gracias. Buenas noches y estamos siempre a la orden.

13

14 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 104 Y 105.**

15

16 La Presidente Municipal a.i.; somete a votación la aprobación del acta 104. Se aprueba por unanimidad
17 (siete votos).

18

19 La Presidente Municipal a.i.; somete a votación la aprobación del acta 105. Se aprueba por unanimidad
20 (siete votos).

21

22 **ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.**

23

24 La Presidente Municipal a.i.; la correspondencia ya fue remitida, más sin embargo, hay que adjuntar a
25 la correspondencia la nota del Centro Agrícola que acabamos de dar por conocida en el acto y léida por
26 los compañeros de Centro Agrícola. Tenemos que dar también introducción a una nota del barrio
27 organizado Comité Vecinos Juan Santana y la de la señora Amalia Montero, en representación de calle
28 Los Gatos, que eso ya fue expuesto en el Concejo, pero sin embargo tenemos que introducirlo en la
29 correspondencia. Eso sería, compañeros. Somete a votación incluir los tres documentos antes
30 mencionados en la correspondencia para esta sesión. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

31

32 **Inciso 1. Ana Patricia Murillo Delgado, Departamento Secretaría del Concejo Municipal de la**
33 **Municipalidad de Belén.**

34

35 Remite oficio 5130/2025 donde se da por recibido el oficio de la Asamblea Legislativa sobre el
36 expediente N° 25067 y se emite voto de apoyo al proyecto del expediente N°24956.

37

38 Se toma nota.

39

40 **Inciso 2. Mariana Zamora Guzmán, Asamblea Legislativa.**

41

1 Remite oficio AL-CPGOB-0421-2025 donde la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y
2 Administración, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos,
3 ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 25.043 “REFORMA AL
4 ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS N°3580”. De
5 conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le
6 agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 24 de setiembre de 2025 y,
7 de ser posible, enviar el criterio de forma digital. En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la
8 misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si
9 necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2264,
10 2243-2217, 2243-2432, 2243-2321, 2243-2445 o bien, al correo electrónico citado.

11

12 Se toma nota.

13

14 **Inciso 3. Maribel Hernández Hidalgo, Municipalidad de San Carlos.**

15

16 Donde remite correo electrónico con solicitud de decretar estado de emergencia en los distritos de Cutris,
17 Pocosol, en el cantón de San Carlos Provincia de Alajuela.

18

19 Se toma nota.

20

21 **Inciso 4. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII- Asamblea Legislativa.**

22

23 Remite oficio AL-CPEDIS-0182-2025 donde la Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor,
24 aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley
25 Expediente N.º 24.605, “LEY PARA LA INCLUSIÓN TECNOLÓGICA Y DIGITAL DE LAS
26 PERSONAS ADULTAS MAYORES”. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del
27 Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días
28 hábiles que vence el 23 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita
29 información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2065, 2243-2430, 2243-
30 2890 o al correo electrónico DAB@asamblea.go.cr, adacosta@asamblea.go.cr.

31

32 Se toma nota.

33

34 **Inciso 5. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

35

36 Remite oficio AI-074-2025 dirigido al señor Leonardo Vargas Solano Administrador del CCDRE donde
37 le informa sobre el Inicio de Auditoría Externa, el tema para auditar en esta oportunidad será: Auditoría
38 Operativa sobre el rubro de gastos.

39

40 Se toma nota.

41

1 **Inciso 6. Guisselle Sánchez Camacho, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

2

3 Remite correo electrónico donde dada la cercanía de las próximas elecciones presidenciales , desde la
4 UNGL se ha considerado importante realizar actividad virtual para abordar las implicaciones de la
5 reciente Resolución n.º 4190-E8-2025 del 20 de junio, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones
6 (TSE). Esta resolución amplía la interpretación del artículo 142 del Código Electoral respecto a las
7 consideraciones sobre la beligerancia política. Por lo antes expuesto les invitamos a participar en el
8 Webinar denominado Beligerancia Política .Artículo 142 Código Electoral. A continuación se les
9 brindan los detalles para proceder a la inscripción para participar de dicha actividad:

10 [11:42 a.m., 9/9/2025] Jonathan R.M.: Registro charla virtual: "Beligerancia política y difusión de
11 mensajes en tiempo electoral"

12 Viernes, 19 septiembre · 10:00 – 11:30am

13 Zona horaria: America/Costa_Rica

14 Información para unirse a la reunión de Google Meet Vínculo a la videollamada:

15 <https://meet.google.com/bjy-rgwt-nhw>

16 O marca el: (CR) +506 4010 2450 PIN: 293 975 539 3654#

17 Más números de teléfono: <https://tel.meet/bjy-rgwt-nhw?pin=2939755393654>

18 [11:45 a.m., 9/9/2025] Jonathan R.M.: <https://forms.gle/NFPKTzu2JFRoWdLr6>

19 Enlace de inscripción: 🖱️🖱️ <https://forms.gle/NFPKTzu2JFRoWdLr6>

20

21 Se toma nota.

22

23 **Inciso 7. Marisela Meneses Herrera, Representante Vecinal.**

24

25 Remite correo electrónico dirigida a la Comisión de Obras donde indica que la comunidad de calle el
26 curio, desea manifestar su preocupación por la condición del acceso peatonal existente en nuestro sector,
27 el cual está compuesto por un puente y un caminito de ingreso que conduce a diversas propiedades.
28 Actualmente, dicho acceso presenta una situación de riesgo para los vecinos y transeúntes, ya que
29 constituye la única vía peatonal disponible y su estado amenaza la seguridad de quienes lo utilizan
30 diariamente. En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos una audiencia con la Comisión de
31 Obra Pública, con el fin de exponer la problemática en detalle y buscar una solución que permita
32 garantizar la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad. Agradecemos de antemano la atención que
33 se sirvan brindar a esta solicitud y quedamos atentos a la asignación de la audiencia.

34

35 Se remite a la Comisión de Obra Pública.

36

37 **Inciso 8. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II- Asamblea Legislativa.**

38

39 Remite oficio AL-CPEJUV-0290-2025 donde la Comisión Permanente Especial de Juventud, aprobó
40 una moción para consultar su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 25.056, "LEY MARCO
41 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL.". De

1 conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les
2 agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 24 de setiembre y, de ser
3 posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por
4 medio de los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-
5 comisiones-ii@asamblea.go.cr

6

7 Se toma nota.

8

9 **Inciso 9. Rafael Madrigal Hernández, Profesional de Fiscalización- CONAPDIS.**

10

11 Remite carta-CONAPDIS-DE-2424-2025 el Conapdis, como rector en Discapacidad, tiene como uno de
12 sus fines, fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la
13 población con discapacidad, por parte de las entidades públicas y privadas. Por esto, el subproceso de
14 Fiscalización de la Dirección Técnica cuenta con un Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad
15 (IGEDA), cuyos elementos constituyen obligaciones y responsabilidades establecidas en el marco
16 jurídico para toda la institucionalidad pública. El IGEDA, comprende un ejercicio de autoevaluación por
17 parte de las instituciones públicas y gobiernos locales, que tiene como propósito establecer el avance en
18 el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. Por lo anterior, se requiere que, en
19 un plazo no mayor a 05 días hábiles, se designe a la persona que se desempeñará como enlace de la
20 entidad que usted representa. Es necesario que esta persona tenga conocimiento en accesibilidad y
21 discapacidad, con el fin de que pueda coordinar la recolección de información requerida en el Gobierno
22 Local correspondiente.

23

24 Se remite a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

25

26 **Inciso 10. Ericka Herrera Ulate, Remite nota donde solicita acceso a la denuncia original en el**
27 **marco del Proceso Ordinario Administrativo Expediente CM-OD-001-2025.**

28

29 Remite nota donde solicita acceso a la denuncia original en el marco del Proceso Ordinario
30 Administrativo Expediente CM-OD-001-2025.

31

32 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33

34 **Inciso 11. Albino Vargas Barrantes, Secretario General- ANEP.**

35

36 Remite oficio S.G.25-116-2025 dirigido al señor Orlando Umaña Umaña Alcalde Municipal donde la
37 Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), debidamente constituida y con amplia
38 representación en los gobiernos locales del país, particularmente en la Municipalidad de Escazú, se dirige
39 a usted en su calidad de máxima jerarquía de ese gobierno local para poner en su conocimiento y solicitar
40 su inmediata intervención respecto al oficio COR-DA-868-2024. La ANEP reafirma su compromiso con
41 la defensa de los derechos laborales, la institucionalidad democrática y el respeto al orden jurídico. No

1 es aceptable, bajo ninguna circunstancia, que se intente deslegitimar o neutralizar la labor sindical, ni
2 que se silencie la voz de quienes denuncian condiciones que afectan su dignidad laboral. Confiamos en
3 que, como Alcalde Municipal, adoptará las medidas necesarias para garantizar que la gestión municipal
4 se conduzca bajo los principios de legalidad, diálogo social y respeto a la libertad sindical, conforme a
5 los compromisos internacionales asumidos por Costa Rica.

6

7 Se remite a la Administración.

8

9 **Inciso 12. Jaime Fonseca Sandí, Vecino de Los Anonos, Escazú.**

10

11 Remite correo electrónico donde me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su urgente colaboración para
12 la reparación de la vía conocida como Calle Los Mangos, la cual se encuentra en condiciones críticas.
13 Esta calle, de aproximadamente 400 metros de longitud, está llena de huecos, se inunda con facilidad
14 durante las lluvias, y se convierte en un barreal que impide el paso tanto vehicular como peatonal. Esta
15 situación afecta gravemente a los vecinos, incluyendo niños que transitan por esta vía diariamente para
16 asistir a la escuela, exponiéndolos a riesgos innecesarios. Es importante destacar que, ante la falta de
17 atención, los vecinos han invertido recursos propios para asfaltar calles anexas a la principal,
18 demostrando el compromiso comunitario con la mejora de la infraestructura. Sin embargo, estos
19 esfuerzos no han sido suficientes para resolver el problema estructural de Calle Los Mangos, que sigue
20 siendo un punto crítico de tránsito y seguridad. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente que se realice
21 una inspección técnica de la vía y se considere su inclusión en los planes de mantenimiento y mejora
22 vial del cantón. Con el apoyo de la Municipalidad, confiamos en que se puede devolver a esta calle su
23 funcionalidad y garantizar condiciones dignas para quienes la utilizan.

24

25 Se remite a la Comisión de Obra Pública.

26

27 **Inciso 13. Mito Dona Cruces.**

28

29 Remite correo electrónico donde indica que tiene disponibilidad para el jueves 25 de septiembre de
30 conformidad con el acuerdo municipal AC-369-2025.

31

32 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

33

34 **Inciso 14. Mariana Zamora Guzmán, Asamblea Legislativa.**

35

36 Remite AL-CPGOB-0439-2025 donde la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y
37 Administración, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos,
38 ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 25.126 “ADICIÓN DE UN
39 ARTÍCULO 123 BIS A LA LEY N ° 9078 “LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS
40 TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL”. DEL 26 DE OCTUBRE DE 2012.”. De conformidad con lo
41 que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la

1 consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 25 de setiembre de 2025 y, de ser posible, enviar
2 el criterio de forma digital. En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser
3 enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información
4 adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2264, 2243-2217, 2243-2432,
5 2243-2321, 2243-2445 o bien, al correo electrónico citado.

6

7 Se toma nota.

8

9 **Inciso 15. Leonardo Vargas Solano, Administrador CCDRE.**

10

11 Remite oficio CCDRE-0686-2025 dirigido al señor Erick Calderón Carvajal Auditor Interno en
12 respuesta a oficio AI-074-2025 sobre Inicio de Auditoría Externa, indicando la persona encargada de
13 dar seguimiento y atender las gestiones.

14

15 Se toma nota.

16

17 **Inciso 16. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

18

19 Remite el oficio COR-AL-2271-2025 con solicitud de Otorgamiento de Idoneidad para percibir y
20 administrar fondos públicos y subvención de Asociación de Vecinos de la Nuez de San Antonio de
21 Escazú.

22

23 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24

25 **Inciso 17. Vendedores- Vendedoras Feria de Escazú.**

26

27 Remite nota donde quisieran solicitarle a los señores y señoras del Concejo Municipal, que no nos
28 trasladen a ningún lugar, ya que tenemos conocimiento que al frente de donde se desarrolla la feria
29 quieren instalar los juegos mecánicos en los días festivos. En estos momentos hay una crisis de precios
30 y si nos bajan las ventas nos afectan enormemente.

31

32 Se remite a la Administración.

33

34 **Inciso 18. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

35

36 Remite oficio COR-AL-2495-2025 donde traslada moción para adoptar acuerdo de expropiación de la
37 finca 1-00136015-001 y 002 para ampliación de la Villa Ecológica Deportiva.

38

39 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

40

41 **Inciso 19. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

1 Remite oficio COR-AL-2496-2025 donde traslada moción para adoptar acuerdo de expropiación de la
2 finca 1-00528689-001 y 002 para ampliación de la Villa Ecológica Deportiva.

3

4 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5

6 **Inciso 20. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

7

8 Remite oficio COR-AL-2473-2025 donde se traslada a este Concejo Municipal el expediente
9 administrativo de propuesta de reforma total al Reglamento de Fondo de Caja Chica de la Municipalidad
10 de Escazú, en cumplimiento al acuerdo municipal AC-357-2025.

11

12 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

13

14 **Inciso 21. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

15

16 Remite oficio COR-AL-2494-2025 con moción para adenda al Convenio de Colaboración para la
17 Gestión de Residuos entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Municipalidad de Escazú.

18

19 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

20

21 **Inciso 22. Amalia Montero M., Vecina del Cantón.**

22

23 Remite correo electrónico donde solicita audiencia para el próximo martes, a varios vecinos de " Calle
24 Los Gatos".

25

26 Se toma nota.

27

28 **Inciso 23. Daniela Ramírez Rodríguez.**

29

30 Remite correo electrónico dirigido al Concejo Municipal donde la presente es para consultar las fechas
31 de sesiones ordinarias o extraordinarias del mes en curso y el siguiente, así como su hora y ubicación,
32 para poder asistir. Soy estudiante de Derecho en la Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA)
33 y como parte del programa del curso de Derecho Municipal y Urbanístico nos solicitaron participar en
34 una, a fin enriquecer una presentación que tenemos que dar sobre el municipio de nuestro cantón.

35

36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37

38 **Inciso 24. Andrés Agüero Alvarenga, Sindico Propietario del Concejo de Distrito de San Antonio.**

39

40 Remite décimo sexto informe mensual del Concejo de Distrito de San Antonio.

41

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 25. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio COR-AL-2513-2025 para su respectivo análisis y declaratoria de desierta por interés
6 público de la Licitación, se les traslada el oficio COR-PR-352-2025 suscrito por la señora Laura Cordero
7 Méndez, Coordinadora del Subproceso Proveeduría, referente al expediente electrónico de Contratación
8 Pública para la Licitación Mayor 2025LY-000007- 0020800001 correspondiente a la contratación de
9 abogados externos para procesos de cobro judiciales; modalidad de entrega según demanda.

10

11 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

12

13 **Inciso 26. Comité Vecinos Juan Santana.**

14

15 Remite formulario de Información de la Organización para solicitar la juramentación del grupo Comité
16 de Vecinos Juan Santana

17

18 Se remite a la Presidencia.

19

20 **Inciso 27. Centro Agrícola Cantona Escazú.**

21

22 Remite nota con respecto al proyecto "Programa para el mejoramiento de la producción agrícola y
23 adaptación al cambio climático en el cantón de Escazú", por lo que solicitan extender el plazo por dos
24 meses adicionales y redireccionar recursos según las especificaciones que se adjuntan.

25

26 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

27

28 **Inciso 28. Amalia Montero M., Vecina del Cantón.**

29

30 Remiten nota los vecinos de Calle los Gatos en atención a los eventos vividos por las inundaciones que
31 se presentaron el pasado 13 de setiembre.

32

33 Se remite a la Comisión de Obra Pública y Administración.

34

35 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

36

37 La Presidente Municipal a.i.; en este momento voy a aterrizar un poco el tema de la ausencia de don
38 Mario Arce. Don Mario me solicitó que les dijera que las disculpas del caso por un asunto personal que
39 tiene él un poco doloroso e igual forma me solidarizo con él y con su familia. Yo no sé, en su momento
40 él dará la explicación del caso, verdad. Entonces, don Orlando, también por respeto a su investidura, que
41 lo tenga presente, que don Mario se ausenta por situaciones un poco fuertes familiares. Perdón, don

1 Orlando y la felicitación a ustedes, tanto a su persona en la jerarquía, en la cabeza de la Municipalidad,
2 como el equipo, las gerencias que estuvo, me imagino que don Cristian estuvo ahí también como siempre
3 de la mano con los compañeros. Mis respetos, mi solidaridad total con las personas afectadas. Dios de
4 verdad que más bien nos protege mucho, nos protege muchísimo y esto nos hace recapacitar para un
5 montón de temas que tenemos nosotros aquí en la Administración, inclusive la vivienda municipal, hay
6 personas que definitivamente no tienen dónde acudir, dónde ir a meterse en un lugar, en una situación
7 de estos que la verdad es que no es culpa de nosotros, no es humano, si y no, verdad, pero también hacer
8 conciencia que las personas tienen que educarse con respecto al botadero informal de basura.

9

10 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

11

12 La Presidente Municipal a.i.; don Eduardo, tal vez si nos explica primero de qué trata, porque yo no me
13 entero.

14

15 El regidor Eduardo Chacón; con mucho gusto, Marcela y compañeros. Básicamente es una moción sobre
16 el tema del Comité de Deportes, el tema de la digitalización del Comité, en días atrás, no sé si ustedes
17 sabían que están renovando los carnets a todas las personas que quieran ingresar al Comité de Deportes,
18 básicamente se nos estaba obligando a todos los funcionarios municipales a renovar y adquirir ese carnet,
19 me reuní con don Leonardo y le dije que le instaba, por favor, que reconociera el gafete que nosotros
20 usamos, tanto la Administración como el Concejo Municipal y él me dijo que por supuesto que no iba a
21 incurrir en un gasto a los funcionarios aportando dos fotos, un carnet y ocupaba llevar mejores
22 estadísticas de quiénes ingresan a las instalaciones deportivas, porque muchas veces se meten en la
23 aplicación y dicen, "Mirá, van a ir 35 de 6 a 7 de la mañana a la hora a nadar" y solo llegan 15, así podría
24 llevar un mejor control, por darle un ejemplo, de quiénes están asistiendo y quiénes no están asistiendo
25 y cómo podrían aplicar un mejor reglamento. Entonces, básicamente es eso. Procede a dar lectura de la
26 moción.

27

28 **Inciso 1. Moción presentada por Ricardo López Granados, Adriana Solís Araya, Laura Fonseca**
29 **Herrera, Sigríd Miller Esquivel y José Campos Quesada, apoyada por los regidores suplentes**
30 **James Eduardo Chacón Castro y Geovanny Vargas Delgado y los Concejos de Distrito de Escazú,**
31 **San Antonio y San Rafael; orientada en la Modernización Tecnológica del Comité Cantonal de**
32 **Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE).**

33

34 **“Moción orientada a la Modernización Tecnológica del Comité Cantonal de Deportes y**
35 **Recreación de Escazú (CCDRE)**

36

37 Presentada por los regidores: Ricardo López Granados (Partido Unidos por Escazú), Adriana Solís
38 Araya, Laura Fonseca Herrera, Sigríd Miller Esquivel y José Campos Quesada (Partido Nueva
39 Generación) y apoyada por los regidores suplentes James Eduardo Chacón Castro (Partido Unidos por
40 Escazú) y Geovanny Vargas (Partido Nueva Generación) y los Concejos de Distrito de Escazú, San
41 Antonio y San Rafael.

1 **CONSIDERANDO:**

2

3 I. Que la Constitución Política, en su artículo 169, reconoce la autonomía de los gobiernos locales
4 y su obligación de velar por el bienestar integral de sus comunidades, incluyendo el acceso a servicios
5 deportivos y recreativos modernos y accesibles.

6 II. Que el artículo 4 del Código Municipal dispone que es fin esencial de las municipalidades el
7 promover el bienestar general de los habitantes del cantón, lo cual incluye el uso de la innovación
8 tecnológica como herramienta de servicio.

9 III. Que la Ley N.º 7800, Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación, establece que el
10 deporte y la recreación son derechos fundamentales de las personas y que los comités cantonales tienen
11 el deber de brindar condiciones adecuadas, modernas y seguras para el acceso a estos derechos.

12 IV. Que el avance tecnológico exige la modernización de los procesos de gestión de los Comités
13 Cantonales de Deportes y Recreación, incorporando sistemas de control digital de usuarios,
14 carnetización, acceso automatizado a instalaciones, reservas en línea, bases de datos estadísticas y
15 plataformas de transparencia administrativa.

16 V. Que contar con un sistema tecnológico integral permitirá al CCDRE pueda ofrecer mejores
17 servicios a la ciudadanía, optimizar recursos, fortalecer la planificación estratégica, garantizar la
18 transparencia en el uso de fondos públicos y posicionar a Escazú como referente nacional en innovación
19 deportiva.

20 VI. Que la transformación digital de la administración pública es promovida por las políticas
21 nacionales de Gobierno Digital y por la Ley N.º 8454 de Certificados, Firmas Digitales y Documentos
22 Electrónicos, normativa que impulsa el uso de la tecnología como medio para modernizar los servicios
23 públicos.

24 VII. Que el impacto positivo de la modernización tecnológica trasciende lo deportivo, al fortalecer la
25 participación ciudadana, fomentar la inclusión, prevenir riesgos sociales y proyectar al cantón de
26 Escazú como un modelo de gestión eficiente y visionaria.

27 VIII. Que la implementación de un sistema digital permitirá dar seguimiento estadístico al desempeño
28 de atletas de alto rendimiento del cantón, identificando su progreso, crecimiento y áreas de mejora, con
29 el fin de fortalecer la planificación deportiva a nivel local.

30 IX. Que la recopilación de datos y métricas deportivas contribuirá a diseñar políticas públicas más
31 acertadas, generar oportunidades de mejora en programas de formación y garantizar que los recursos
32 invertidos generen un impacto real en la comunidad.

33 X. Que la verificación digital de la asistencia a los programas recreativos permitirá garantizar el uso
34 responsable de las instalaciones deportivas, evaluar la participación ciudadana y asegurar la eficiencia
35 en la gestión de la oferta recreativa.

36 Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de presentación y
37 comisión;

38

39 La Presidente Municipal a.i.; somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción
40 presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

41

1 Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y
2 113 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 4, 5, 9, 173, 178 y 179 del Código
3 Municipal; artículo 31 de la Ley N.º 7184, Ley N.º 8454, Ley N.º 7800, y los considerandos de esta
4 moción los cuales hace suyos este Concejo Municipal y los toma como fundamento para motivar este
5 acuerdo se dispone: PRIMERO: Aprobar la implementación de un proceso de modernización
6 tecnológica en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE), que incluya: -
7 Registro digital de usuarios y uso de carnet con código QR o chip. - Control de acceso automatizado a
8 instalaciones deportivas. - Plataforma en línea para reservas de instalaciones y horarios. - Sistema de
9 seguimiento y estadísticas de rendimiento deportivo. - Herramientas de transparencia administrativa y
10 reportes en tiempo real. SEGUNDO: Designar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú
11 como la instancia ejecutora encargada de elaborar, en un plazo de 90 días hábiles, un plan de acción que
12 detalle las etapas, cronograma y costos de implementación, en coordinación con la Alcaldía Municipal
13 y la Comisión de Cultura y Deportes del Concejo Municipal. TERCERO: Instar a la Alcaldía Municipal
14 a gestionar apoyo técnico y financiero con el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y
15 Telecomunicaciones (MICITT), así como con organismos nacionales e internacionales que respalden la
16 transformación digital. Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú
17 y al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.

18
19 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.
20 Se aprueba por unanimidad (siete votos).

21
22 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
23 unanimidad (siete votos).

24
25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
26 aprueba por unanimidad (siete votos).

27
28 **ACUERDO AC-388-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
29 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**
30 **Pública; artículos 4, 5, 9, 173, 178 y 179 del Código Municipal; artículo 31 de la Ley N.º 7184, Ley**
31 **N.º 8454, Ley N.º 7800, y los considerandos de esta moción los cuales hace suyos este Concejo**
32 **Municipal y los toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO:**
33 **Aprobar la implementación de un proceso de modernización tecnológica en el Comité Cantonal**
34 **de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE), que incluya: - Registro digital de usuarios y uso**
35 **de carnet con código QR o chip. - Control de acceso automatizado a instalaciones deportivas. -**
36 **Plataforma en línea para reservas de instalaciones y horarios. - Sistema de seguimiento y**
37 **estadísticas de rendimiento deportivo. - Herramientas de transparencia administrativa y reportes**
38 **en tiempo real. SEGUNDO: Designar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú**
39 **como la instancia ejecutora encargada de elaborar, en un plazo de 90 días hábiles, un plan de**
40 **acción que detalle las etapas, cronograma y costos de implementación, en coordinación con la**
41 **Alcaldía Municipal y la Comisión de Cultura y Deportes del Concejo Municipal. TERCERO:**

1 **Instar a la Alcaldía Municipal a gestionar apoyo técnico y financiero con el Ministerio de Ciencia,**
2 **Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), así como con organismos nacionales e**
3 **internacionales que respalden la transformación digital. Notifíquese este acuerdo al Comité**
4 **Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y al señor Alcalde Municipal en su despacho para**
5 **lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6
7 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

8
9 El Asesor Legal procede a dar lectura del dictamen.

10
11 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-32-2025.**

12
13 “Al ser las trece horas con treinta minutos del miércoles 10 de setiembre del 2025, se inicia la sesión de
14 la Comisión de Asuntos Jurídicos, de forma presencial; con la asistencia de los siguientes miembros:
15 SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA en su condición de Coordinadora de esta Comisión,
16 ADRIANA SOLÍS ARAYA en su condición de Secretaria de esta Comisión, y los regidores JOSÉ
17 CAMPOS QUESADA, y SILVIA CASTRO MENDOZA en su condición de integrantes de esta
18 Comisión. Estuvo ausente con justificación el regidor MARIO ARCE GUILLÉN. Se contó con la
19 presencia del Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador del Subproceso de Asuntos Jurídicos de la
20 Municipalidad de Escazú.

21
22 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

23 **1-** Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal, remite oficio COR-AL-2393-2025 con solicitud de
24 otorgamiento de Subvención al Colegio Técnico Profesional de Escazú.

25
26 **2-** Msc, Jenny Valverde Oviedo, Supervisora Educativa, MEP, Circuito 03, Escazú, remite el oficio
27 DRESJO-SEC03-OS-068-2025 con ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela
28 de Guachipelín.

29
30 **3-** Helberth Sandí Corrales, remite nota con la renuncia irrevocable como miembro de la Junta de
31 Educación IEBG Yanuario Quesada lo anterior por problemas de salud.

32
33 **4-** Paola Arroyo C, remite correo electrónico con las peticiones planteadas por el Gobierno Estudiantil
34 de la Escuela Barrio Corazón de Jesús en la Sesión de Concejo Municipal del día 29 de julio del año en
35 curso.

36
37 **5-** Oscar Armando Alvarado Apoderado Generalísimo de Centro Comercial Multiplaza S.A., remite nota
38 solicitando una licencia ocasional para exhibición y degustación de licor durante las actividades Evento
39 Feel The Wellnes en Multiplaza Escazú que se realizará el 26 al 28 de setiembre del 2025 en Plaza
40 Siman, Plaza Brunos, Plaza Tukis, Plaza Starbucks.

1 **6-**Pipa León Cubero, vecina del cantón remite correo en calidad de ciudadana y de conformidad con lo
2 dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y al artículo 27 de la Constitución: solicita el
3 expediente completo relacionado con el proyecto de la pista de atletismo en San Antonio de Escazú.

4
5 **7-**Orlando Umaña Umaña, alcalde municipal remite el oficio COR-AL-2382-2025 con el asunto
6 Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Omar Dengo.

7
8 **8-** Oscar Armando Alvarado Apoderado Generalísimo de Centro Comercial Multiplaza S.A., remite nota
9 solicitando una licencia ocasional para exhibición y degustación de licor durante las actividades al
10 realizarse el evento COFEE SHOW en Multiplaza Escazú que se realizará del 10 al 12 de octubre del
11 2025 en Plaza Siman.

12
13 **9-**Andrés Fabián González Porras, vecino del cantón remite correo electrónico con correcciones a la
14 carta enviada anteriormente relacionada con el tema solicitud de reubicación de juegos mecánicos y
15 preservación de la movilidad en avenidas principales durante los festejos patronales.

16
17 **10-**Orlando Umaña Umaña, alcalde municipal remite el oficio COR-AL-2452-2025 con el asunto
18 Convenio de Cooperación para el mantenimiento y gestión de parques municipales entre la
19 Municipalidad de Escazú y la Asociación Vecinos de Barrio Los Laureles.

20
21 **11-**Orlando Umaña Umaña, alcalde municipal remite el oficio COR-AL-2453-2025 con el asunto
22 Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad
23 de Alajuelita.

24
25 **12-**Orlando Umaña Umaña, alcalde municipal remite el oficio COR-AL-2445-2025, con el asunto
26 Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y el Programa de Naciones Unidas.

27
28 **13-**Luis Fernando Quirós Morales, Presidente de la Junta Administrativa Liceo de Escazú solicitando
29 colaboración para la confección de 235 trajes para la banda del Liceo de Escazú.

30
31 **PUNTO PRIMERO:** Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal, remite oficio COR-AL-2393-2025
32 con solicitud de otorgamiento de Subvención al Colegio Técnico Profesional de Escazú.

33
34 **A-ANTENCEDNTES**

35 1-Que la alcaldía municipal mediante oficio COR-AL-3003-2024 remite a este Concejo Municipal para
36 su análisis, valoración y aprobación subvención presentada por la Junta de Educación de Jardín de Niños
37 XXIII, dicha solicitud entro en correspondencia en el Acta 49, Sesión Extraordinaria 17-24 con número
38 de oficio 1500-24 I.

39
40 **B.- CONSIDERANDO:**

- 1 1-Que se remite junto con el expediente administrativo el dictamen rendido por el Subproceso de
2 Asuntos Jurídicos donde se verifican los requisitos para solicitar la solicitud de subvención.
3 2-Que revisado el reglamento municipal emitido al efecto y el dictamen del Subproceso de Asuntos
4 Jurídicos DIC-DAJ-071-2025 se puede indicar lo siguiente en lo que interesa:
5 **SOBRE LA NORMATIVA PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN:**
6 Dispone el artículo 20 del Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar
7 fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y
8 Centros Educativos Públicos:
9
- 10 1.1. Nombre completo. Se verifica a folio 04. Junta Administrativa del CTP de Escazú.
11 1.2. Cédula jurídica. Se verifica a folio 03 la cédula 3008411273
12 1.3. Nombre y documento de identidad del representante legal. Se verifica a folios 04 la presidenta Flor
13 Cubero Venegas, cédula 900480248. La copia de la cédula de identidad rola a folio 05.
14 1.4 Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección del
15 representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números de teléfono y correo
16 electrónico, según se disponga de esos medios. El domicilio del representante legal es Escazú, San
17 Antonio de Escazú, 100 sur Banco Nacional. El domicilio legal de la organización es Barrio El Carmen,
18 50 metros oeste del Super Aguimar.
19 1.5. Monto solicitado y finalidad, así como el resultado a lograr con la subvención. Se verifica a folio 03
20 y el monto solicitado es la suma de ₡19.111.680,00 (diecinueve millones ciento once mil seiscientos
21 ochenta colones) y el objetivo es “cambio de cableado estructurado, equipo y configuración de la red del
22 Colegio Técnico Profesional de Escazú.
23
- 24 1.6. Plazo estimado de la ejecución de la subvención: es el periodo en meses establecido entre las partes
25 para la ejecución de los recursos transferidos y el cumplimiento de la finalidad para la cual fue otorgada
26 la subvención. Se verifica que el cumplimiento o plazo de ejecución del proyecto se establece en un
27 plazo de 12 meses según se verifica a folio 44.
28 1.7. Descripción de la finalidad, la cual proporciona el detalle del uso de la subvención. Se observa a
29 folio 1,4,17,22,26,30,31 y 33.
30 1.8. Debe indicar otras fuentes de recursos complementarias para alcanzar la finalidad, si el monto de la
31 subvención otorgado no fuere suficiente. No se verifican recursos de otra naturaleza.
32 1.9. Debe indicar si recibe otros beneficios patrimoniales provenientes del Sector Público, que mantienen
33 naturaleza pública, destinados a alcanzar la misma finalidad. Se verifica a folio 12 que no recibe recursos
34 de otra institución del sector público.
35 2. Debe presentar documento emitido por el Ministerio de Educación donde se acredite el nombramiento,
36 puesto, fecha de nombramiento y vigencia de este. Se verifica a folio 13 del expediente la personería
37 jurídica, emitida por la Dirección Regional de Educación de San José Oeste.
38 3. Perfil del Proyecto debidamente completo. Se verifica a folio 33 del expediente.
39 4. Se deben adjuntar tres (3) facturas proformas o cotizaciones por materiales y/o servicios que se
40 requieran para ejecutar la obra. Se aprecian facturas de folios 45 al 58.
41

- 1 5. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información
2 básica del formato que se propone en el formulario F-GHA-14 Plan de Trabajo, y Presupuesto de
3 ingresos y egresos. Se constata a folio 17 del expediente.
- 4 6. Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa o proyecto, con la información básica del formato
5 que se propone en el formulario F-GHA-14 Plan de Trabajo, y Presupuesto de ingresos y egresos. Se
6 verifica su cumplimiento a folios 18-19 del expediente.
- 7 7. Copia simple del acta donde se aprueba el proyecto, la cual debe venir sellada y firmada por el
8 presidente de la Junta Directiva. Se verifica a folios 21-26.
- 9 8. El proyecto debe ser autorizado por la Junta de Educación o Administrativa y contar con el visto
10 bueno de la Supervisión Regional del Ministerio de Educación Pública en caso de requerirlo. Dicho
11 visto bueno rola a folio 26 del expediente donde consta el VB de la Supervisión.
- 12 9. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo la exclusiva responsabilidad de los
13 representantes de la Junta y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni
14 existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza antes de la firma del convenio. Se verifica
15 a folio 27 del expediente la declaración jurada en el punto c) de dicha declaración.
- 16 10. Declaración de que a los seis meses realizarán una liquidación parcial después de haberse realizado
17 la transferencia de fondos y posterior a esos seis meses se debe realizar la liquidación final, en el plazo
18 otorgado y aprobado en el convenio inicial. Se verifica a folio 56 del expediente la declaración jurada
19 en el punto d) de dicha declaración.
- 20
- 21 11. Se debe presentar una declaración jurada simple donde se declare:
 - 22 11.1. Que los fondos del beneficio patrimonial no benefician directa ni indirectamente, ya sea en su
23 carácter personal o como socios o miembros de la Junta Directiva o Consejo de Administración del
24 sujeto privado a: diputados, sus cónyuges, hijos, padres, hermanos, suegros, yernos y cuñados, ni a los
25 asistentes, asesores y secretarías de las fracciones políticas de la Asamblea Legislativa. Se verifica en
26 declaración jurada presentada a folio 27 en el punto 5 de dicha declaración.
 - 27 11.2. La organización debe indicar que, en caso de eventuales inversiones de fondos ociosos, los
28 intereses se agregarán al principal y se tomarán en cuenta dentro de la liquidación final. Se verifica a
29 folio 27 en el punto 6 de dicha declaración jurada.
 - 30 11.3. Para el caso de las Juntas Administrativas y de Educación que no puedan realizar la apertura de
31 una cuenta bancaria aparte, deberán registrar dichos recursos en una cuenta contable totalmente aparte,
32 a fin de administrar los recursos separados del dinero que administra la institución. A folio 27 consta que
33 los fondos deben ser depositadas en la cuenta en la cuenta ahí indicada, asimismo se declara a folio 27
34 en el punto 2 que los recursos girados se mantendrán en una cuenta separada.
- 35 12. Presentar debidamente lleno el formulario de información de la Organización Institución o Centro
36 Educativo F-SM-01. Se verifica su cumplimiento a folios 28 del expediente.

37

38 C.- RECOMENDACIÓN:

39 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente
40 acuerdo:

1 “SE ACUERDA: con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución
2 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; artículos 1,
3 5, 6, 7,9, 14, 15, 16, 20, Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar fondos
4 públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y Centros
5 Educativos Públicos publicado en La Gaceta N°155 del 17 de agosto del 2022, así como las regulaciones
6 instauradas por la Contraloría General de la República, el oficio COR-AL-2393-2025 de la alcaldía
7 municipal, el dictamen DIC-DAJ-071-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos y la motivación
8 contenida en el Punto Primero del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-32-2025, los
9 cuales este Concejo los utiliza como motivación para emitir el siguiente acuerdo. Se dispone:
10 PRIMERO: Acoger el criterio técnico DIC-DAJ-071-2025 emitido por el Subproceso de Asuntos
11 Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de SUBVENCIÓN presentada
12 por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú. SEGUNDO: Se aprueba la
13 SUBVENCIÓN solicitada por la Junta por un monto total ₡19.111.680,00 (diecinueve millones ciento
14 once mil seiscientos ochenta colones) para el proyecto “Cambio de cableado estructurado, equipos y
15 configuración de la red del Colegio Técnico Profesional de Escazú”. TERCERO: Se autoriza al señor
16 alcalde o a quien ocupe su lugar a firmar el convenio de cooperación entre la MUNICIPALIDAD DE
17 ESCAZÚ y la Junta. Notifíquese al señor alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo y a la
18 Junta respectiva.”

19
20 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
21 unanimidad (siete votos).

22
23 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
24 aprueba por unanimidad (siete votos).

25
26 **ACUERDO AC-389-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
27 **11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
28 **71 del Código Municipal; artículos 1, 5, 6, 7,9, 14, 15, 16, 20, Reglamento para el otorgamiento de**
29 **idoneidad para recibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros**
30 **de Beneficencia o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos publicado en La Gaceta N°155**
31 **del 17 de agosto del 2022, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la**
32 **República, el oficio COR-AL-2393-2025 de la alcaldía municipal, el dictamen DIC-DAJ-071-2025**
33 **del Subproceso de Asuntos Jurídicos y la motivación contenida en el Punto Primero del dictamen**
34 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-32-2025, los cuales este Concejo los utiliza como**
35 **motivación para emitir el siguiente acuerdo. Se dispone: PRIMERO: Acoger el criterio técnico**
36 **DIC-DAJ-071-2025 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el**
37 **dictamen positivo a la solicitud de SUBVENCIÓN presentada por la Junta Administrativa del**
38 **Colegio Técnico Profesional de Escazú. SEGUNDO: Se aprueba la SUBVENCIÓN solicitada por**
39 **la Junta por un monto total ₡19.111.680,00 (diecinueve millones ciento once mil seiscientos**
40 **ochenta colones) para el proyecto “Cambio de cableado estructurado, equipos y configuración de**
41 **la red del Colegio Técnico Profesional de Escazú”. TERCERO: Se autoriza al señor alcalde o a**

1 **quien ocupe su lugar a firmar el convenio de cooperación entre la MUNICIPALIDAD DE**
2 **ESCAZÚ y la Junta. Notifíquese al señor alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo y a**
3 **la Junta respectiva.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 **PUNTO SEGUNDO:** Msc, Jenny Valverde Oviedo, Supervisora Educativa, MEP, Circuito 03, Escazú,
6 remite el oficio DRESJO-SEC03-OS-068-2025 con ternas para el nombramiento de la Junta de
7 Educación de la Escuela de Guachipelín.

8
9 **A-ANTECEDENTES:**

10 **1-** Que el oficio DRESJO-SEC03-OS-067-2025 en conocimiento fue recibido el 12 de agosto 2025 en
11 la Secretaría del Concejo Municipal, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
12 Ordinaria 067, Acta 099 de esa misma fecha, como oficio de trámite 931-25-E.

13 **2-** Que la literalidad de dicho oficio propone 2 ternas

NOMBRE	CÉDULA	PROFESIÓN U OFICIO
Greys Cecilia Acevedo Rodríguez	117000384136	Trabajador independiente
Hannia Carolina Gutiérrez Amador	117510291	Ama de Casa
Rosa Lidieth Barboza Chacón	108040942	Ama de Casa
Adriana Mora Herrera	114070422	Atención al Cliente
Susana Espinoza Zapata	155814348909	Ama de Casa
Raquel Nazareth Hernández Solano	119490495	Servicio al Cliente

14
15 La terna 1 compuesta por Greys Cecilia Acevedo Rodríguez, Hannia Carolina Gutiérrez Amador y
16 Raquel Nazaret Hernández Solano.

17 La terna 2 compuesta por Rosa Eliete Barboza Chacón, Adriana Mora Herrera y Susana Espinoza
18 Zapata.

19
20 **B.- CONSIDERANDO:**

21 **I.-** Que los artículos 6, 7 y 11 de la Ley de Juntas de Educación N^o 10631, establecen lo siguiente:

22 **“ARTÍCULO 6- Requisitos de los integrantes de las juntas. Para ser integrante de la junta de**
23 **educación se requiere:**

24 *a) Ser mayor de edad.*

25 *b) Saber leer y escribir.*

26 *c) No tener antecedentes penales.*

27 *d) Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde*
28 *la junta de educación por integrar.*

29 *e) Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia*
30 *o encargado de algún estudiante del centro educativo.*

31 *f) Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en*
32 *Educación General Básica o su equivalente.*

33 *g) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el*
34 *procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley.*

35 *Adicionalmente, las personas estudiantes del respectivo centro educativo podrán tener dos*
36 *representantes en las juntas, con derecho a voz, pero sin voto. Estas personas no afectarán el cuórum*

1 *estructural del órgano. Serán nombradas en asamblea de estudiantes del respectivo centro educativo,*
2 *de conformidad con esta ley y su reglamento.*
3 *En el caso de centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas anteriormente,*
4 *el administrador del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente ante el supervisor*
5 *del centro educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación.*
6 *En caso de que ninguna de las personas electas para integrar las juntas de educación tenga formación*
7 *profesional o experiencia laboral en administración, finanzas, gestión de proyectos o áreas afines,*
8 *corresponderá a las direcciones regionales de educación por medio del Departamento de Servicios*
9 *Administrativos y Financieros, brindar el acompañamiento y seguimiento en estas áreas.*
10 **ARTÍCULO 7- Incompatibilidades en el nombramiento.** *Los miembros de las juntas no podrán:*
11 *a) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros*
12 *de la junta.*
13 *b) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la*
14 *dirección del centro educativo.*
15 *c) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del*
16 *concejo y la alcaldía municipal o el CLEI.*
17 *d) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros*
18 *contadores que trabajan para la junta.*
19 *Ser integrantes de la estructura de algún partido político.*
20 *Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo*
21 *centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva,*
22 *podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza*
23 *del puesto que desempeñen.*
24 **ARTÍCULO 11- Selección de la terna y nombramiento.** *La persona administradora del centro*
25 *educativo, en conjunto con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las*
26 *ternas para los cinco miembros que conformarán la junta, procurando un proceso de consulta*
27 *transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para*
28 *ello, se deberá publicitar a la comunidad educativa el proceso.*
29 *El supervisor o supervisora del centro educativo presentará ante el concejo municipal o consejo local*
30 *de educación indígena la terna propuesta por la persona administradora del centro educativo.*
31 *Corresponde al concejo municipal o consejo local de educación indígena realizar la selección y*
32 *nombramiento de los cinco miembros que conformarán la junta, así como su posterior juramentación.*
33 **II.-** *Que los numerales 12 in fine y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas*
34 *Administrativas, Decreto 38249-MEP, que se encuentra vigente, disponen:*
35 **“Artículo 12.- (...)**
36 **El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos,**
37 **quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido.** *Posteriormente, corresponde al*
38 *Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.*
39 **Artículo 94.—***En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes*
40 *facultades y atribuciones:*

1 a) *Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los*
2 *Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva.”*

3 (El efecto **resaltar** no es del original)

4 **III.-** Que a partir de lo legalmente establecido en el numeral 11 de la Ley de Juntas de Educación N°
5 10631 en relación con lo establecido en los artículos 12 y 94 inciso a) ambos del Decreto N° 38249-
6 MEP, se tiene que **la persona administradora del centro educativo es la responsable** de proponer las
7 ternas para los cinco miembros que conformaran la Junta de Educación, **así como de verificar el**
8 **cumplimiento de los requisitos establecidos;** y la persona supervisora del centro educativo la
9 responsable de valorar y otorgar visto bueno a las ternas que presenta ante el Concejo Municipal.

10 **IV-** Revisada la documentación aportada por la Msc Jenny Valverde Oviedo se desprende que en el caso
11 de todos los postulantes después de una revisión de los requisitos hace falta el cumplimiento de lo
12 dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631

13 **ARTÍCULO 7- Incompatibilidades en el nombramiento.** *Los miembros de las juntas no podrán:*

14 (...)

15 *d) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros*
16 *contadores que trabajan para la junta.*

17 *Ser integrantes de la estructura de algún partido político.*

18 **PREVENCIÓN:** Por lo que deberá aportarse la declaración jurada respecto de estos incisos del artículo
19 7 de la Ley de Juntas de Educación.

20

21 **C.- RECOMENDACIÓN:**

22 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

23

24 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
25 Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General
26 de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento
27 General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP, los oficios DRESJO-
28 SEC03-OS-068-2025, DRESJO-DEG-053-2024 ambos de la Dirección Regional de Educación San José
29 Oeste y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-032-2025 de la
30 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta
31 decisión, se dispone: PRIMERO: PREVENIR a la Msc. Jenny Valverde Oviedo, de que en atención al
32 punto segundo del dictamen de la Comisión de Jurídicos deberá aportar de los postulantes a las ternas
33 para la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín de Escazú indicados en el oficio DRESJO-
34 SEC03-OS-068-2025, declaración jurada de conformidad con lo indicado en el artículo 7 de la Ley de
35 Juntas de Educación N° 10631 donde se indique que los postulantes declaren que no tienen
36 incompatibilidades en el nombramiento: Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer
37 grado inclusive con los tesoreros, contadores que trabajan para la junta. Ser integrantes de la estructura
38 de algún partido político. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al director del Centro Educativo, a la
39 Supervisión del Circuito Escolar correspondiente para lo de su cargo y al alcalde municipal en su
40 despacho.”

41

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad (siete votos).

3

4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
5 aprueba por unanimidad (siete votos).

6

7 **ACUERDO AC-390-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
8 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4 y concordantes del Código de la Niñez y la Adolescencia
9 Ley 7739; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código
10 Municipal; 11, 12, 13, 15 y 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
11 Administrativas Decreto N° 38249-MEP, los oficios DRESJO-SEC03-OS-068-2025, DRESJO-
12 DEG-053-2024 ambos de la Dirección Regional de Educación San José Oeste y en atención a la
13 motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-032-2025 de la Comisión de
14 Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión,
15 se dispone: PRIMERO: PREVENIR a la Msc. Jenny Valverde Oviedo, de que en atención al punto
16 segundo del dictamen de la Comisión de Jurídicos deberá aportar de los postulantes a las ternas
17 para la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín de Escazú indicados en el oficio
18 DRESJO-SEC03-OS-068-2025, declaración jurada de conformidad con lo indicado en el artículo
19 7 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631 donde se indique que los postulantes declaren que no
20 tienen incompatibilidades en el nombramiento: Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta
21 el tercer grado inclusive con los tesoreros, contadores que trabajan para la junta. Ser integrantes
22 de la estructura de algún partido político. SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al director del
23 Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar correspondiente para lo de su cargo y al
24 alcalde municipal en su despacho." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25

26 PUNTO TERCERO: Helberth Sandí Corrales, remite nota con la renuncia irrevocable como miembro
27 de la Junta de Educación IEBG Yanuario Quesada lo anterior por problemas de salud.

28

29 **A.- ANTECEDENTES:**

30 1-Que la nota de renuncia del señor Helberth Sandí Corrales como integrante de la Junta de Educación
31 del IEBG Yanuario Quesada ingresó a la secretaria municipal el 04 de setiembre y en correspondencia
32 con el oficio 1092-25-E, Sesión Ordinaria 071, Acta 104.

33

34 **B.- CONSIDERANDO:**

35 1- Que el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto No 38249-
36 MEP, establece:

37 “Artículo 12. — El director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y
38 administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la
39 Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el
40 cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para
41 tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El director del Centro

1 Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya
2 cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la
3 documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.

4 Artículo 15. — El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas
5 propuestas por el director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección
6 y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.
7 (...)”

8 2- Que en virtud de la renuncia del citado miembro de la Junta de Educación del IEGB Yanuario
9 Quesada, corresponde a efecto de llevar a cabo la correspondiente sustitución que, tanto la Dirección de
10 la Escuela como la Supervisión de Centros Educativos lleven a cabo el procedimiento instaurado en los
11 supra citados artículos 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

12 13 **C.- RECOMENDACIÓN:**

14 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente
15 acuerdo:

16
17 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
18 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 12
19 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas y en atención a la
20 motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-032-2025 de la Comisión de Asuntos
21 Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
22 dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que ponga en conocimiento de la CARTA DE
23 RENUNCIA suscrita por el señor Helberth Sandí Corrales con cédula 1562244, a su cargo como
24 miembro integrante de la Junta de Educación del IEGB Yanuario Quesada, a la Dirección de ese Centro
25 Educativo y a la Supervisión del Circuito Educativo correspondiente, a fin de que proceda a remitir la
26 TERNA reglamentaria con las personas candidatas para sustituir al renunciante. NOTIFÍQUESE este
27 acuerdo a la Dirección del citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo
28 correspondiente.”

29
30 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
31 unanimidad (siete votos).

32
33 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
34 aprueba por unanimidad (siete votos).

35
36 **ACUERDO AC-391-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
37 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13**
38 **inciso g) del Código Municipal; 12 y 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas**
39 **Administrativas y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-**
40 **032-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como**
41 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para**

1 **que ponga en conocimiento de la CARTA DE RENUNCIA suscrita por el señor Helberth Sandí**
2 **Corrales con cédula 1562244, a su cargo como miembro integrante de la Junta de Educación del**
3 **IEGB Yanuario Quesada, a la Dirección de ese Centro Educativo y a la Supervisión del Circuito**
4 **Educativo correspondiente, a fin de que proceda a remitir la TERNA reglamentaria con las**
5 **personas candidatas para sustituir al renunciante. NOTIFÍQUESE este acuerdo a la Dirección del**
6 **citado Centro Educativo, así como a la Supervisión de Circuito Educativo correspondiente.”**
7 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8
9 **PUNTO CUARTO:** Paola Arroyo C, remite correo electrónico con las peticiones planteadas por el
10 Gobierno Estudiantil de la Escuela Barrio Corazón de Jesús en la Sesión de Concejo Municipal del día
11 29 de julio del año en curso.

12

13 **A.- ANTECEDENTES:**

14 1- Ingreso en fecha 04 de setiembre del 2025 correo electrónico a la Secretaria Municipal y se le asigno
15 el número de oficio 1099-25-E, y fue conocido en correspondencia Sesión Ordinaria 071, Acta 104-25
16 dirigido al Concejo Municipal por parte de la señora a Paola Arroyo, sobre la presentación que tuvo el
17 Gobierno Estudiantil de la Escuela Barrio Corazón de Jesús en la sesión del 29 de julio pasado.

18

19 **B.- CONSIDERANDO:**

20 1- Revisada el acta de la Sesión Ordinaria 65 donde el Gobierno Estudiantil de la Escuela Barrio Corazón
21 de Jesús hace su exposición ante el Concejo Municipal se constata que las peticiones fueron atendidas
22 por la Administración Municipal, las peticiones realizadas por el Gobierno Estudiantil son:

- 23 • 1. Creación de un puente peatonal entre el kínder y la escuela ya que es una zona riesgosa de
24 cruzar.
25 • 2. Infraestructura de la institución, la mayor parte de la escuela se encuentra en deterioro, aulas
26 sin pintar y algunas paredes con huecos, cielo raso dañado, etc.
27 • 3. Donación de marcos de fútbol para la cancha y la malla para el aro de básquet.
28 • 4. Donación de instrumentos musicales para poder formar una banda escolar con mayor
29 participación estudiantil.

30 2- En el acta se transcribe lo siguiente que consta a folio 16 del acta:

31 *“El funcionario Cristian Boraschi; saluda a los presentes. Ya tomamos nota de la petición de los niños,*
32 *me comunica don Orlando que vamos a hacer una inspección, nosotros la coordinamos con la dirección*
33 *o con la Junta de Educación. De antemano necesito hasta cierta forma, muy respetuosamente,*
34 *comprometer al Concejo Municipal, porque en el caso que la ayuda que ellos nos piden hoy sea viable,*
35 *tiene que ser por una donación y la donación solamente se da por un acuerdo del Concejo Municipal,*
36 *ahora bien, esa es como la parte burocrática, también hay una parte Administrativa que don Orlando*
37 *ha estado liderando ya hace bastante tiempo, ha costado un poquito, no podemos ser omisos en eso,*
38 *porque también dependemos del MEP y sin entrar en un tema polémico en este momento, sí nos ha*
39 *costado un poco el tema de la orden sanitaria y demás, entonces nosotros siempre hemos tratado de ir*
40 *presionando al MEP a que nos ayude por lo menos con algo. Darles una buena noticia, estamos en la*
41 *última etapa de la adquisición del terreno para pasar la escuela y en teoría teníamos también un cierto*

1 *compromiso con la DIE de sentarnos a hacer una evaluación preliminar de un anteproyecto que ya*
2 *teníamos nosotros diseñado para lo que sería la nueva infraestructura de la escuela, seguimos*
3 *avanzando, ustedes*
4 *23 comprenderán que es un poco burocrático el tema, pero sí hemos estado fuertemente con la DIE y*
5 *ahorita estamos en las últimas etapas del tema de la compra del terreno, ya el propietario aceptó un*
6 *valor preliminar y estamos nada más haciendo una corrección en el avalúo, una actualización porque*
7 *ya estaba muy viejo, ya tenemos como cinco años de tener este proceso, no se había podido hacer porque*
8 *la propiedad tenía un gravamen que ya se liberó, entonces también para que ellos se lleven una buena*
9 *noticia.”*

10

11 2-En razón de que las peticiones pueden ser atendidas por la Administración se recomienda trasladar
12 esta solicitud de información a la Administración para que sea esta quien conteste al Gobierno
13 Estudiantil de la Escuela de Barrio Corazón de Jesús cada una de las peticiones realizadas toda vez que
14 este Concejo Municipal no tiene competencia para poder atender y resolver las solicitudes realizadas
15 dada la naturaleza de las peticiones realizadas, por lo que deberá ser la Administración la que atienda
16 cada una de ellas según corresponda.

17

18 **C.- RECOMENDACIÓN:**

19 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente
20 acuerdo:

21

22 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
23 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 40 del Código Municipal; y la
24 motivación del punto cuarto del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-32-2025, las cuales
25 hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone PRIMERO:
26 TRASLADAR a la Administración Municipal la solicitud de respuesta a las peticiones realizadas por el
27 Gobierno Estudiantil de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, para que sean atendidas estas según
28 corresponda. De lo resuelto por la Administración se solicita se informe a este Concejo Municipal.
29 SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que comunique este acuerdo a la alcaldía
30 municipal y al Gobierno Estudiantil de la Escuela Barrio Corazón de Jesús en la Dirección del Centro
31 Educativo.”

32

33 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
34 unanimidad (siete votos).

35

36 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
37 aprueba por unanimidad (siete votos).

38

39 **ACUERDO AC-392-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
40 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,**
41 **40 del Código Municipal; y la motivación del punto cuarto del dictamen de la Comisión de Asuntos**

1 **Jurídicos C-AJ-32-2025, las cuales hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento**
2 **para este acto, se dispone PRIMERO: TRASLADAR a la Administración Municipal la solicitud**
3 **de respuesta a las peticiones realizadas por el Gobierno Estudiantil de la Escuela Barrio Corazón**
4 **de Jesús, para que sean atendidas estas según corresponda. De lo resuelto por la Administración**
5 **se solicita se informe a este Concejo Municipal. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal**
6 **para que comunique este acuerdo a la alcaldía municipal y al Gobierno Estudiantil de la Escuela**
7 **Barrio Corazón de Jesús en la Dirección del Centro Educativo.” DECLARADO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 **PUNTO QUINTO:** Oscar Armando Alvarado Apoderado Generalísimo de Centro Comercial
11 Multiplaza S.A., remite nota solicitando una licencia ocasional para exhibición y degustación de licor
12 durante las actividades Evento Feel The Wellnes en Multiplaza Escazú que se realizará el 26 al 28 de
13 setiembre del 2025 en Plaza Siman, Plaza Brunos, Plaza Tukis, Plaza Starbucks.

14
15 **A-ANTECEDENTES:**

16 1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo
17 Municipal el 05 de setiembre 2025, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
18 Ordinaria 071, Acta 104-25 con el oficio de trámite No 1103-25-E.

19 2- Que el tenor de la Solicitud es el siguiente:

20 Que la solicitud indica lo siguiente:

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú

Presente:

Estimados Señores:

Por este medio nos dirigimos a ustedes de manera respetuosa para solicitar una licencia ocasional para exhibición y degustación de licor durante las actividades al realizarse En el **Evento FEEL THE WELLNES en Multiplaza Escazú**, que se realizará del 26 de setiembre al 28 de setiembre del 2025, en Plaza Siman, Plaza Bruno's, Plaza Tukis, Plaza Starbucks.

Para el mes de setiembre reuniremos experiencias, expertos y actividades relacionadas con el deporte y el bienestar. En relación con la actividad que involucra el licor tendremos:

- **After Party evento UNBOX TOUR BY DOER FITNESS (Competencias de entrenamiento funcional) de 08:00 p.m. a 09:30 p.m. con degustación de cocteles de nuestro Patrocinador Grupo PAMPA, en Plaza Bruno's.**

Taquilla: Actividad 100% gratuita bajo suscripción.

Agradeciendo de antemano su atención y apoyo con la respectiva valoración del proyecto.

Agradecemos notificar al correo jeanneth.hidalgo@gruporable.com.

sin otro particular me despido.

Atentamente,

OSCAR
ARMANDO
ALVARADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por OSCAR ARMANDO
ALVARADO (FIRMA)
Fecha: 2025.09.05
14:23:08 -06'00'

Oscar Armando Alvarado
Apoderado Generalísimo

21

22

23 **B.- CONSIDERANDO:**

24 1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
25 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

1 “La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la
2 comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,
3 populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será
4 reglamentado por cada municipalidad.

5 Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los
6 festejos por la municipalidad respectiva.

7 Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con
8 contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades
9 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición
10 ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades
11 deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”

12 2-Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
13 en el Cantón de Escazú” establece:

14 “Artículo 5.— La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias
15 permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los sig
16 uientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:
17 (...)

18 c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de activ
19 idades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas
20 o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cuando l
21 a explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a l
22 a ley y/o el orden público.

23 Artículo 27.- El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondient
24 e, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico
25 en fiestas cívicas,

26 populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello, previamente la persona solicitante deberá
27 haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área q
28 ue se destinará para la realización del evento.

29 La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en l
30 as cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no permitién
31 dose la instalación de más puestos de los aprobados.

32 Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.” (El
33 resaltado se adicionó).

34 3- Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
35 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

36 Artículo 14.— La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias
37 temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos
38 a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico:

39 (...)

40 c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de
41 actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas

1 navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación de
2 la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden
3 público.

4 Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los
5 siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad a
6 desarrollar:

7 (...)

8 b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo
9 Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el
10 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”

11

12 **C.- RECOMENDACIÓN:**

13 Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Oscar Armando Alvarado quien, invocando condición
14 de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Centro Comercial Multiplaza S.A., solicita
15 licencia ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad ocasional “FEEL
16 THE WELLNES en Multiplaza Escazú” que se llevará a cabo del día 26 al 28 de setiembre del 2025 en
17 un horario de 10 am a 9 pm.

18

19 En razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que
20 acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de
21 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” No 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del
22 “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
23 en el Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta No 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de
24 Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por
25 parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos,
26 por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

27

28 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
29 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
30 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico No
31 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas
32 con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias
33 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en
34 el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-
35 32-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento
36 para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso
37 de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA
38 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida
39 por el señor OSCAR ARMANDO ALVARADO, en su condición de apoderado generalísimo sin límite
40 de suma de la sociedad Centro Comercial Multiplaza S.A., para ser utilizada “únicamente” en el marco
41 de la actividad ocasional denominada “FEEL THE WELLNES en Multiplaza Escazú” a realizarse del

1 26 al 28 de setiembre del 2025 en un horario de 10:00 am a 9:00 pm y a realizarse en el Centro Comercial
2 Multiplaza S.A. (Plaza Siman, Plaza Brunos, Plaza Tukis, Plaza Starbucks). SEGUNDO: PREVENIR
3 al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación
4 y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que:
5 “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar
6 el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas
7 deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y
8 corresponderá a una licencia por cada puesto...; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente
9 otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
10 alcohólico. NOTIFÍQUESE este acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía
11 Municipal para lo de su cargo.”

12

13 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
14 unanimidad (siete votos).

15

16 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
17 aprueba por unanimidad (siete votos).

18

19 **ACUERDO AC-393-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
20 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;**
21 **2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**
22 **Contenido Alcohólico No 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para**
23 **la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú;**
24 **inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas**
25 **que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la**
26 **motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-32-2025 de la Comisión de Asuntos**
27 **Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se**
28 **dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias**
29 **Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA**
30 **OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”,**
31 **promovida por el señor OSCAR ARMANDO ALVARADO, en su condición de apoderado**
32 **generalísimo sin límite de suma de la sociedad Centro Comercial Multiplaza S.A., para ser**
33 **utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional denominada “FEEL THE**
34 **WELLNES en Multiplaza Escazú” a realizarse del 26 al 28 de setiembre del 2025 en un horario**
35 **de 10:00 am a 9:00 pm y a realizarse en el Centro Comercial Multiplaza S.A. (Plaza Siman, Plaza**
36 **Brunos, Plaza Tukis, Plaza Starbucks). SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de**
37 **conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y**
38 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que:**
39 **“...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y**
40 **señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas**
41 **y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la**

1 **municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...; lo cual se erige como requisito**
2 **de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con**
3 **contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la**
4 **Alcaldía Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5

6 **PUNTO SEXTO:** Pipa León Cubero, vecina del cantón remite correo en calidad de ciudadana y de
7 conformidad con lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y al artículo 27 de la
8 Constitución: solicita el expediente completo relacionado con el proyecto de la pista de atletismo en San
9 Antonio de Escazú.

10

11 El Asesor Legal; se está recomendando trasladar la solicitud de información a la Administración.

12

13 **A.- ANTECEDENTES:**

14 1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo
15 Municipal el 05 de setiembre 2025, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
16 Ordinaria 071, Acta 104-25 con el oficio de trámite No 1104-25-E.

17 2-La solicitud de información pública la remite la administrada Pipa León Cubero, portadora de la cédula
18 de identidad número 1-0792-0044, donde solicita copia completa del expediente del proyecto Pista de
19 Atletismo Escazú.

20

21 **B.- CONSIDERANDO:**

22 1-Siendo que el Concejo Municipal por sus funciones no tiene en su poder el expediente administrativo
23 de adquisición del bien, así como cualquier otro expediente relacionado con la construcción de la pista
24 de atletismo, deberá redirigirse esta solicitud a la Administración Municipal para que sea esta dentro de
25 sus competencias proceda a brindarse acceso a la administrada a los expedientes para que los fotocopie
26 los expedientes que requiera de este proyecto.

27

28 **C.- RECOMENDACIÓN:**

29 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente
30 acuerdo:

31

32 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
33 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 40 del Código Municipal; y la
34 motivación del punto sexto del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-32-2025, las cuales
35 hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone PRIMERO:
36 TRASLADAR a la Administración Municipal la solicitud de información presentada por la administrada
37 Pipa León Cubero para que sea esta la que le facilite y le brinde acceso a los expedientes del proyecto
38 Pista de Atletismo Escazú. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que comunique este
39 acuerdo a la alcaldía municipal y a la administrada al medio señalado.”

40

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad (siete votos).

3

4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
5 aprueba por unanimidad (siete votos).

6

7 **ACUERDO AC-394-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
8 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,
9 40 del Código Municipal; y la motivación del punto sexto del dictamen de la Comisión de Asuntos
10 Jurídicos C-AJ-32-2025, las cuales hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento
11 para este acto, se dispone PRIMERO: TRASLADAR a la Administración Municipal la solicitud
12 de información presentada por la administrada Pipa León Cubero para que sea esta la que le
13 facilite y le brinde acceso a los expedientes del proyecto Pista de Atletismo Escazú. SEGUNDO:
14 INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que comunique este acuerdo a la alcaldía municipal y
15 a la administrada al medio señalado.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16

17 **PUNTO SETIMO:** Orlando Umaña Umaña, alcalde municipal remite el oficio COR-AL-2382-2025
18 con el asunto Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Omar
19 Dengo.

20

21 **A.- ANTECEDENTES:**

22 1-Se recibe el oficio COR-AL-2382-2025 de la alcaldía municipal en la secretaria municipal el 05 de
23 setiembre del 2025 y se le asigna el número de oficio 1108-25-I, e ingresa en correspondencia en la
24 Sesión Ordinaria 071, Acta 104-25.

25 2-Se adjunta el expediente completo debidamente foliado con la propuesta de convenio intermunicipal
26 y con el dictamen jurídico que recomienda la viabilidad jurídica del mismo.

27 3-El convenio no conlleva erogación económica alguna de parte de ninguna de las partes suscribientes.

28

29 **B.- CONSIDERANDO:**

30 1-Se recibe el criterio jurídico DIC-DAJ-070-2025, donde el Subproceso de Asuntos Jurídicos valoró la
31 legalidad de la viabilidad jurídica del convenio con la Fundación Omar Dengo (FOD) que es una
32 organización privada sin fines de lucro que ha contribuido en forma decisiva a renovar los procesos
33 educativos nacionales mediante la introducción y el aprovechamiento de tecnologías digitales, con ello
34 la municipalidad fortalece la visión de brindar servicios de calidad a la ciudadanía de manera inclusiva
35 y equitativa con sostenibilidad ambiental y económica. Entre la FOD y la Municipalidad de Escazú
36 existe un interés común para abrir un espacio de cooperación mutua en diversas áreas tales como
37 intercambio y transferencia de conocimientos, apoyo a los procesos educativos, empleabilidad y
38 emprendimiento y procesos de innovación. Se revisa el contenido del convenio y el clausulado, así
39 como lo indica el Subproceso de Asuntos Jurídicos cumple con los requerimientos mínimos para ser
40 firmado por las partes, a su vez se expone que no existe erogación económica de ninguna naturaleza por
41 parte de la Municipalidad.

1 **C.- RECOMENDACIÓN:**

2 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente
3 acuerdo:

4
5 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
6 Política, 2, 3, 4 inciso f) y 83 del Código Municipal, artículo 6 inciso a) de la Ley 8660, el dictamen
7 jurídico DIC-DAJ-070-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-2452-2025 de la
8 alcaldía municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Punto Séptimo del dictamen C-AJ-
9 32-2025, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como
10 fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Dar por recibido el oficio COR-AL-2382-2025,
11 y acoger el criterio legal DIC-DAJ-070-2025 donde se otorga visto bueno jurídico a la suscripción del
12 Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Omar Dengo.
13 SEGUNDO: Autorizar el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la
14 Fundación Omar Dengo, conforme a la recomendación del Subproceso de Asuntos Jurídicos,
15 TERCERO: Autorizar al señor alcalde a que proceda con la firma del presente convenio. CUARTO:
16 Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal en su despacho y a la Fundación al medio señalado en el
17 expediente.”

18
19 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
20 unanimidad (siete votos).

21
22 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
23 aprueba por unanimidad (siete votos).

24
25 **ACUERDO AC-395-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
26 **11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 4 inciso f) y 83 del Código Municipal, artículo 6 inciso a)**
27 **de la Ley 8660, el dictamen jurídico DIC-DAJ-070-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el**
28 **oficio COR-AL-2452-2025 de la alcaldía municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en**
29 **el Punto Séptimo del dictamen C-AJ-32-2025, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace**
30 **suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Dar**
31 **por recibido el oficio COR-AL-2382-2025, y acoger el criterio legal DIC-DAJ-070-2025 donde se**
32 **otorga visto bueno jurídico a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la**
33 **Municipalidad de Escazú y la Fundación Omar Dengo. SEGUNDO: Autorizar el Convenio Marco**
34 **de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la Fundación Omar Dengo, conforme a la**
35 **recomendación del Subproceso de Asuntos Jurídicos, TERCERO: Autorizar al señor alcalde a**
36 **que proceda con la firma del presente convenio. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al alcalde**
37 **municipal en su despacho y a la Fundación al medio señalado en el expediente.”** **DECLARADO**
38 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

39
40 **PUNTO OCTAVO:** Oscar Armando Alvarado Apoderado Generalísimo de Centro Comercial
41 Multiplaza S.A., remite nota solicitando una licencia ocasional para exhibición y degustación de licor

1 durante las actividades al realizarse el evento COFEE SHOW en Multiplaza Escazú que se realizará del
2 10 al 12 de octubre del 2025 en Plaza Siman.

3

4 **A-ANTECEDENTES:**

5 1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo
6 Municipal el 08 de setiembre 2025, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
7 Ordinaria 071, Acta 104-25 con el oficio de trámite No 1117-25-E.

8 2- Que el tenor de la Solicitud es el siguiente:

9 Que la solicitud indica lo siguiente:

**Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú**

Presente:

Estimados Señores:

Por este medio nos dirigimos a ustedes de manera respetuosa para solicitar una licencia ocasional para exhibición y degustación de licor durante las actividades al realizarse En el Evento **COFEE SHOW en Multiplaza Escazú**, que se realizará del 10 al 12 de octubre del 2025, en Plaza Siman. Coffee Show es un evento gratuito y abierto a todo público, diseñado para disfrutar en familia. Durante varios días, Multiplaza se convertirá en el epicentro del café costarricense, con exhibiciones de stands del café costarricense, talleres de barismo y charlas para todo el público. Será una experiencia única para compartir con amigos y familiares, descubrir nuevos sabores, aprender de expertos. Tendremos, además, música con 1saxofonista, 1 violinista y un dj. Todo será con música de ambiente deleitando a los visitantes.

Plaza Siman: Esta es la plaza principal. Estará la tarima con los talleres y stands pequeños.

- Se brindará taller de licor con café y se estaría brindando degustaciones de licor al público.

Taquilla: Actividad 100% gratuita bajo suscripción.

Agradeciendo de antemano su atención y apoyo con la respectiva valoración del proyecto. Agradecemos notificar al correo jeanneth.hidalgo@gruporable.com.

sin otro particular me despido.

Atentamente,

**OSCAR
ARMANDO
ALVARADO
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por OSCAR
ARMANDO
ALVARADO (FIRMA)
Fecha: 2025.09.05
14:32:55 -06'00'

**Oscar Armando Alvarado
Apoderado Generalísimo**

10

11

12 **B.- CONSIDERANDO:**

13 1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
14 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

1 “La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la
2 comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,
3 populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será
4 reglamentado por cada municipalidad.

5 Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los
6 festejos por la municipalidad respectiva.

7 Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con
8 contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades
9 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición
10 ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades
11 deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”

12 2-Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
13 en el Cantón de Escazú” establece:

14 “Artículo 5.— La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias
15 permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los sig
16 uientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:
17 (...)

18 c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de activ
19 idades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas
20 o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cuando l
21 a explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a l
22 a ley y/o el orden público.

23 Artículo 27.- El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondient
24 e, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico
25 en fiestas cívicas,

26 populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello, previamente la persona solicitante deberá
27 haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área q
28 ue se destinará para la realización del evento.

29 La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en l
30 as cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no permitién
31 dose la instalación de más puestos de los aprobados.

32 Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.” (El
33 resaltado se adicionó).

34 3- Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
35 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

36 Artículo 14.— La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias
37 temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos
38 a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico:

39 (...)

40 c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de
41 actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas

1 navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación de
2 la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden
3 público.

4 Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los
5 siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad a
6 desarrollar:

7 (...)

8 b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo
9 Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el
10 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”

11

12 **C.- RECOMENDACIÓN:**

13 Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Oscar Armando Alvarado quien, invocando condición
14 de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Centro Comercial Multiplaza S.A., solicita
15 licencia ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico para la actividad ocasional
16 “EVENTO COFFEE SHOW en Multiplaza Escazú” que se llevará a cabo del día 10 al 12 de octubre del
17 2025 en un horario de 10 am a 8 pm.

18 En razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que
19 acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de
20 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” No 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del
21 “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
22 en el Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta No 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de
23 Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por
24 parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos,
25 por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

26

27 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
28 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
29 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico No
30 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas
31 con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias
32 Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en
33 el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Punto Octavo del Dictamen C-AJ-
34 32-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento
35 para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso
36 de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA
37 OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida
38 por el señor OSCAR ARMANDO ALVARADO, en su condición de apoderado generalísimo sin límite
39 de suma de la sociedad Centro Comercial Multiplaza S.A., para ser utilizada “únicamente” en el marco
40 de la actividad ocasional denominada “COFFEE SHOW en Multiplaza Escazú” a realizarse del 10 al 12
41 de octubre del 2025 en un horario de 10:00 am a 8:00 pm y a realizarse en el Centro Comercial

1 Multiplaza S.A. (Plaza Siman, Plaza Brunos). SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de
2 conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización
3 de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: "...deberá haber cumplido
4 con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará
5 para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes
6 del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia
7 por cada puesto...; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia
8 Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este acuerdo al
9 solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo."

10

11 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
12 unanimidad (siete votos).

13

14 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
15 aprueba por unanimidad (siete votos).

16

17 **ACUERDO AC-396-2025 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
18 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;**
19 **2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**
20 **Contenido Alcohólico No 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para**
21 **la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú;**
22 **inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas**
23 **que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la**
24 **motivación contenida en el Punto Octavo del Dictamen C-AJ-32-2025 de la Comisión de Asuntos**
25 **Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se**
26 **dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias**
27 **Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, "LICENCIA**
28 **OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO",**
29 **promovida por el señor OSCAR ARMANDO ALVARADO, en su condición de apoderado**
30 **generalísimo sin límite de suma de la sociedad Centro Comercial Multiplaza S.A., para ser**
31 **utilizada "únicamente" en el marco de la actividad ocasional denominada "COFFEE SHOW en**
32 **Multiplaza Escazú" a realizarse del 10 al 12 de octubre del 2025 en un horario de 10:00 am a 8:00**
33 **pm y a realizarse en el Centro Comercial Multiplaza S.A. (Plaza Siman, Plaza**
34 **Brunos). SEGUNDO: PREVENIR al solicitante que de conformidad con lo establecido en el**
35 **artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido**
36 **Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: "...deberá haber cumplido con los requisitos**
37 **para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la**
38 **realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes**
39 **del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una**
40 **licencia por cada puesto...; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de**
41 **Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. NOTIFÍQUESE este**

1 **acuerdo al solicitante, y asimismo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”**
2 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3

4 **PUNTO NOVENO:** Andrés Fabián González Porras, vecino del cantón remite correo electrónico con
5 correcciones a la carta enviada anteriormente relacionada con el tema solicitud de reubicación de juegos
6 mecánicos y preservación de la movilidad en avenidas principales durante los festejos patronales.

7

8 **A.- ANTECEDENTES:**

9 1- Que la solicitud en conocimiento fue recibida vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo
10 Municipal el 09 de setiembre 2025, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
11 Ordinaria 071, Acta 104-25 con el oficio de trámite No 1122-25-E.

12 2-Los solicitantes indicaron que se leyera íntegramente en Sesión de Concejo Municipal, la misma fue
13 leída en la sesión del 09 de setiembre del 2025, la misma trata sobre el tema de reubicación de los
14 carruseles relacionados con las fiestas patronales de San Miguel Arcángel 2025.

15

16 **B.- CONSIDERANDO:**

17 1-En atención a la nota presentada por los comerciantes y vecinos de la avenida 28 considera esta
18 Comisión de Asuntos Jurídicos, que lo requerido no puede ser atendido por este órgano colegiado, toda
19 vez que como se expuso en la sesión ordinaria del 09 de setiembre pasado las fiestas patronales son
20 organizadas por la Parroquia de San Miguel Arcángel de ahí que se considera necesario que esta
21 situación sea de conocimiento de la Administración Municipal (alcalde y dependencias municipales)
22 para que se pueda coordinar para las posteriores fiestas patronales y se pueda evitar todas las situaciones
23 expuestas por los comerciantes y vecinos de la zona.

24

25 **C.- RECOMENDACIÓN:**

26 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente
27 acuerdo:

28

29 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
30 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 40 del Código Municipal; y la
31 motivación del punto noveno del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-32-2025, las
32 cuales hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone
33 PRIMERO: TRASLADAR a la Administración Municipal la nota presentada por vecinos y
34 comerciantes de la avenida 28 referente a la solicitud de reubicación de juegos mecánicos y preservación
35 de la movilidad en avenidas principales durante los festejos patronales “San Miguel Arcángel” para que
36 la misma sea contestada según corresponda. Se solicita se informe a este Concejo sobre lo resuelto o
37 contestado a los comerciantes y vecinos. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que
38 comunique este acuerdo a la alcaldía municipal y a los comerciantes y vecinos al medio señalado.”

39

40 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
41 unanimidad (siete votos).

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
2 aprueba por unanimidad (siete votos).

3

4 **ACUERDO AC-397-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,**
6 **40 del Código Municipal; y la motivación del punto noveno del dictamen de la Comisión de**
7 **Asuntos Jurídicos C-AJ-32-2025, las cuales hace suya este Concejo Municipal y la toma como**
8 **fundamento para este acto, se dispone PRIMERO: TRASLADAR a la Administración Municipal**
9 **la nota presentada por vecinos y comerciantes de la avenida 28 referente a la solicitud de**
10 **reubicación de juegos mecánicos y preservación de la movilidad en avenidas principales durante**
11 **los festejos patronales “San Miguel Arcángel” para que la misma sea contestada según**
12 **corresponda. Se solicita se informe a este Concejo sobre lo resuelto o contestado a los comerciantes**
13 **y vecinos. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que comunique este acuerdo a**
14 **la alcaldía municipal y a los comerciantes y vecinos al medio señalado.” DECLARADO**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16

17 **PUNTO DECIMO:** Orlando Umaña Umaña, alcalde municipal remite el oficio COR-AL-2452-2025
18 con el asunto Convenio de Cooperación para el mantenimiento y gestión de parques municipales entre
19 la Municipalidad de Escazú y la Asociación Vecinos de Barrio Los Laureles.

20

21 **A.- ANTECEDENTES:**

22 1-Se recibe el oficio COR-AL-2452-2025 de la alcaldía municipal en la secretaria municipal el 09 de
23 setiembre del 2025 y se le asigna el número de oficio 1131-25-I, e ingresa en correspondencia en la
24 Sesión Ordinaria 071, Acta 104-25.

25 2-Se adjunta el expediente completo debidamente foliado con la propuesta de convenio intermunicipal
26 y con el dictamen jurídico que recomienda la viabilidad jurídica del mismo.

27 3-El convenio no conlleva erogación económica alguna de parte de ninguna de las partes suscribientes.

28

29 **B.- CONSIDERANDO:**

30 Mediante el oficio COR-AL-784-2025 de la alcaldía municipal se traslada para su revisión la propuesta
31 de convenio trasladado por el Subproceso de Servicios Municipales mediante el oficio COR-SEM-0124-
32 2025 entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Vecinos de los Laureles.

33

34 Que el Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante el oficio COR-AJ-331-2025 realizó una revisión del
35 oficio COR-SEM-0069-2025 emitido por el Subproceso de Servicios Municipales, donde solicita la
36 elaboración de un convenio con la Asociación de Vecinos de Los Laureles quienes desean darle
37 mantenimiento a los parques municipales y presentan los siguientes puntos a tomar en cuenta:

38

1. Poner a disposición, bolsas de basura para recoger los residuos y todo tipo de desechos que se encuentran en el parque y colocarlos en los basureros.
2. Iniciar una campaña informativa entre los miembros de la comunidad, que favorezca el uso responsable del parque y de sus instalaciones con el propósito de conservar el mobiliario urbano colocado en este.
3. Participar y coadyuvar con el mantenimiento y abono de los árboles y plantas ornamentales, limpieza de basureros, recogida de desechos y velar por el buen uso del área verde y la de juegos infantiles, ya que consideramos de especial importancia la participación ciudadana para lograr la sostenibilidad de esta área.
4. Fomentar responsabilidad entre los vecinos dueños de mascotas, recordándoles que esta área pública no constituye un basurero sino un espacio de esparcimiento para todos, razón por la que, en caso de que alguna mascota deposite sus deyecciones en el parque, estas serán recogidas por el propietario del animal.
5. Instaurar un horario de uso del espacio en horas de la noche que establezca que, a partir de las once de la noche, no se permitirán realizar actividades sociales en el parque. En caso de que se desee realizar alguna actividad comunal en horario nocturno, se deberá informar a los vecinos y contar con la autorización del órgano supervisor municipal o con las personas que, para lo que corresponda, la Municipalidad designe.

1

6. Contribuir a la arborización de la zona aledaña a los juegos infantiles y a las bancas, con el fin de que los árboles que se planten proyecten sombra que proteja a los usuarios del sol. De acuerdo a lo establecido en el Plan Regulador del Cantón de Escazú, se gestionará con la dependencia municipal encargada de la atención y administración de los parques esta iniciativa, para que responda a un Plan de Arborización debidamente autorizado.

2

3

4 Por lo tanto, el Subproceso de Asuntos Jurídicos al valorar la información remitida y las razones
5 expuestas el convenio propuesto entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Vecinos de
6 Laureles para el mantenimiento de parques municipales se sustenta en los siguientes instrumentos
7 jurídicos:

- 8 • Artículo 169 de la Constitución Política y artículo 3 del Código Municipal (Ley N° 7794), que
9 atribuyen a las municipalidades la administración de servicios locales.
- 10 • Artículo 4 inciso f) del Código Municipal, que reconoce la autonomía municipal para celebrar
11 convenios.
- 12 • Artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública (N° 6227) y artículo 3 de la Ley
13 contra la Corrupción (N° 8422), que exigen que la gestión pública priorice el interés público.

14 Estas normas avalan la facultad de la Municipalidad para suscribir acuerdos de cooperación con
15 organizaciones comunales, siempre que se cumplan los requisitos legales y se garantice el interés
16 público.

17

18 Por otra parte, según el oficio COR-AJ-0331-2025, emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos
19 indicó que para formalizar el convenio se requiere:

- 20 • Acuerdo del Concejo Municipal (artículo 13 inciso e) del Código Municipal).
- 21 • Carta de intención de la Asociación, aceptando las condiciones.
- 22 • Certificación de personería jurídica vigente de la Asociación.

23 Estos requisitos son indispensables para asegurar la validez del convenio y la capacidad jurídica de las
24 partes. El borrador adjunto al oficio ya incorpora estas exigencias, lo que facilita su cumplimiento.

25

26 ANÁLISIS DEL CONVENIO PROPUESTO

27 El borrador del convenio cumple con los estándares legales al:

- 28 • Delimitar claramente las obligaciones de ambas partes (cláusulas TERCERA a CUARTA).

- 1 • Establecer mecanismos de control (cláusula SEXTA), incluyendo informes trimestrales y
- 2 evaluaciones semestrales.
- 3 • Prever causales de rescisión (cláusula NOVENA) por incumplimiento o interés público.
- 4 • Garantizar el carácter público de los parques (cláusula QUINTA), prohibiendo usos comerciales
- 5 no autorizados.

6 Además, se ajusta a la normativa anticorrupción al incluir transparencia en la gestión (artículo 3 de la
7 Ley N° 8422).

8
9 emite sus observaciones a la propuesta de convenio presentado por LA ASOCIACIÓN y presenta una
10 nueva propuesta de convenio con dicha organización debido a los alcances del convenio que se habían
11 acordado entre la alcaldía y los representantes de dicha organización.

12
13 Es importante indicar que este asesor jurídico es revisor de legalidad de las propuestas de convenio
14 sometidas a revisión. No obstante, no es responsabilidad de esta Asesoría Jurídica emitir o justificar la
15 necesidad de implementación de dichos convenios que se proponen y serán las áreas que lo requieran
16 las que establezcan la necesidad, utilidad y conveniencia de dichos acuerdos, siendo responsabilidad
17 exclusiva del área que lo solicita el justificar el convenio que se propone.

18
19 De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal el
20 gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno
21 municipal, en el presente caso a la Municipalidad de Escazú, pudiendo ejercer las competencias
22 municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración
23 Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras
24 públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

25
26 **SOBRE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE SUSCRIBIR UN CONVENIO**
27 Competencias municipales: El Código Municipal, en su artículo 4, establece que la municipalidad posee
28 autonomía política, administrativa y financiera. Entre sus atribuciones se incluye "Concertar, con
29 personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el
30 cumplimiento de sus funciones" (inciso f). Esto permite a la municipalidad establecer convenios para
31 mejorar sus capacidades y servicios.

32
33 **SE INCLUYE LA PROPUESTA DE CONVENIO REVISADA POR ESTA ASESORÍA JURÍDICA**
34 **COMO PARTE DEL DOCUMENTO.**

35 **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE PARQUES**
36 **MUNICIPALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS**
37 **DE LAURELES**

38 Entre nosotros, MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, representada en este acto por ORLANDO UMAÑA
39 UMAÑA, mayor, casado, licenciado en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas,
40 vecino de Escazú, portador de la cédula de identidad 1-0884-0128, en mi condición actual de Alcalde
41 de la Municipalidad de Escazú, cédula jurídica número tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil

1 cincuenta, según elección popular realizada el cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, declaratoria que
2 fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°43, Alcance N°47 del miércoles 06 de marzo del dos mil
3 veinticuatro y juramentado en la sesión solemne del 01 de mayo del 2024 en adelante denominada "LA
4 MUNICIPALIDAD", y la ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LAURELES, cédula jurídica número 3-
5 002-300658, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional al Tomo 490, Asiento
6 12901 con domicilio en Residencial Los Laureles Calle Los Nisperos, casa J13, representada por
7 RODOLFO ANTONIO FEOLI MANDAS, mayor, [estado civil], [profesión], vecino de Escazú,
8 Residencial Los Laureles, portador de la cédula de identidad número 3-0147-0098, en su condición de
9 PRESIDENTE con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma según consta en el
10 Registro de Asociaciones, en adelante denominada "LA ASOCIACIÓN". El presente convenio fue
11 debidamente autorizado por el Concejo Municipal, según se dispuso mediante acuerdo municipal
12 número XXX, adoptado en la Sesión Ordinaria No. XXX, Acta No XXX, celebrada el XXX de XXX
13 del año 2025, donde se aprobó suscribir el presente Convenio marco de cooperación, con fundamento
14 en los artículos 11 de la Ley General de la Administración Pública, 11 y 169 de la Constitución Política;
15 2,4 inciso f) y 13 inciso e) del Código Municipal, acordamos celebrar el presente convenio de
16 cooperación, el cual se registrá por el siguiente clausulado:

17 **CONSIDERANDO**

18 1-Que el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal, Ley N° 7794,
19 establecen que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del
20 gobierno municipal.

21 2-Que según el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, las municipalidades poseen autonomía política,
22 administrativa y financiera, y pueden concertar pactos, convenios o contratos necesarios para el
23 cumplimiento de sus funciones.

24 3-Que de conformidad con el artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227, la
25 Administración deberá desempeñar sus funciones satisfaciendo primordialmente el interés público.

26 4-Que según el artículo 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función
27 Pública N° 8422, la Administración debe orientar su gestión a la satisfacción del interés público.

28 5-Que es de interés público promover la participación activa y organizada de la ciudadanía en el
29 mantenimiento y mejora de los espacios públicos del cantón.

30 6-Que LA ASOCIACIÓN ha manifestado su disposición y capacidad para colaborar con el
31 mantenimiento de los parques municipales ubicados en el sector de Laureles.

32 **CLÁUSULAS**

33 **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**

34 El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre LA MUNICIPALIDAD
35 y LA ASOCIACIÓN para el mantenimiento, conservación y mejora de los parques municipales ubicados
36 en el sector de Laureles, cantón de Escazú, específicamente los siguientes:

37 [Enumerar y describir cada parque con su ubicación exacta, número de finca y plano catastrado]

38 **SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

39 1. Garantizar el mantenimiento adecuado y continuo de los parques municipales.

40 2. Promover la participación ciudadana en la gestión de espacios públicos.

41 3. Establecer mecanismos de coordinación efectiva entre LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACIÓN

- 1 4. Implementar programas de educación ambiental y concientización comunitaria
- 2 5. Mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante espacios públicos mejor mantenidos.
- 3 TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD
- 4 LA MUNICIPALIDAD se compromete a:
- 5 La Municipalidad brindará charlas ambientales materia de gestión ambiental según sean los temas
- 6 solicitados por la Asociación.
- 7 Respecto a los servicios municipales, mantendrá la recolección regular de residuos según el horario
- 8 establecido, realizará podas mayores y control fitosanitario de árboles, y efectuará reparaciones mayores
- 9 en infraestructura cuando sea necesario. Asimismo, deberá continuar con el mantenimiento de áreas
- 10 verdes y corta de césped.
- 11 En el ámbito de supervisión y control, realizará inspecciones periódicas de las condiciones de los
- 12 parques, evaluará trimestralmente el cumplimiento de los objetivos del convenio y emitirá las
- 13 recomendaciones técnicas cuando sea necesario.
- 14 CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN
- 15 LA ASOCIACIÓN se compromete a:
- 16 En el área de mantenimiento general, LA ASOCIACIÓN deberá coordinar la limpieza de los parques,
- 17 realizar, reportar daños en infraestructura o mobiliario urbano, vigilar el uso adecuado de las
- 18 instalaciones y proteger las mismas de vandalismo.
- 19 En materia de gestión ambiental, implementará el programa de reciclaje y separación de residuos,
- 20 cuidará los árboles y plantas ornamentales, y reportará la presencia de plagas o enfermedades en la
- 21 vegetación. En caso de ser necesario, resolver las situaciones ordinarias de la ejecución y elaborar los
- 22 informes de cumplimiento correspondientes.
- 23 Como mecanismos de control se establecen inspecciones aleatorias, el registro fotográfico de
- 24 actividades, la bitácora de mantenimiento y las evaluaciones semestrales del cumplimiento de los
- 25 objetivos del convenio.
- 26 QUINTA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES
- 27 LA ASOCIACIÓN no podrá realizar modificaciones estructurales sin autorización, cobrar por el uso de
- 28 las instalaciones, restringir el acceso público a los parques, desarrollar actividades comerciales ni colocar
- 29 publicidad sin autorización municipal. Los parques mantendrán en todo momento su carácter público y
- 30 de libre acceso.
- 31 SEXTA: COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN
- 32 Para la coordinación del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD designa como coordinador principal
- 33 al Coordinador de Servicios Municipales y como suplente a [cargo]. Por su parte, LA ASOCIACIÓN
- 34 designa como coordinadora principal a Helia Betancourt y como suplente a XXX
- 35 Los coordinadores designados tendrán como funciones mantener una comunicación constante entre las
- 36 partes, programar reuniones bimestrales de seguimiento, resolver las situaciones ordinarias de la
- 37 ejecución y elaborar los informes de cumplimiento correspondientes.
- 38 Como mecanismos de control se establecen los informes trimestrales de labores, el registro fotográfico
- 39 de actividades, la bitácora de mantenimiento y las evaluaciones semestrales del cumplimiento de los
- 40 objetivos del convenio.
- 41 SÉTIMA: PLAZO

- 1 1. Vigencia: CUATRO AÑOS a partir de su firma
- 2 2. Prórroga: Posibilidad de prórroga por períodos iguales
- 3 3. Requisitos para prórroga:
- 4 o Evaluación positiva de cumplimiento
- 5 o Acuerdo de ambas partes
- 6 o Aprobación del Concejo Municipal
- 7 o Suscripción de adenda

8 OCTAVA: MODIFICACIONES

- 9 1. Procedimiento para modificaciones:
- 10 o Solicitud escrita de la parte interesada
- 11 o Análisis técnico y legal
- 12 o Aprobación del Concejo Municipal
- 13 o Suscripción de adenda
- 14 2. Aspectos modificables:
- 15 o Alcance de obligaciones
- 16 o Procedimientos operativos
- 17 o Mecanismos de control
- 18 o Coordinadores designados

19 NOVENA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN

- 20 1. Causales de rescisión:
- 21 o Mutuo acuerdo
- 22 o Razones de interés público
- 23 o Caso fortuito o fuerza mayor
- 24 2. Causales de resolución:
- 25 o Incumplimiento grave de obligaciones
- 26 o Uso indebido de los bienes públicos
- 27 o Imposibilidad de cumplimiento
- 28 o Pérdida de personalidad jurídica
- 29 3. Procedimiento:
- 30 o Notificación previa de tres meses
- 31 o Informe de estado y rendición de cuentas
- 32 o Devolución de bienes y materiales
- 33 o Finiquito del convenio

34 DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 35 1. Proceso escalonado:
- 36 o Negociación directa entre coordinadores
- 37 o Mediación administrativa
- 38 o Resolución por jerarcas institucionales
- 39 2. Jurisdicción y normativa:
- 40 o Legislación administrativa aplicable
- 41 o Tribunales de Justicia como última instancia

1 DÉCIMA PRIMERA: ESTIMACIÓN

2 Por su naturaleza, el presente convenio se considera de cuantía inestimable.

3 DÉCIMA SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE

4 Este convenio se rige por:

- 5 • Constitución Política
- 6 • Código Municipal (Ley N° 7794)
- 7 • Ley General de la Administración Pública (N° 6227)
- 8 • Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito (N° 8422)
- 9 • Reglamentos municipales aplicables
- 10 • Demás normativa conexa

11 DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES

12 Para notificaciones, las partes señalan:

- 13 • LA MUNICIPALIDAD: [dirección física y electrónica]
- 14 • LA ASOCIACIÓN: [dirección física y electrónica]

15

16 Considerando los puntos anteriores, se puede concluir que es viable jurídicamente que la Municipalidad
17 de Escazú suscriba un convenio con LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BARRIO LOS LAURELES.

18

19 **C.- RECOMENDACIÓN:** Con base en lo anterior se recomienda a este Concejo adoptar el siguiente
20 acuerdo:

21 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
22 Política, 2, 3, 4 inciso f) y 83 del Código Municipal, artículo 6 inciso a) de la Ley 8660, el dictamen
23 jurídico DIC-DAJ-063-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-2452-2025 de la
24 alcaldía municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Punto Décimo del dictamen C-AJ-
25 32-2025, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como
26 fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Dar por recibido el oficio COR-AL-2452-2025,
27 y acoger el criterio legal DIC-DAJ-063-2025 donde se otorga visto bueno jurídico a la suscripción del
28 Convenio de Cooperación para el mantenimiento y gestión de parques municipales entre la
29 Municipalidad de Escazú y la Asociación de Vecinos de Barrio Los Laureles cédula jurídica 3-002-
30 300658. SEGUNDO: Autorizar el Convenio de Cooperación para el mantenimiento y gestión de parques
31 municipales entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Vecinos de Barrio Los Laureles,
32 conforme a la recomendación del Subproceso de Asuntos Jurídicos, TERCERO: Autorizar al señor
33 alcalde a que proceda con la firma del presente convenio. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al alcalde
34 municipal en su despacho y a la Asociación al medio señalado en el expediente.”

35

36 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
37 unanimidad (siete votos).

38

39 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
40 aprueba por unanimidad (siete votos).

41

1 **ACUERDO AC-398-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
2 **11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 4 inciso f) y 83 del Código Municipal, artículo 6 inciso a)**
3 **de la Ley 8660, el dictamen jurídico DIC-DAJ-063-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el**
4 **oficio COR-AL-2452-2025 de la alcaldía municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en**
5 **el Punto Décimo del dictamen C-AJ-32-2025, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace**
6 **suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Dar**
7 **por recibido el oficio COR-AL-2452-2025, y acoger el criterio legal DIC-DAJ-063-2025 donde se**
8 **otorga visto bueno jurídico a la suscripción del Convenio de Cooperación para el mantenimiento**
9 **y gestión de parques municipales entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Vecinos de**
10 **Barrio Los Laureles cédula jurídica 3-002-300658. SEGUNDO: Autorizar el Convenio de**
11 **Cooperación para el mantenimiento y gestión de parques municipales entre la Municipalidad de**
12 **Escazú y la Asociación de Vecinos de Barrio Los Laureles, conforme a la recomendación del**
13 **Subproceso de Asuntos Jurídicos, TERCERO: Autorizar al señor alcalde a que proceda con la**
14 **firma del presente convenio. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal en su**
15 **despacho y a la Asociación al medio señalado en el expediente.” DECLARADO**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17
18 **PUNTO DECIMO PRIMERO:** Orlando Umaña Umaña, alcalde municipal remite el oficio COR-AL-
19 2453-2025 con el asunto Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de
20 Escazú y la Municipalidad de Alajuelita.

21
22 El Asesor Lega; ese convenio no tiene ninguna erogación económica por parte de la Administración,
23 simple es un convenio intermunicipal.

24
25 **A.- ANTECEDENTES:**

26 1-Se recibe el oficio COR-AL-2453-2025 de la alcaldía municipal en la secretaria municipal el 09 de
27 setiembre del 2025 y se le asigna el número de oficio 1132-25-I, e ingresa en correspondencia en la
28 Sesión Ordinaria 071, Acta 104-25.

29 2-Se adjunta el expediente completo debidamente foliado con la propuesta de convenio intermunicipal
30 y con el dictamen jurídico que recomienda la viabilidad jurídica del mismo.

31 3-El convenio no conlleva erogación económica alguna de parte de ninguna de las partes suscribientes.

32
33 **B.- CONSIDERANDO:**

34 De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal el
35 gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno
36 municipal, en el presente caso a la Municipalidad de Escazú, pudiendo ejercer las competencias
37 municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración
38 Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales de conformidad con los convenios
39 que al efecto suscriba.

40

1 Que la Municipalidad en atención a sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el
2 ordenamiento jurídico puede concertar con entes públicos todos aquellos convenios necesarios para el
3 cumplimiento de sus fines según lo expresa el artículo 7 del Código Municipal.

4
5 Que ambas son instituciones con personería jurídica propia y desarrollan sus funciones en régimen de
6 autonomía y coordinación entre todas ellas, lo que les permite celebrar acuerdo de esta naturaleza para
7 el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

8
9 El convenio marco de cooperación entre las Municipalidades de Escazú y Alajuelita se ajusta a los
10 siguientes fundamentos legales establecidos en el Código Municipal de Costa Rica (Ley 7794):

- 11 • Artículo 3: Autoriza a las municipalidades a ejercer competencias y ejecutar obras públicas en
12 conjunto con otras municipalidades o instituciones públicas, mediante convenios.
- 13 • Artículos 6 y 7: Permiten la colaboración interinstitucional para la prestación de servicios u obras
14 de beneficio común, ya sea a nivel cantonal o regional.

15
16 Además, el convenio cumple con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública (Ley
17 6227), que regula la capacidad de las entidades públicas para celebrar acuerdos cooperativos, siempre
18 que se respeten los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

19
20 Para esta asesoría el mecanismo adecuado es la figura del convenio, ya que se puede lograr el fin
21 dispuesto por ambas Administraciones con ocasión al interés público que estas debido a sus
22 competencias persiguen.

23
24 Revisado el texto y los alcances del convenio intermunicipal (Escazú y Alajuelita) en esta asesoría
25 jurídica se consideran que los parámetros y las cláusulas dispuestas en el texto del convenio CUMPLEN
26 RAZONABLEMENTE con el fin perseguido por la Administración Municipal.

27
28 Se incorpora en el texto del dictamen el convenio que fue objeto de revisión jurídica por parte del suscrito
29 asesor legal cualquier otro documento no cuenta con el visto bueno de esta Asesoría Jurídica.

30
31 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE**
32 **ESCAZU Y LA MUNICIPALIDAD DE[Compañía]**

33 Entre nosotros, Orlando Esteban Umaña Umaña, mayor, casado, Administrador de Negocios de
34 profesión, portador de la cédula de identidad número 108840128, vecino de Escazú, San José, en calidad
35 de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Escazú, cédula jurídica 3-04-042050, en el
36 período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril del dos mil
37 veintiocho, por así disponerlo la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones No. 1658-E11-2024 de
38 las doce horas con treinta minutos del día veintiuno del mes de febrero de dos mil veinticuatro y
39 debidamente autorizado para la suscripción de este convenio por acuerdo municipal XXXXX, de la
40 sesión ordinaria N°XX, acta N°XX celebrada el día XX de XX del 2024 tomado por el Concejo municipal
41 de Escazú y MARÍA DEL ROSARIO SILES FERNÁNDEZ cc. MARÍA DEL ROCÍO SILES

1 FERNÁNDEZ, quien es mayor, casada una vez, administradora, cédula de identidad número tres-
2 doscientos setenta y tres- doscientos veintisiete, vecina de Alajuelita, en su condición de Alcaldesa de
3 la Municipalidad de Alajuelita, la cual ostenta la cédula jurídica tres-cero catorce- cero cuarenta y dos
4 cero cuarenta y cuatro, nombramiento otorgado por el periodo constitucional comprendido entre el 01
5 de mayo del año 2024 al 30 de abril del año 2028, según resolución número 1658-E11-2024 del Tribunal
6 Supremo de Elecciones, de las doce horas treinta minutos del veintiuno de febrero del dos mil
7 veinticuatro, publicada en el diario oficial La Gaceta Número 43 del 06 de marzo del año 2024,
8 debidamente facultada por el acuerdo N° _____, de la sesión N° _____ del día xxx _____ del mes de
9 xxxxx del año 2024, del Concejo municipal de Alajuelita, hemos acordado suscribir el siguiente
10 convenio:

11 CONSIDERANDO:

12 1.- Que la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Alajuelita dentro de sus políticas del Plan de
13 Desarrollo Cantonal vigente ha considerado importante desarrollar alianzas y mecanismos de
14 seguimiento divulgación de la gestión municipal y de las iniciativas de desarrollo de la ciudadanía.

15 2- Que dentro del Plan de Gobierno del alcalde de Escazú y el Plan de Desarrollo Humano de la
16 Municipalidad de Alajuelita, se considera la cooperación municipal como uno de los pilares de la
17 estrategia establecida por ambos Gobiernos Locales.

18 3- Ambas partes acuerdan que no se realizará ningún tipo de traslado de fondos, recursos económicos,
19 ni se establecerán compromisos financieros entre ellas.

20 Las partes se comprometen a:

21 - Coordinar esfuerzos técnicos, logísticos y humanos para la realización de actividades conjuntas en
22 beneficio de ambos cantones, considerando la cercanía territorial y vinculación laboral, educativa y
23 social entre ambos.

24 - Articulación interinstitucional, previa coordinación y disponibilidad, para la ejecución de talleres,
25 capacitaciones, ferias, actividades culturales, recreativas o comunitarias.

26 - Promover campañas de sensibilización, prevención de violencia, participación ciudadana y
27 fortalecimiento del tejido social, en beneficio de ambos territorios

28 - Generar iniciativas que permitan el intercambio de experiencias y buenas prácticas institucionales que
29 puedan replicarse y/o reforzarse en ambos cantones.

30 4-Que de acuerdo con la realidad del desarrollo humano y de género de los municipios de ambos cantones
31 y una desigualdad.

32 5- Que la existencia de Inequidad en el aspecto social y cultural, entre dos cantones vecinos, constituye
33 un peligro para el fomento del bienestar regional de los habitantes de ambos cantones, razón por la cual
34 se hace necesario reforzar lazos de cooperación intermunicipal entre Escazú y Alajuelita.

35 6- Que el Código Municipal en su artículo 7 señala que:

36 "Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la
37 municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su
38 región territorial".

39 7-Que afectos del artículo 11 y 13 literal e) del Código Municipal N° 7794. Consta en los autos del
40 expediente administrativo del presente convenio. El acuerdo en firme del Concejo Municipal de Escazú
41 número AC-XXX-2025 de la Sesión Ordinaria N° XXX, del Acta Número XXX del día XXX de XXX

1 de 2025, donde se autoriza a suscripción del presente convenio la debida autorización al titular de la
2 Alcaldía Municipal para que proceda a su firma, en calidad de representante de la Municipalidad de
3 Escazú. De igual modo consta el acuerdo del Concejo Municipal de Alajuelita, N° XXX de la Sesión
4 Ordinaria N° XXX, del Acta Número XXX del día XXX de XXX de 2025, donde se autoriza la
5 suscripción del presente Convenio y la debida autorización al titular de la Alcaldía Municipal para que
6 proceda a su firma, en calidad de representante de la Municipalidad de Alajuelita.
7 8-Que se han observado los procedimientos de Ley.

8
9 **POR TANTO**

10 Hemos convenido en suscribir el presente Convenio Intermunicipal de cooperación que se registrá por las
11 siguientes cláusulas:

12 **PRIMERA: DEL OBJETO:**

13 El presente convenio se concibe desde los principios de reciprocidad intercambio entre homólogos, y
14 constituye un instrumento para el establecimiento de compromisos conjuntos de desarrollo comunal
15 institucional. El objeto de este convenio consiste en establecer una plataforma de cooperación entre la
16 Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Alajuelita, para recibir asistencia técnica, transferencia
17 de experiencias y capacitación, con el fin de mejorar la gestión integral de ambas municipalidades. De
18 igual forma, facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficiencia eficacia
19 en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales.

20 **SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS Y APORTES DE AMBAS MUNICIPALIDADES:**

21 La Municipalidad de Escazu y la Municipalidad de Alajuelita se compromete a facilitar apoyo técnico y
22 profesional en la medida de las posibilidades y condiciones, con el fin de facilitar asistencia técnica en
23 proyectos que beneficien temas de interés en ambos cantones, así como la trasferencia de capacitaciones
24 y buenas prácticas de la gestión municipal.

25 **TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN BICANTONAL.**

26 La Municipalidad de Escazu y la Municipalidad de Alajuelita se comprometen a establecer mecanismos
27 de articulación y comunicación bicantonal en temas de seguridad ciudadana, mediante estrategias que
28 permita maximizar acciones conjuntas que beneficien a ambos municipios, con acciones de monitoreo
29 en limites cantonales, reuniones periódicas, intercambios de información relevante, acciones preventivas
30 y mecanismos de coordinación interinstitucional con las fuerzas vivas y cuerpos policiales de ambos
31 cantones.

32 **CUARTA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

33 Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, se establece lo siguiente:

34 La Municipalidad de Alajuelita y la Municipalidad de Escazú se comprometen a nombrar 2 personas de
35 la Administración Municipal, seleccionados directamente por cada alcaldía municipal respectivamente,
36 nombramientos que estarán directamente vinculados a las temáticas de interés y cooperación
37 intermunicipal. Una persona representante de la Alcaldía Municipal. Las personas nombradas, tendrán
38 la responsabilidad de rendir un informe anual relacionado directamente con las acciones, planes,
39 programas y proyectos coordinados, así como los alcances para cada uno de los gobiernos locales
40 presentes en dicho convenio. Informe que deberá ser presentado el último viernes hábil del mes de
41 noviembre del año en curso.

1 Esta comisión se reunirá semestralmente para evaluar el avance de las actividades planificadas, resolver
2 dificultades y proponer nuevas líneas de acción conjunta.

3 QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES.

4 Las partes acuerdan que no se compartirá ningún recurso financiero como parte del presente convenio.
5 En su lugar, la Municipalidad de Escazú se compromete a brindar apoyo a través de determinados
6 servicios municipales a las personas residentes en el cantón de Alajuelita que laboran o estudian en el
7 cantón de Escazú, siempre que dichas personas cumplan con los requisitos específicos establecidos para
8 cada servicio, y que exista disponibilidad administrativa y técnica para su atención. De los cuales se
9 eximen servicios de carácter social selectivo, que contemple beneficio económico, estudios
10 socioeconómicos para su otorgamiento y/o tenga contradicción en los reglamentos actuales establecidos,
11 que indiquen que el beneficio es única y exclusivamente para personas residentes de Escazú. Priorizando
12 de esta manera lo establecido en el código municipal.

13 Esta colaboración busca facilitar la inclusión, el bienestar y la integración de las personas trabajadoras,
14 personas jóvenes y adolescentes de Alajuelita en el entorno escazuceño, así como el bienestar integral
15 en la convivencia, seguridad, prevención de la violencia escolar y ciudadana en las dinámicas laborales
16 y educativa que comparten ambos cantone, todo dentro del marco de cooperación y buena voluntad
17 interinstitucional.

18 SEXTA: DE OS COMPROMISOS CONJUNTOS DE AMBAS MUNICIPALIDADES: Ambas
19 Municipalidades se comprometen a que, los avances en el cumplimiento de este Convenio se den siempre
20 a conocer a la prensa y a terceras partes de forma conjunta, como parte de una estrategia de cooperación
21 intermunicipal entre las Municipalidades de Escazú y de Alajuelita. De igual forma, ambas
22 Municipalidades se comprometen a buscar apoyo de forma conjunta, ante instituciones nacionales e
23 internacionales competentes, las cuales cooperen con el buen desempeño de los fines de este convenio.

24 SETIMA: DEL PLAZO DEL CONVENIO:

25 Este Convenio tendrá un plazo de dos años, prorrogables de forma automática por una única vez. Si de
26 previo alguna de las administraciones firmantes no manifiesta dentro de los treinta días hábiles previo
27 al vencimiento del plazo original y univoca y expresa intención de no prorrogar el presente convenio. La
28 anterior manifestación debe ser comunicada a la contraparte por los medios para recibir notificaciones
29 que prevé el derecho común.

30 OCTAVA: ESTIMACIÓN DEL CONVENIO:

31 Por la naturaleza de este convenio la cuantía es inestimable.

32 NOVENA: DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO:

33 Para la fiscalización y control del presente convenio, el cabal cumplimiento de todas y cada una de las
34 obligaciones de las partes, así como la coordinación de aspectos técnicos y administrativos requeridos,
35 la Alcaldía Municipal nombrara a un representante municipal como responsable de las coordinaciones
36 requeridas.

37 DÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE:

38 El presente convenio se regirá por lo establecido en el Ordenamiento Jurídico preceptuado en el Código
39 Municipal y leyes conexas, y por las cláusulas de este que tendrán fuerza de ley entre las partes.

40 DÉCIMA PRIMERA: SOBRE LAS MODIFICACIONES: Este convenio solo podrá ser modificado a
41 solicitud expresa y por escrito previo, de la parte promovente de dicha modificación. Debidamente

1 notificada la contraparte del presente convenio. Toda modificación al presente convenio deberá ser
2 promovida y presentada, ante la Alcaldía de cada municipalidad para su aprobación o desaprobación.
3 En caso de que la o las modificaciones sean aprobadas, deberán ser sometidas al Concejo Municipal para
4 su ratificación, formando parte integral del presente convenio. En caso de que alguna de las partes de este
5 convenio, considere previo acto motivado la no conveniencia de aprobar la o las modificaciones
6 presentadas, podrá de pleno derecho dar por rescindido el presente convenio, debiendo de resarcir a la
7 contraparte cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar el rescindir el convenio, debiendo la
8 contraparte cuantificar el monto a resarcir. (Acuerdo de ambas partes por medio de la correspondiente
9 adenda la que una vez suscrita se tendrá como parte integrante de este acuerdo de voluntades).

10 DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier
11 momento, por las cláusulas establecidas por Ley y en especial por lo siguiente:

- 12 a) Por mutuo acuerdo.
- 13 b) Por el vencimiento del plazo pactado.
- 14 c) Por la imposibilidad de desarrollar el objetivo.
- 15 d) Por terminación unilateral y anticipada, promovida por alguna de las partes, mediando
16 notificación escrita que deberá ser enviada a la otra parte con no menos de treinta días de
17 antelación a la fecha en que pretenda hacerse efectiva la terminación. En ningún caso la
18 terminación anticipada, dará lugar al pago de perjuicios o indemnización de ninguna clase a
19 favor de cualquiera de las partes, instancia a la que se renuncia expresamente.

20 DÉCIMA TERCERA: SOBRE LAS ESPECIES FISCALES:

21 Debido al artículo 8 del Código Municipal este gobierno local se encuentra exonerado del pago de
22 especies fiscales.

23 DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:

24 La Municipalidad de Escazú señala como medio según la Ley de notificaciones judiciales No. 8684,
25 para notificaciones la cuenta de correo electrónico despachocalde@escazu.go.cr y como medio
26 accesorio el fax 2208-7518. La Municipalidad de Alajuelita señala como lugar para notificaciones la
27 oficina de la señora alcaldesa, sita en el Palacio Municipal, ubicado al costado norte del parque de
28 Alajuelita correo electrónico XXX y como medio accesorio el fax XXX.

29 DÉCIMA CUARTA: El presente convenio rige a partir de su firma por ambas partes.

30

31 El convenio se sustenta en los artículos 3, 7, 11 y 13 del Código Municipal (Ley No. 7794), los cuales
32 facultan a las municipalidades para cooperar entre sí en la ejecución de obras públicas, prestación de
33 servicios y cumplimiento de fines regionales o nacionales. Las cláusulas del convenio están alineadas
34 con estos preceptos.

35

36 De conformidad con los artículos 3, 4, inciso f); 13, inciso e) y 17, incisos a), d) y h) les corresponde
37 primero al Concejo Municipal celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los
38 egresos de la municipalidad, y segundo al alcalde en su condición de administrador general la de
39 promulgar los acuerdos y suscribir los convenios previamente autorizados por el Concejo.

40

41 CONCLUSIÓN

- 1 1. El convenio es jurídicamente viable bajo la legislación costarricense, ya que:
- 2 2. Se fundamenta en competencias expresas del Código Municipal.
- 3 3. Respeta los principios de legalidad y transparencia.
- 4 4. Incluye mecanismos de fiscalización y terminación ajustados a derecho.
- 5 5. Asegurar la aprobación formal por los Concejos Municipales de ambas partes, documentada en
- 6 actas.
- 7 6. El convenio debe ser remitido a la Municipalidad de Alajuelita para que esta se pronuncie sobre
- 8 si modifica el contenido del convenio.
- 9 7. Siendo que el objeto del Convenio satisface el cumplimiento del fin y el interés público que le
- 10 compete a la Municipalidad se rinde dictamen positivo al texto del “CONVENIO MARCO DE
- 11 COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA
- 12 MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA”
- 13 8. Es importante acotar que este Convenio también debe ser aprobado por el Concejo Municipal de
- 14 Alajuelita, así como por el Concejo Municipal de Escazú para poder ser firmado por ambos
- 15 alcaldes municipales.
- 16

17 **C.- RECOMENDACIÓN:** Con base en lo anterior se recomienda a este Concejo adoptar el siguiente
18 acuerdo:

19 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
20 Política, 2, 3, 4 inciso f) y 83 del Código Municipal, artículo 6 inciso a) de la Ley 8660, el dictamen
21 jurídico DIC-DAJ-078-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-2445-2025 de la
22 alcaldía municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Punto Décimo Primero del
23 dictamen C-AJ-32-2025, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma
24 como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Dar por recibido el oficio COR-AL-2453-
25 2025, y acoger el criterio legal DIC-DAJ-078-2025 donde se otorga visto bueno jurídico a la suscripción
26 del Convenio de Cooperación Intermunicipal entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de
27 Alajuelita. SEGUNDO: Autorizar el Convenio entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de
28 Alajuelita, conforme a la recomendación del Subproceso Asuntos Jurídicos, TERCERO: Autorizar al
29 señor alcalde a que proceda con la firma del presente convenio. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al
30 alcalde municipal en su despacho y a la Municipalidad de Alajuelita al medio señalado en el expediente.”
31

32 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
33 unanimidad (siete votos).

34
35 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
36 aprueba por unanimidad (siete votos).

37
38 **ACUERDO AC-399-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
39 **11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 4 inciso f) y 83 del Código Municipal, artículo 6 inciso a)**
40 **de la Ley 8660, el dictamen jurídico DIC-DAJ-078-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el**
41 **oficio COR-AL-2445-2025 de la alcaldía municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en**

1 el Punto Décimo Primero del dictamen C-AJ-32-2025, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual
2 hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO:
3 Dar por recibido el oficio COR-AL-2453-2025, y acoger el criterio legal DIC-DAJ-078-2025 donde
4 se otorga visto bueno jurídico a la suscripción del Convenio de Cooperación Intermunicipal entre
5 la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Alajuelita. SEGUNDO: Autorizar el Convenio
6 entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Alajuelita, conforme a la recomendación
7 del Subproceso Asuntos Jurídicos, TERCERO: Autorizar al señor alcalde a que proceda con la
8 firma del presente convenio. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal en su
9 despacho y a la Municipalidad de Alajuelita al medio señalado en el expediente.” DECLARADO
10 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11

12 **PUNTO DECIMO SEGUNDO:** Orlando Umaña Umaña, alcalde municipal remite el oficio COR-AL-
13 2445-2025, con el asunto Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Escazú y el
14 Programa de Naciones Unidas.

15

16 **A-ANTECEDENTES:**

17 1-La Alcaldía Municipal mediante el oficio COR-AL-2445-2025 ingresado a la Secretaría Municipal el
18 09 de setiembre y en correspondencia mediante oficio 1133-25-I, Sesión Ordinaria 71, Acta 104-25
19 traslada para conocimiento y aprobación el convenio marco de cooperación entre la Municipalidad de
20 Escazú y el Programa de Naciones Unidas.

21 2-Se remite expediente debidamente foliado y rotulado con el criterio jurídico DIC-DAJ-076-2025 del
22 Subproceso de Asuntos Jurídicos.

23 3-Se remite de igual forma el acuerdo financiero donde se acredita la existencia de contenido
24 presupuestario para financiar y respaldar el convenio.

25

26 **B-CONSIDERANDO:**

27 De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal el
28 gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno
29 municipal, en el presente caso a la Municipalidad de Escazú, pudiendo ejercer las competencias
30 municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración
31 Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales de conformidad con los convenios
32 que al efecto suscriba.

33

34 Que la Municipalidad en atención a sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el
35 ordenamiento jurídico puede concertar toda clase de convenios necesarios para el cumplimiento de sus
36 fines según lo expresa el artículo 7 del Código Municipal.

37

38 El convenio en cuestión tiene por objeto la “actualización del Diagnóstico Municipal de Brechas de
39 Género” y la “Política Local para la Igualdad de Género” de la Municipalidad de Escazú, con el
40 acompañamiento técnico del PNUD, en el marco del “Engagement Facility” de la Unidad Técnica para
41 la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (UTIGEM).

1 El proyecto se enmarca en los compromisos nacionales e internacionales de Costa Rica en materia de
2 igualdad de género, alineados con instrumentos como la PIEG 2018-2030, el PLANOVI 2017-2032, y
3 los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 5.

4
5 Adicionalmente, como referencia histórica el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal AC-276-
6 18” del 16 de octubre de 2018 autorizó expresamente la suscripción de convenios de esta naturaleza en
7 ese momento por lo que este tipo de convenios no son extraños para la Municipalidad de Escazú.

8
9 MARCO NORMATIVO APLICABLE AL PNUD: El PNUD actúa en Costa Rica bajo el “Acuerdo
10 Básico de Cooperación entre el Gobierno de Costa Rica y el PNUD”, aprobado mediante Ley No. 5878
11 de 1976, que le confiere personalidad jurídica internacional y capacidad para celebrar convenios de
12 cooperación técnica con entidades públicas costarricenses.

13
14 El convenio se alinea expresamente con:

- 15
16 1. La “Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (PIEG 2018-2030)”.
17 2. La “Política Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres
18 (PLANOVI 2017-2032)”.
19 3. Los lineamientos del “MIDEPLAN” para la formulación de políticas públicas.

20
21 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y FINANCIAMIENTO: El convenio se sustenta en un
22 “Acuerdo de Financiamiento” adjunto, que detalla:

- 23 • Los montos y plazos de desembolso.

Primer Desembolso	A la firma del acuerdo para la prestación de servicios para el desarrollo (agosto, 2025)	¢4.125.000
Segundo Desembolso	Al recibo conforme del Entregable 2: Documento con la Actualización del Diagnóstico Municipal de Brechas de Género. (diciembre, 2025)	¢4,125.000
Tercer Desembolso	Al recibo conforme del Entregable 3: Documento con Actualización de la Política Local de Igualdad de Género y su Primer Plan de Acción. (marzo, 2026)	¢4,000.000

Cuarto Desembolso	Al recibo conforme del Entregable 4: Proceso de sensibilización y capacitación al funcionariado municipal (junio, 2026)	€3.200.000
Quinto Desembolso	Al recibo conforme del Entregable 5: Asistencia técnica bilateral con jefaturas y coordinaciones estratégicas para la incorporación de compromisos en el Plan Anual Operativo 2027 (PAO). (agosto, 2026)	€3.200.000

1

2

- Los productos entregables.

3

- Los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas.

4

Este acuerdo cumple con lo establecido en el “Reglamento de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos” (Decreto No. 42699-H), en lo relativo a la contratación de servicios de cooperación internacional.

7

En materia de contratación de servicios del PNUD la Ley General de Contratación Pública dispone en su artículo 2 lo siguiente:

ARTÍCULO 2- Exclusiones de la aplicación de la ley

Se excluyen del alcance de la presente ley las siguientes actividades:

(...)

e) Los acuerdos celebrados con otros Estados o sujetos de derecho internacional público de carácter humanitario, los cuales se rigen por el derecho internacional público.

15

CONTROL Y FISCALIZACIÓN: El convenio establece mecanismos de supervisión bilateral mediante representantes designados por ambas partes, lo que garantiza transparencia. Además, se sujetará a los procedimientos de auditoría del PNUD y del Gobierno de Costa Rica.

19

C-RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la documentación aportada denota que el convenio con el Programa de Naciones Unidas cumple con los requisitos legales y financieros para poder ser suscrito por la Municipalidad con dicho programa parte de la Organización de las Naciones Unidas, por lo que se recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

25

“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 4 inciso f) y 83 del Código Municipal, artículo 6 inciso a) de la Ley 8660, el dictamen

1 jurídico DIC-DAJ-078-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio COR-AL-2445-2025 de la
2 alcaldía municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Punto Décimo Segundo del
3 dictamen C-AJ-32-2025, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma
4 como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: Dar por recibido el oficio COR-AL-2445-
5 2025, y acoger el criterio legal DIC-DAJ-078-2025 donde se otorga visto bueno jurídico a la suscripción
6 del Convenio entre la Municipalidad de Escazú y el Programa de Naciones Unidas. SEGUNDO:
7 Autorizar el Convenio entre la Municipalidad de Escazú y el Programa de Naciones Unidas, conforme
8 a la recomendación del Subproceso Asuntos Jurídicos. TERCERO: Autorizar al señor alcalde a que
9 proceda con la firma del presente convenio. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al alcalde municipal en
10 su despacho y al Programa de Naciones Unidas al medio señalado en el expediente.”

11

12 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
13 unanimidad (siete votos).

14

15 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
16 aprueba por unanimidad (siete votos).

17

18 **ACUERDO AC-400-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
19 **11 y 169 de la Constitución Política, 2, 3, 4 inciso f) y 83 del Código Municipal, artículo 6 inciso a)**
20 **de la Ley 8660, el dictamen jurídico DIC-DAJ-078-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el**
21 **oficio COR-AL-2445-2025 de la alcaldía municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en**
22 **el Punto Décimo Segundo del dictamen C-AJ-32-2025, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la**
23 **cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**
24 **PRIMERO: Dar por recibido el oficio COR-AL-2445-2025, y acoger el criterio legal DIC-DAJ-**
25 **078-2025 donde se otorga visto bueno jurídico a la suscripción del Convenio entre la**
26 **Municipalidad de Escazú y el Programa de Naciones Unidas. SEGUNDO: Autorizar el Convenio**
27 **entre la Municipalidad de Escazú y el Programa de Naciones Unidas, conforme a la**
28 **recomendación del Subproceso Asuntos Jurídicos. TERCERO: Autorizar al señor alcalde a que**
29 **proceda con la firma del presente convenio. CUARTO: Notifíquese este acuerdo al alcalde**
30 **municipal en su despacho y al Programa de Naciones Unidas al medio señalado en el expediente.”**
31 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32

33 **PUNTO DECIMO TERCERO:** Luis Fernando Quirós Morales, presidente de la Junta Administrativa
34 Liceo de Escazú solicitando colaboración para la confección de 235 trajes para la banda del Liceo de
35 Escazú.

36

37 **A-ANTECEDENTES:**

38 1-Se recibe en fecha 09 de setiembre el oficio 057-2025 de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú
39 dirigida al Concejo Municipal de Escazú, documento que fuera ingresado en correspondencia mediante
40 oficio 1135-25-E, de Sesión Ordinaria 071, Acta 104-25, y que fuera rubricada por el señor Luis
41 Fernando Quirós Morales presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.

1 En dicha misiva se expone una solicitud de colaboración por parte de la Municipalidad de Escazú para
2 el Colegio ya que fue seleccionado para el festival de la Luz 2025 a celebrarse el próximo sábado 13 de
3 diciembre, para lo cual se requiere la confección de 235 trajes de gala para los miembros de la banda.
4

5 **B-CONSIDERANDO:**

6 1-El señor Luis Fernando Quirós Morales, presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú,
7 solicitó audiencia en la Sesión Ordinaria N°71 del 09 de setiembre del 2025, donde expuso una petición
8 formal al Concejo Municipal para que se valorara la posibilidad de colaborar con la banda del Liceo de
9 Escazú para la confección de 235 trajes de gala en razón de que el liceo fue seleccionado para participar
10 en el Festival de la Luz 2025, por lo que se requiere la inversión de recursos económicos los cuales son
11 limitados para los padres de familia.
12

13 2-Dada las competencias legales propias del Concejo Municipal este órgano se ve impedido de atender
14 la solicitud formal del presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, no obstante ello se
15 recomienda trasladar la nota N°057-2025 a la Administración Municipal en la cabeza del señor alcalde
16 para que este valore desde la parte hacendaria como jurídica la posibilidad de extender una colaboración
17 a dicho centro educativo, por lo que se recomienda la adopción de un acuerdo en dicha línea.
18

19 **C-RECOMENDACIÓN:**

20 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a este Concejo Municipal la adopción del siguiente
21 acuerdo:
22

23 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
24 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 40 del Código Municipal; y la
25 motivación del punto décimo tercero del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-32-2025,
26 las cuales hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone
27 PRIMERO: TRASLADAR a la Administración Municipal el oficio 057-2025 suscrito por el presidente
28 de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, para que sea esta la que de acuerdo con el marco jurídico
29 vigente proceda a contestar la solicitud realizada por el representante de la Junta Administrativa del
30 Liceo de Escazú. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que comunique este acuerdo
31 a la alcaldía municipal y a al presidente de la Junta Administrativa al medio señalado.”
32

33 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
34 unanimidad (siete votos).
35

36 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
37 aprueba por unanimidad (siete votos).
38

39 **ACUERDO AC-401-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
40 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,**
41 **40 del Código Municipal; y la motivación del punto décimo tercero del dictamen de la Comisión**

1 **de Asuntos Jurídicos C-AJ-32-2025, las cuales hace suya este Concejo Municipal y la toma como**
2 **fundamento para este acto, se dispone PRIMERO: TRASLADAR a la Administración Municipal**
3 **el oficio 057-2025 suscrito por el presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, para**
4 **que sea esta la que de acuerdo con el marco jurídico vigente proceda a contestar la solicitud**
5 **realizada por el representante de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú. SEGUNDO:**
6 **INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que comunique este acuerdo a la alcaldía municipal y**
7 **a al presidente de la Junta Administrativa al medio señalado.” DECLARADO**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
11 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
12 ESTA COMISIÓN.

13
14 Se levanta la sesión al ser las quince horas veintiséis minutos de la misma fecha arriba indicada.”

15
16 **ARTÍCULO VII. INFORME MENSUAL DE LOS SÍNDICOS(AS).**

17
18 **Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de San Antonio.**

19
20 La Presidente Municipal a.i.; creo que el único que remitió el informe es don Andrés, si no me equivoco.
21 Don Andrés, algo usted por ampliar, por comentar, compañeros síndicos. Ninguno. Bueno, muchísimas
22 gracias.

INFORME 16 CONCEJO DISTRITO SAN ANTONIO

PERIODO 2024-2028

El pasado lunes 23 de junio se desarrolló la sesión ordinaria 18, el lunes 14 de julio se desarrolló la sesión ordinaria 19 y el lunes 25 de agosto la sesión ordinaria 20, periodo 2024-2028, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos y gestiones:

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Se atiende a los representantes del grupo Coyotes, organización en pro del bienestar de nuestras montañas en Escazú.

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS:

Se aprueban las actas 20-21-22-23-2024 del periodo 2024-2028.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA: REMITENTE OFICIO DETALLE

Comisión Mixta Ley 7755	oficio CM-002-2025	informando sobre la asignación de partidas específicas para el año 2026 a los distritos del cantón de Escazú
Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales.	oficio DE-E-126-05-2025	sobre invitación a talleres regionales para la construcción de la Agenda Municipal Costarricense periodo 2026-2030
Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.	Remite oficio COR-AL-1739-2025	respuesta acuerdo AC-24-2025.
Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.	Remite oficio COR-AL-1857-2025	respuesta acuerdo AC-27-2025.
Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.	Remite oficio COR-AL-1861-2025	respuesta acuerdo AC-28-2025.
Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.	Remite oficio COR-AL-1873-2025	respuesta acuerdo AC-23-2025.
Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.	Remite oficio COR-AL-2072-2025	respuesta acuerdo AC-30-2025.
Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.	Remite oficio COR-AL-2127-2025	respuesta acuerdo AC-29-2025.

Cristian Rodríguez Jaén, vecino del cantón	Remite nota ofreciendo capacitación gratuita sobre el método cuantitativo financiero grupal	
---	--	--

ACUERDOS:

ACUERDO 26-2025: - "El Concejo de Distrito San Antonio acuerda solicitar a la Administración sus buenos oficios para tramitar ante la Compañía de Fuerza y Luz, quitar el poste ubicado al costado sur de la Pulpería la Flor, en el Carmen de San Antonio, ya que está obstruyendo el paso de las personas". DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 27-2025: - "El Concejo de Distrito San Antonio acuerda solicitar a la Administración la reparación del hueco que está de la Pulpería la Guaria, 25 metros al norte". DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 28-2025: - "El Concejo de Distrito San Antonio acuerda solicitar a la Administración Municipal un informe bien detallado del proyecto que se va a realizar en el estadio Chipopa Madrigal, con el fin de informarle a la comunidad del distrito San Antonio.". DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 29-2025: - "El Concejo de Distrito San Antonio acuerda de carácter urgente, solicitar a la Administración visita de campo y estudio del expediente sobre situación con el río en la propiedad finca número 569741, en calle Curio". DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 30-2025: - "El Concejo de Distrito San Antonio acuerda solicitar a la Administración, qué plan a corto plazo, tienen respecto a las mejoras de la calle Hoja Blanca, ubicada del Fogo Rodizio hacia el sur". DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 31-2025: - "El Concejo de Distrito San Antonio acuerda instar a la Administración para la posibilidad de realizar las gestiones y estudios pertinentes para la posibilidad de la creación de un parque recreativo en la comunidad de El Carmen". DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 32-2025: - "El Concejo de Distrito San Antonio acuerda solicitar a la Administración que se hagan las aceras a ambos lados y segundo, que se amplíe el puente a dos sentidos del puente en Barrio Santa Teresa, cerca del predio 1178, plano 101862481994". DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 33-2025: - "El Concejo de Distrito San Antonio acuerda instar a la Administración con el fin de que realice las gestiones pertinentes, para mejorar la seguridad (colocación de cámaras y alumbrado público) en la calle que va desde el restaurante la casona de Toño, pasando por el trapiche hasta llegar al cementerio, tanto en la calle indicada como la paralela de esta". DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 34-2025: - "El Concejo de Distrito San Antonio acuerda instar a la Administración con el fin de que se pueda colocar en las diferentes calles de nuestro distrito rótulos que indiquen el nombre de las mismas". DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 35-2025: - "El Concejo de Distrito San Antonio acuerda consultar a la Administración si dentro de la segunda etapa del proyecto del parque de San Antonio, está contemplado mayor iluminación en el mismo". DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ANDRES AGUERO
ALVARENGA
(FIRMA)



Firmado digitalmente por
ANDRES AGUERO
ALVARENGA (FIRMA)
Fecha: 2025.09.16 08:38:49
-06'00'

Andrés Agüero Alvarenga

Síndico Propietario

1
2
3 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y**
4 **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**
5
6

7 El regidor Manuel Flores: Hablando la semana pasada de la atención psicológica que tenemos que tener
8 a los vecinos o que se abra una oficina para que se les dé atención, con la moción que presentó don
9 Ricardo. Yo creo que es importante, porque vea al niño que salió en videos de esta tragedia del viernes
10 con la inundación. Uno que vive a orilla del río siempre toda la vida si usted no trata eso, prácticamente
11 toda la vida lo recuerda, ya sea en sueños o como sea si no es tratado. Entonces, ojalá que se le brinde
12 asistencia psicológica también a ese niño, verdad, que lo vimos con afectación y hoy me uno a la
13 felicitación de los voluntarios de bomberos de Escazú, quienes recibieron la invitación, invitación no, la
14 emergencia para ir hoy a atender el gran incendio que hubo en Demasa en Guápiles y levantaron su mano
15 y se fueron a atender. Entonces, hoy es la primera vez que participan en un incidente como estos y
16 agradecerles a ellos por estar ahí anuentes a ayudar a los demás, un cantón que hoy vivió en emergencia
17 y que fue atendido a nivel nacional. Gracias.
18

1 El síndico Ernesto Álvarez: Muchísimas gracias, señora Presidenta en ejercicio, doña Marcela. Primero
2 felicitarla por la sesión y el dominio de la sesión el día de hoy. Hace tiempo no se disfrutaba una sesión
3 de esta manera. Por otra parte, quería felicitar a la Administración, realmente se pusieron una flor en el
4 ojal con las celebraciones patrias. Quiero felicitar las bandas, las instituciones que dijeron presente y,
5 por supuesto, invitarlos para seguir dando ese redoble de victoria, porque eso es lo que nos da a nosotros
6 la satisfacción de la libertad al celebrar los 204 años. Entonces, quería felicitarlos, el parque quedó
7 espectacular. Creo que toda la organización muy bien, estuve presente en las actividades, no pude llegar
8 a la ceremonia de la antorcha, pero sí vi a mi compañera Sigrid también ahí corriendo la antorcha,
9 también felicitarla y a todas las personas que estuvieron presentes en este recorrido que de verdad a mí
10 realmente es una de las fechas que más me llenan de entusiasmo, de alegría, de un montón de
11 sentimientos por el significado que tiene. Entonces, eso era lo que quería externar en el momento.
12 Muchísimas gracias, señora Presidenta.

13
14 La Presidente Municipal a.i: Don Ernesto, muchísimas gracias por su intervención y por esas palabras
15 tan bonitas. De todo corazón las recibo, doña Jessica, por favor.

16
17 La síndica Jessica López: Buenas noches. No, es que sí, Marcela, perdón, pero tiene razón Ernesto, la
18 sesión ha estado bastante ágil al punto y perfecto. Yo sí quería hacer un llamado a los vecinos, este
19 incidente que se presentó el fin de semana en calle Los Gatos, es un incidente que se pudo haber evitado
20 por un montón de personas, verdad, desde muy arriba las personas ponen los desechos no tradicionales
21 en los ríos, en las acequias, en un montón de lugares que no son los correctos. Yo sí les pido que por
22 favor se organicen. La Municipalidad cuenta con programas de recolección de basura no tradicional para
23 que por favor las personas estén bastante atentas a los barrios, las personas que viven cerca de los ríos,
24 verdad, que se estén ahí ayudando a chequear, que no haya ningún obstáculo y como lo dijeron, verdad,
25 que acudan a la Municipalidad o a nosotros los Concejos de Distrito, que siempre estamos anuentes a
26 colaborarles en ese sentido, verdad, en tramitar las solicitudes de los vecinos, para que sí, por favor,
27 estén un poquito más vigilantes y si ven a alguien poniendo basura en los ríos que por favor lo denuncien
28 porque eso es una tragedia que ahorita vimos hace un rato un montón de familias que salieron afectadas
29 y no se vale, no se vale que por unas personas que no quieren hacerse responsable de sus residuos,
30 paguen otras personas inocentes, niños y demás adultos mayores que pasaron esta congoja este fin de
31 semana. Así que también reforzar por ahí una visita ahí a los ríos y cauces para evitar estos desastres,
32 verdad, que se pudieron haber evitado. Gracias.

33
34 La Presidente Municipal a.i.: Muchas gracias, doña Jessica, por la reflexión. Compañeros, compañeras,
35 no queda más que darle gracias a Dios, de verdad, porque aquí estamos con vida, que no se están llorando
36 vidas en este momento, sino daños materiales. También les quiero pedir algo que se me olvidó en temas
37 de la Presidencia, tengamos muy pendiente, muy presente a don Mario Contreras, el asesor, estemos
38 preguntando por él. No soy quién para decir aquí en público su situación de salud, pero sí tengámoslo
39 presente. Es una persona que todos queremos mucho y de corazón le deseamos, creo yo, que todos en
40 pleno las mejores vibras.

41

1 Al ser las veintidós horas con doce minutos, la Presidente Municipal en ejercicio da por finalizada la
2 presente sesión.

3

4

5

6

7

8

9

10 *Mario Arce Guillén*
11 *Presidente Municipal*

Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

12 *hecho por: kmpo y agmr*